



ACTA DE LA SESIÓN Nº 7/2025 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 3 DE JULIO DE 2025.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. José Luis Agea Martínez
D.^a Inés Arco Cervera
D. Luis Miguel Carmona Ruiz
D.^a María de África Colomo Jiménez
D. José Luis Hidalgo García
D. Juan Latorre Ruiz
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D.^a Lourdes Martínez Gómez
D.^a Francisca Medina Teba
D.^a María del Pilar Parra Ruiz
D. Francisco Javier Perales Fernández
D.^a Ana Belén Rescalvo Alguacil
D.^a María Dolores Ruiz Sánchez
D.^a Isabel Uceda Cantero

GRUPO P.P.

D. Luis Mariano Camacho Núñez
D. Francisco Carmona Limón
D. Raúl José Caro-Accino Menéndez
D.^a María del Mar Dávila Jiménez
D.^a María Mercedes Flores Sánchez
D. Daniel Albusac Tamargo
D. Tomás Fuentes Calvente
D. Nicolás Grimaldos García
D. Antonio Losa Valdivielso
D. Roberto Moreno Jiménez
D. Juan Morillo García

Interventor:

D. Julián Fuentes Failde

Secretaria General:

D.^a María Dolores Muñoz Muñoz

No asiste:

María Jesús Arrabal Órpez

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y diez minutos del día tres de julio de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres./as. anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2025, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada el día 2 de junio de 2025, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad** de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	1/335





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	2	03/07/2025	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2025 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 302 a 339; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, comprendidas entre los números 503 a 627; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales, comprendidas entre los números 65 a 66; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, comprendidas entre los números 187 a 196; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos, comprendidas entre los números 1701 a 2000; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, comprendidas entre los números 6029 a 7608; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, comprendidas entre los números 755 a 939; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Cultura y Deportes, comprendidas entre los números 434 a 492; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa, comprendidas entre los números 327 a 406; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, comprendidas entre los números 164 a 174; y por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, comprendidas entre los números 154 a 195; para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	3	03/07/2025	1

3	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 30/11/2016, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 31/01/2017, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los mencionados servicios, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15/02/2017, estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	3	03/07/2025	2

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además el municipio de GUARROMÁN cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	3	03/07/2025	3

prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	3	03/07/2025	4

indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de GUARROMÁN de fecha 14 de mayo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de GUARROMÁN de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa – Durante – Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Servicios de limpieza urgente.
- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	3	03/07/2025	5

- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.
- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

SEGUNDO: Aprobar el Documento “Anexo” a las Cláusulas Reguladoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 30/11/2016 se registrará la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

La prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos en el municipio de GUARROMÁN se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, del Ayuntamiento de GUARROMÁN a la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	3	03/07/2025	6

Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de GUARROMÁN podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	8/335





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	3	03/07/2025	7

obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	3	03/07/2025	8

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: PM02DORS

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: 2F6CA879964BA59C4A5753C8703593A7

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?2F6CA879964BA59C4A5753C8703593A7>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 51bdb53f6814d174deebcf3c5b7f2c47a4f4f094

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/335





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	4	03/07/2025	1

4	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en relación al medioambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como protección de la salubridad pública.

En el mismo sentido el artículo 9.5 y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencias municipales la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y, la promoción, defensa y protección de la salud pública Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos y, la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad atribuye a los ayuntamientos la responsabilidad de control de medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etc.) que pueden favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia en la salud pública en el ámbito de su territorio, así como

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	4	03/07/2025	2

velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras municipales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos.

Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte el art. 92.2 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los ayuntamientos tienen competencias propias, en la Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

El municipio de VILLANUEVA DE LA REINA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- A) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- B) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	4	03/07/2025	3

para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local determina que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y atribuye a los Ayuntamientos, entre otras, la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección de la salubridad pública, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de VILLANUEVA DE LA REINA considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2.a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	4	03/07/2025	4

Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA REINA con fecha 22/05/2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos para la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA REINA de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de VILLANUEVA DE LA REINA.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	4	03/07/2025	5

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de VILLANUEVA DE LA REINA se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	4	03/07/2025	6

deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos.

A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

A continuación, el **Sr. Camacho Núñez** y el **Sr. Hidalgo García** realizan las intervenciones que constan en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12&time=1234>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	4	03/07/2025	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00X76O

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: C22CC83AAB45DEBC1DAA4C41E752F972

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?C22CC83AAB45DEBC1DAA4C41E752F972>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: fbd54dbb93a86f59353b40cee7a8acce49552887

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
P�GINA		17/335	





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	03/07/2025	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en relación al medioambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como protección de la salubridad pública.

En el mismo sentido el artículo 9.5 y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencias municipales la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y, la promoción, defensa y protección de la salud pública Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos y, la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad atribuye a los Ayuntamientos la responsabilidad de control de medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etc.) que pueden favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia en la salud pública en el ámbito de su territorio, así como velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras municipales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	03/07/2025	2

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos.

Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte el art. 92.2 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los ayuntamientos tienen competencias propias, en la Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

El municipio de NAVAS DE SAN JUAN cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- A) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- B) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	03/07/2025	3

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local determina que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y atribuye a los Ayuntamientos, entre otras, la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección de la salubridad pública, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de NAVAS DE SAN JUAN considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2.a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de NAVAS DE SAN JUAN con fecha 22 de mayo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	03/07/2025	4

para la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de NAVAS DE SAN JUAN de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de NAVAS DE SAN JUAN.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	03/07/2025	5

- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de NAVAS DE SAN JUAN se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	03/07/2025	6

que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

A continuación, el **Sr. Camacho Núñez** y el **Sr. Hidalgo García** realizan las intervenciones que constan en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12&time=1234>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	5	03/07/2025	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00X76C

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 9E9E1491BDD5C97FF4CC7B00CC0A40E5

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?9E9E1491BDD5C97FF4CC7B00CC0A40E5>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: b1649296d5a473095186a6c7c2317a11ccd4259a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		24/335	





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	03/07/2025	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en relación al medioambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como protección de la salubridad pública.

En el mismo sentido el artículo 9.5 y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencias municipales la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y, la promoción, defensa y protección de la salud pública Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos y, la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad atribuye a los ayuntamientos la responsabilidad de control de medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etc.) que pueden favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia en la salud pública en el ámbito de su territorio, así como velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras municipales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	03/07/2025	2

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos.

Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte el art. 92.2 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los ayuntamientos tienen competencias propias, en la Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

El municipio de MARMOLEJO cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- A) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- B) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	03/07/2025	3

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local determina que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y atribuye a los Ayuntamientos, entre otras, la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección de la salubridad pública, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de MARMOLEJO considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2.a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de MARMOLEJO con fecha 27 de mayo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos para la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	03/07/2025	4

facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de MARMOLEJO de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de MARMOLEJO.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	03/07/2025	5

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de MARMOLEJO se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	03/07/2025	6

que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

A continuación, el **Sr. Camacho Núñez** y el **Sr. Hidalgo García** realizan las intervenciones que constan en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12&time=1234>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	6	03/07/2025	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00X6WH

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 28626FA87DB8B88A6B8C35638C271463

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?28626FA87DB8B88A6B8C35638C271463>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 2d092a078fc57b9c82a1b8ef23705942308f2406

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		31/335	





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	7	03/07/2025	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Ayuntamiento de LAHIGUERA en sesión plenaria celebrada el día 2 de noviembre de 2016, acordó aprobar la coordinación especial mediante la prestación unificada, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 aceptó la delegación efectuada por el Ayuntamiento de LAHIGUERA.

La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación se hizo por un plazo de vigencia hasta el 30 de octubre de 2041, publicándose en el B.O.P. Núm. 16 de fecha 25 de enero de 2017.

Teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de LAHIGUERA, para acometer la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de desinsectación, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar las referidas actuaciones,

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2.a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de LAHIGUERA con fecha 28 de mayo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos para la aprobación del E.T.E. del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	7	03/07/2025	2

vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aprobar las Cláusulas Regulatoras (Anexo I) de la prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO) del Ayuntamiento de LAHIGUERA a la Diputación Provincial de Jaén. Las referidas Cláusulas son complementarias de las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y por el Pleno de la Diputación Provincial en fechas 2 de noviembre de 2016 y 29 de diciembre de 2016, respectivamente.

SEGUNDO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de LAHIGUERA.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y entrará en vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén".

TERCERO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de LAHIGUERA se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	7	03/07/2025	3

Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

SEXTO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

A continuación, el **Sr. Camacho Núñez** y el **Sr. Hidalgo García** realizan las intervenciones que constan en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12&time=1234>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	7	03/07/2025	4

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00X76E

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: C61E4B1117BA6EA3EA7D238D4244F889

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?C61E4B1117BA6EA3EA7D238D4244F889>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: fb28f6caf1e0fa30dcda6690592bd550d762cf6c

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		35/335	





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	8	03/07/2025	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE QUESADA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 27/10/2016, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 29/12/2016, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los mencionados servicios, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25/01/2017, estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	36/335





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	8	03/07/2025	2

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además el municipio de QUESADA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	8	03/07/2025	3

prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	8	03/07/2025	4

indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de QUESADA de fecha 29 de mayo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de QUESADA de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa – Durante – Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Servicios de limpieza urgente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	39/335





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	8	03/07/2025	5

- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.
- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.
- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

SEGUNDO: Aprobar el Documento “Anexo” a las Cláusulas Reguladoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27/10/2016 se registrará la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

La prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos en el municipio de QUESADA se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	40/335





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	8	03/07/2025	6

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, del Ayuntamiento de QUESADA a la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de QUESADA podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	41/335





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	8	03/07/2025	7

ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	8	03/07/2025	8

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00X76G

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 3291D88A986328ABC3AED5BD8E5B50FA

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?3291D88A986328ABC3AED5BD8E5B50FA>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: bfb2ffa6dd1eaa77149b508d003966a63a883063

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	43/335





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	9	03/07/2025	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en relación al medioambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como protección de la salubridad pública.

En el mismo sentido el artículo 9.5 y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencias municipales la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y, la promoción, defensa y protección de la salud pública Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos y, la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad atribuye a los ayuntamientos la responsabilidad de control de medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etc.) que pueden favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia en la salud pública en el ámbito de su territorio, así como velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras municipales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	44/335





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	9	03/07/2025	2

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos.

Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte el art. 92.2 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los ayuntamientos tienen competencias propias, en la Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

El municipio de CAZALILLA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- A) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- B) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	45/335





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	9	03/07/2025	3

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local determina que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y atribuye a los Ayuntamientos, entre otras, la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección de la salubridad pública, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de CAZALILLA considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2.a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de CAZALILLA con fecha 29 de mayo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos para la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	46/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	9	03/07/2025	4

facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de CAZALILLA de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de CAZALILLA.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	9	03/07/2025	5

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de CAZALILLA se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	9	03/07/2025	6

que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

A continuación, el **Sr. Camacho Núñez** y el **Sr. Hidalgo García** realizan las intervenciones que constan en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12&time=1234>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	9	03/07/2025	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00X9ZG

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 5EBF211BB325A71B0327DC37F201D143

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?5EBF211BB325A71B0327DC37F201D143>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 9c56154105b795f2cb2e3dfbb5a9d6ddce946f79

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	50/335





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	10	03/07/2025	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Ayuntamiento de ESCAÑUELA en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, acordó aprobar la coordinación especial mediante la prestación unificada, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 aceptó la delegación efectuada por el Ayuntamiento de ESCAÑUELA.

La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación se hizo por un plazo de vigencia hasta el 30 de octubre de 2041, publicándose en el B.O.P. Núm. 16 de fecha 25 de enero de 2017.

Teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de ESCAÑUELA, para acometer la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de desinsectación, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar las referidas actuaciones.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2.a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de ESCAÑUELA con fecha 29 de mayo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos para la aprobación del E.T.E. del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	10	03/07/2025	2

vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aprobar las Cláusulas Regulatoras (Anexo I) de la prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO) del Ayuntamiento de ESCAÑUELA a la Diputación Provincial de Jaén. Las referidas Cláusulas son complementarias de las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y por el Pleno de la Diputación Provincial en fechas 1 de diciembre de 2016 y 29 de diciembre de 2016, respectivamente.

SEGUNDO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de ESCAÑUELA.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y entrará en vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén".

TERCERO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de ESCAÑUELA se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	10	03/07/2025	3

Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

SEXTO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

A continuación, el **Sr. Camacho Núñez** y el **Sr. Hidalgo García** realizan las intervenciones que constan en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12&time=1234>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	10	03/07/2025	4

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00XB37

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 9DF12240ACE33FBDB4F01AA7B6D80DBD

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?9DF12240ACE33FBDB4F01AA7B6D80DBD>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: b8d954a3b278334d672477699201900410d45eb4

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	54/335





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	11	03/07/2025	1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en relación al medioambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como protección de la salubridad pública.

En el mismo sentido el artículo 9.5 y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencias municipales la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y, la promoción, defensa y protección de la salud pública Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos y, la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad atribuye a los ayuntamientos la responsabilidad de control de medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etc.) que pueden favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia en la salud pública en el ámbito de su territorio, así como velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras municipales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	55/335





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	11	03/07/2025	2

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos.

Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte el art. 92.2 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los ayuntamientos tienen competencias propias, en la Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

El municipio de TORREPEROGIL cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- A) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- B) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	11	03/07/2025	3

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local determina que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y atribuye a los Ayuntamientos, entre otras, la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección de la salubridad pública, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de TORREPEROGIL considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2.a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de TORREPEROGIL con fecha 29 de mayo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos para la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	11	03/07/2025	4

prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de TORREPEROGIL de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de TORREPEROGIL.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	11	03/07/2025	5

- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de TORREPEROGIL se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	11	03/07/2025	6

que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

A continuación, el **Sr. Camacho Núñez** y el **Sr. Hidalgo García** realizan las intervenciones que constan en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12&time=1234>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	11	03/07/2025	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: PM02DOOC

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: CDDB94C1D07198611AE8A8CE72D1F299

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?CDDB94C1D07198611AE8A8CE72D1F299>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: a966cc25821af7a14cd905a41f9935bb62c0a4d9

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		61/335	





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	12	03/07/2025	1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE VILCHES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en relación al medioambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como protección de la salubridad pública.

En el mismo sentido el artículo 9.5 y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencias municipales la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y, la promoción, defensa y protección de la salud pública Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos y, la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad atribuye a los ayuntamientos la responsabilidad de control de medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etc.) que pueden favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia en la salud pública en el ámbito de su territorio, así como velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras municipales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	12	03/07/2025	2

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos.

Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte el art. 92.2 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los ayuntamientos tienen competencias propias, en la Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

El municipio de VILCHES cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- A) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- B) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	12	03/07/2025	3

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local determina que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y atribuye a los Ayuntamientos, entre otras, la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección de la salubridad pública, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de VILCHES considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2.a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de VILCHES con fecha 2 de junio de 2025 es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos para la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	64/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	12	03/07/2025	4

facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de VILCHES de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de VILCHES

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	12	03/07/2025	5

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de VILCHES se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	12	03/07/2025	6

que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

A continuación, el **Sr. Camacho Núñez** y el **Sr. Hidalgo García** realizan las intervenciones que constan en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12&time=1234>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	12	03/07/2025	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00X9ZJ

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 410BCE907A23E4430CE689C3B6800D13

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?410BCE907A23E4430CE689C3B6800D13>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: b1c9d41652c59f4b18590ebcea67af7c4a34a752

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
PÁGINA		68/335	





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	13	03/07/2025	1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en relación al medioambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como protección de la salubridad pública.

En el mismo sentido el artículo 9.5 y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencias municipales la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y, la promoción, defensa y protección de la salud pública Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos y, la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad atribuye a los ayuntamientos la responsabilidad de control de medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etc.) que pueden favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia en la salud pública en el ámbito de su territorio, así como

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	13	03/07/2025	2

velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras municipales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte el art. 92.2 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los ayuntamientos tienen competencias propias, en la Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

El municipio de SANTIAGO DE CALATRAVA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- A) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- B) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	13	03/07/2025	3

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local determina que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y atribuye a los Ayuntamientos, entre otras, la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección de la salubridad pública, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de SANTIAGO DE CALATRAVA considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: “*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*”

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2.a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de SANTIAGO DE CALATRAVA con fecha 5 de junio de 2025 es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	13	03/07/2025	4

acuerdos para la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de SANTIAGO DE CALATRAVA de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de SANTIAGO DE CALATRAVA.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	13	03/07/2025	5

- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de SANTIAGO DE CALATRAVA se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	13	03/07/2025	6

que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

A continuación, el **Sr. Camacho Núñez** y el **Sr. Hidalgo García** realizan las intervenciones que constan en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12&time=1234>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	74/335





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	13	03/07/2025	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00X9ZI

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 8BAE5A3C963E88DECA327A9C52303020

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?8BAE5A3C963E88DECA327A9C52303020>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: ef88d8d2be6ad92caa59ff1234503a3e4d6949c2

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	75/335





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	14	03/07/2025	1

14	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en relación al medioambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como protección de la salubridad pública.

En el mismo sentido el artículo 9.5 y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencias municipales la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y, la promoción, defensa y protección de la salud pública Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos y, la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad atribuye a los ayuntamientos la responsabilidad de control de medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etc.) que pueden favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia en la salud pública en el ámbito de su territorio, así como velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras municipales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	14	03/07/2025	2

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos.

Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte el art. 92.2 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los ayuntamientos tienen competencias propias, en la Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

El municipio de ALCAUDETE cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- A) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- B) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	77/335





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	14	03/07/2025	3

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local determina que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y atribuye a los Ayuntamientos, entre otras, la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección de la salubridad pública, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de ALCAUDETE considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2.a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de ALCAUDETE con fecha 22 de mayo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos para la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	14	03/07/2025	4

facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de ALCAUDETE de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de ALCAUDETE.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	14	03/07/2025	5

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de ALCAUDETE se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	14	03/07/2025	6

que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

A continuación, el **Sr. Camacho Núñez** y el **Sr. Hidalgo García** realizan las intervenciones que constan en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12&time=1234>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	14	03/07/2025	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00X9ZI

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 8BAE5A3C963E88DECA327A9C52303020

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?8BAE5A3C963E88DECA327A9C52303020>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: ef88d8d2be6ad92caa59ff1234503a3e4d6949c2

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		82/335	





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	15	03/07/2025	1

15	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en relación al medioambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como protección de la salubridad pública.

En el mismo sentido el artículo 9.5 y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencias municipales la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y, la promoción, defensa y protección de la salud pública Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos y, la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad atribuye a los ayuntamientos la responsabilidad de control de medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etc.) que pueden favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia en la salud pública en el ámbito de su territorio, así como velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras municipales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	15	03/07/2025	2

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos.

Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte el art. 92.2 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los ayuntamientos tienen competencias propias, en la Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

El municipio de ÚBEDA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- A) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- B) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	84/335





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	15	03/07/2025	3

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local determina que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y atribuye a los Ayuntamientos, entre otras, la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección de la salubridad pública, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de ÚBEDA considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2.a) y 36.1.b) y c) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de ÚBEDA con fecha 29 de mayo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos para la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	15	03/07/2025	4

facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de ÚBEDA de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de ÚBEDA.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	15	03/07/2025	5

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de ÚBEDA se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	15	03/07/2025	6

que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

A continuación, el **Sr. Camacho Núñez** y el **Sr. Hidalgo García** realizan las intervenciones que constan en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12&time=1234>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	15	03/07/2025	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00X9ZL

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: AF041501E5C3468205D300D94FC23DB4

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?AF041501E5C3468205D300D94FC23DB4>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		89/335	





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	03/07/2025	1

16	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en relación al medioambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como protección de la salubridad pública.

En el mismo sentido el artículo 9.5 y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencias municipales la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y, la promoción, defensa y protección de la salud pública Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos y, la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad atribuye a los ayuntamientos la responsabilidad de control de medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etc.) que pueden favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia en la salud pública en el ámbito de su territorio, así como velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras municipales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	90/335





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	03/07/2025	2

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos.

Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte el art. 92.2 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los ayuntamientos tienen competencias propias, en la Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

El municipio de LUPIÓN cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- A) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- B) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	03/07/2025	3

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local determina que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y atribuye a los Ayuntamientos, entre otras, la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección de la salubridad pública, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de LUPIÓN considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2.a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de LUPIÓN con fecha 29 de mayo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos para la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	03/07/2025	4

facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de LUPIÓN de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de LUPIÓN.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	93/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	03/07/2025	5

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de LUPIÓN se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	03/07/2025	6

que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

A continuación, el **Sr. Camacho Núñez** y el **Sr. Hidalgo García** realizan las intervenciones que constan en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12&time=1234>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	16	03/07/2025	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00XBAU

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: A53B40C3F50C3BF61E3247378B98E8FE

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?A53B40C3F50C3BF61E3247378B98E8FE>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	96/335





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	17	03/07/2025	1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en relación al medioambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como protección de la salubridad pública.

En el mismo sentido el artículo 9.5 y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencias municipales la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y, la promoción, defensa y protección de la salud pública Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos y, la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad atribuye a los ayuntamientos la responsabilidad de control de medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etc.) que pueden favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia en la salud pública en el ámbito de su territorio, así como velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras municipales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	17	03/07/2025	2

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos

Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte el art. 92.2 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los ayuntamientos tienen competencias propias, en la Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

El municipio de BEGÍJAR cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- A) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- B) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	17	03/07/2025	3

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local determina que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y atribuye a los Ayuntamientos, entre otras, la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección de la salubridad pública, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de BEGÍJAR considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2.a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de BEGÍJAR con fecha 6 de junio de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos para la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	17	03/07/2025	4

facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de BEGÍJAR de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de BEGÍJAR.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	17	03/07/2025	5

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de BEGÍJAR se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	17	03/07/2025	6

que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

A continuación, el **Sr. Camacho Núñez** y el **Sr. Hidalgo García** realizan las intervenciones que constan en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12&time=1234>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	17	03/07/2025	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00XBCP

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 480958EF5DDE3B8100CE871AD82A339E

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?480958EF5DDE3B8100CE871AD82A339E>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 1545bb03b624aaa76452072c8f1448d5517fce4e

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	103/335





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	18	03/07/2025	1

18	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en relación al medioambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como protección de la salubridad pública.

En el mismo sentido el artículo 9.5 y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencias municipales la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y, la promoción, defensa y protección de la salud pública Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos y, la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad atribuye a los ayuntamientos la responsabilidad de control de medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etc.) que pueden favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia en la salud pública en el ámbito de su territorio, así como

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	18	03/07/2025	2

velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras municipales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos.

Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte el art. 92.2 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los ayuntamientos tienen competencias propias, en la Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

El municipio de HIGUERA DE CALATRAVA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- A) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- B) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	18	03/07/2025	3

para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local determina que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y atribuye a los Ayuntamientos, entre otras, la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección de la salubridad pública, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de HIGUERA DE CALATRAVA considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2.a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	18	03/07/2025	4

Ayuntamiento de HIGUERA DE CALATRAVA con fecha 6 de junio de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos para la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de HIGUERA DE CALATRAVA de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de HIGUERA DE CALATRAVA.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	18	03/07/2025	5

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de HIGUERA DE CALATRAVA se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	18	03/07/2025	6

deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

A continuación, el **Sr. Camacho Núñez** y el **Sr. Hidalgo García** realizan las intervenciones que constan en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12&time=1234>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	18	03/07/2025	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: PM02DORI

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: C637B8A2C6679F8E52A009E68E1D651E

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?C637B8A2C6679F8E52A009E68E1D651E>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 74af9f64324a0b949f0d7ff1d4545808e0ed69cc

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	110/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	03/07/2025	1

19	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030, LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“En relación al expediente que se sigue para la firma de un Convenio entre el Ministerio de Consumo, la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, para la constitución de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030, LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA EL DESARROLLO DEL ARBITRAJE DE CONSUMO EN SU CORRESPONDIENTE ÁMBITO.

REUNIDOS

De una parte, Don Pablo Bustinduy Amador, Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de acuerdo con el nombramiento efectuado Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre, por el que se nombran Ministros del Gobierno y de conformidad con lo establecido en el artículo 61, letra k), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, Doña Rocío Hernández Soto, Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nombrada para este cargo por Decreto del Presidente 14/2024, de 29 de julio, por el que se dispone su nombramiento (BOJA Número Extraordinario nº10, de 30 de julio de 2024), actuando en ejercicio de las facultades que le vienen conferidas por Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (modificado por el Decreto del Presidente núm. 13/2022, de 8 agosto, y por el Decreto del Presidente núm. 6/2024, de 29 julio) y el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	03/07/2025	2

Y, de otra parte, Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, cargo del que tomó posesión en la Sesión Plenaria de fecha 4 de julio de 2023 y en uso de la competencia atribuida por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Actuando, respectivamente, en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo, y Agenda 2030, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Diputación Provincial de Jaén.

Cada uno de los firmantes, en el ejercicio de sus facultades, comparecen y

EXPONEN

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

En cumplimiento del mandato constitucional, el Capítulo II, del Título V, del Libro Primero, del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, establece el régimen jurídico del Sistema Arbitral de Consumo, facultando al Gobierno para que reglamentariamente establezca su organización, gestión y administración, así como el procedimiento de resolución de conflictos.

De conformidad con dicho mandato, el Gobierno aprobó el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo, mediante el Real decreto 231/2008, de 15 de febrero, estableciendo el cauce para que los conflictos de consumo puedan resolverse en esta vía de carácter inmediato y ágil, sin merma de las garantías y derechos que deben reconocerse a las partes.

Más tarde, transcurridos más de dieciséis años, este Reglamento se sustituyó por el Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo, que dio continuidad al anterior si bien adaptó el Sistema Arbitral de Consumo a las nuevas normas aprobadas, tanto de la Unión Europea, como de carácter nacional.

Adicionalmente, la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo, completa el marco legal del Arbitraje de Consumo, correspondiendo la ordenación y gestión del Sistema Arbitral de Consumo al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a través de la Dirección General de Consumo, tal como se recoge en la letra b) del apartado 2, del artículo 7 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	03/07/2025	3

Mediante Convenio de fecha 30 de julio de 2021 de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituyó la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Jaén (en adelante, la Junta Arbitral), realizando desde entonces una importante labor para la resolución de conflictos de consumo en su ámbito territorial.

Así pues, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, conscientes de la necesidad de facilitar a los consumidores un medio eficaz de resolución de conflictos y teniendo en cuenta la experiencia positiva desde su constitución, consideran aconsejable dar continuidad a la Junta Arbitral.

ACUERDAN

Primero.- Objeto del convenio.

El objeto de este Convenio es determinar que la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Jaén, con sede en Jaén cuyo ámbito territorial viene determinado por el propio de la provincia de Jaén conocerá, con carácter prioritario, de las reclamaciones de los consumidores y usuarios de dicho ámbito, en relación con sus derechos legalmente reconocidos, de conformidad con los criterios competenciales y el procedimiento establecido en el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo, aprobado por Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, a fin de desarrollar el arbitraje de consumo en su correspondiente ámbito.

Segundo.- Compromisos de las partes.

1 - La Diputación Provincial de Jaén impulsará, en su ámbito territorial, la gestión y administración del arbitraje institucional de consumo por la Junta Arbitral, comprometiéndose a solicitar ante la Dirección General de Consumo, si no dispusiera de ella y, en el plazo de un año desde la fecha de eficacia del presente convenio, su acreditación como entidad de resolución alternativa de litigios de consumo, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

2 - El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 establecerá en colaboración con la Diputación Provincial de Jaén, un sistema de información recíproco para el buen funcionamiento del Sistema Arbitral de Consumo, en cooperación con la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	113/335





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	03/07/2025	4

3 - La Diputación Provincial de Jaén facilitará información sobre la designación de Presidente y Secretario de la Junta Arbitral, así cualquier otro dato referente a la actividad de la Junta, cumplimentando los modelos e informes que se determinen.

4 - El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén facilitarán el asesoramiento técnico y jurídico necesario para el desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo en el ámbito territorial de la provincia de Jaén.

5 - Las Instituciones firmantes se comprometen a difundir el Sistema Arbitral de Consumo para su conocimiento por los ciudadanos en general, empresas y agentes económicos implicados, así como la promoción de ofertas públicas de adhesión.

Tercero.- No asunción de compromisos financieros.

El presente Convenio configura una actividad de colaboración que no genera compromisos financieros para ninguna de las partes.

Cuarto.- Causas de extinción y consecuencias en caso de incumplimiento.

Serán causas de extinción de este convenio, el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, siendo éstas las señaladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo tenor literal establece las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	03/07/2025	5

- e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Así, como las siguientes:

- f) Por no haber obtenido la acreditación como entidad para la resolución alternativa de resolución de litigios, según lo establecido en la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo, o por haberle sido retirada esta.
- g) La denuncia anticipada y motivada de cualquiera de las partes, que ha de ser comunicada a la otra parte, mediante el oportuno preaviso con un plazo mínimo de tres meses.
- h) La disolución o supresión de alguna de las partes.

El cumplimiento y la resolución del Convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. La Comisión de Seguimiento del Convenio decidirá, en caso de resolución anticipada del Convenio, sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, conforme a lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La extinción del convenio por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes no generará efectos indemnizatorios.

Quinto.- Comisión de Seguimiento.

A los efectos de seguimiento y control del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, que se reunirá con la periodicidad necesaria para cumplir su función, así como cuando lo solicite una de las partes. En todo caso mantendrá al menos una reunión al comienzo de la efectividad de este Convenio, pudiendo llevarse a cabo estas reuniones a través de medios telemáticos, y estará formada por dos representantes de cada Institución firmante, correspondiendo la Secretaría a una persona funcionaria de la Dirección General de Consumo.

El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento, en lo no previsto en este Convenio, será el dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión tendrá a su cargo el seguimiento y la valoración de las acciones derivadas del mismo, así como la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	03/07/2025	6

Sexto.- Modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, que se formalizará en Adenda, suscrita a dichos efectos, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Séptimo.- Eficacia y Vigencia del Convenio.

El presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, será publicado en el Boletín Oficial del Estado dentro de los diez días hábiles desde su formalización

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización por un período de hasta cuatro años adicionales, que se formalizará mediante adenda al presente Convenio.

Octavo.- Resolución del Convenio suscrito en el año 2021.

Las partes firmantes de conformidad con el artículo 51.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, acuerdan que, desde la inscripción en el REOICO, el presente convenio sustituirá en su totalidad al firmado por las partes en fecha 30 de julio de 2021, convenio que por consiguiente se declarará resuelto, liquidado y extinto.

Noveno.- Régimen Jurídico y cuestiones litigiosas.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio.

Las cuestiones litigiosas que en la ejecución y cumplimiento pudieran aparecer y no quedasen resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Décimo.- Protección de datos de carácter personal.

Cada una de las partes cumplirá con la legislación vigente en materia de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	19	03/07/2025	7

protección de datos personales contenida en el Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, en la Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como su normativa de desarrollo. En caso de que sea necesario tratar datos personales, estos serán tratados por ambas partes con la exclusiva finalidad de realizar la ejecución y el mantenimiento de compromisos que se crean entre las mismas con la firma del presente acuerdo. Ambas partes garantizan que los datos facilitados a la otra parte se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes otorgantes del presente Convenio, mediante sus representantes acreditados, firman el presente convenio, en la fecha indicada en la firma electrónica”.

A la vista de lo anterior se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el “Convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, para la constitución de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Jaén”.

Segundo: Facultar al Sr. Presidente, para la suscripción del referido Convenio y para adoptar cuantas decisiones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación del Convenio.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	20	03/07/2025	1

20	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO, EN EL MARCO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Ayuntamiento de Santisteban del Puerto en sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2002, acordó encomendar a la Diputación Provincial de Jaén la Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales, según los términos del correspondiente Estudio Técnico Económico, en el que se recogían las condiciones técnicas y económicas para la prestación de dichos Servicios Públicos, ofreciendo así el contenido sustantivo a la Encomienda y que, referido concretamente a la gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Alta y a la gestión del Servicio de Depuración de Aguas Residuales, se aportara en el futuro por la Corporación Provincial y fuera, en su caso, aprobado por el Ayuntamiento y por la Diputación.

La Diputación Provincial en sesión plenaria de fecha 1 de octubre de 2002, aceptó dicha encomienda, suscribiéndose en fecha 24 de octubre de 2002 el Convenio de formalización de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto a la Diputación Provincial de Jaén.

El Pleno de la Corporación Municipal en fecha 9 de diciembre 2014, adoptó acuerdo de modificación de la encomienda de gestión de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua, con el propósito de modificar su régimen jurídico, manteniendo en lo esencial el régimen tradicional de las misma, e introduciendo las variaciones necesarias para su reforzamiento, teniendo en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	20	03/07/2025	2

consideración que la Encomienda de Gestión de estos Servicios Públicos, ha de acotarse a un marco temporal que garantice, técnica y económicamente, el desarrollo de la gestión integral del mismo.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2014, aceptó el referido acuerdo de modificación de la Encomienda de Gestión, suscribiéndose en fecha 19 de enero de 2015 el Convenio de formalización de la Modificación de la Encomienda de Gestión, publicándose en el BOP de Jaén en fecha 30 de enero de 2015 y con un plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2.032.

Posteriormente, y a fin de que pudiera tramitarse la aprobación del “Convenio de entrega de las infraestructuras necesarias, para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta del sistema del Condado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la Diputación Provincial de Jaén”, que fue suscrito en fecha 1 de abril de 2019; por el Pleno de la Corporación Municipal, en fecha 24 de enero de 2019, se adoptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de febrero de 2019, aceptó el referido acuerdo de prestación unificada mediante coordinación, y delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto a la Diputación Provincial de Jaén. Dichos acuerdos plenarios fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén en fecha 25 de marzo 2019.

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión plenaria de 1 de septiembre de 2.022, adoptó acuerdo de modificación de la encomienda de gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: abastecimiento y distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, y de prestación unificada mediante coordinación, y delegación de facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto a la Diputación Provincial de Jaén, aprobados por los Plenos de ambas Administraciones, conforme a los términos del nuevo E.T.E aportado al efecto por la Corporación Provincial.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 2 de noviembre de 2.022, acordó el referido acuerdo de modificación de la Encomienda de Gestión del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto a la Diputación Provincial de Jaén. Dicho acuerdo plenario fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén en fecha 22 de noviembre de 2.022.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	20	03/07/2025	3

El Pleno de la Corporación Municipal en fecha 12 de abril 2024, adoptó acuerdo de modificación de las cláusulas reguladoras de la encomienda de gestión de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua: abastecimiento de agua potable, distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2024, aceptó el referido acuerdo de modificación de las cláusulas reguladoras de la Encomienda de Gestión del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto a la Diputación Provincial de Jaén, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén en fecha 18 de julio de 2024.

Teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de SANTISTEBAN DEL PUERTO, así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de depuración, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 22.2 f, 26.3, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9, 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de SANTISTEBAN DEL PUERTO, con fecha 30 de mayo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico, (Anexo I) para la Gestión del Servicio de depuración al Ayuntamiento de SANTISTEBAN DEL PUERTO, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales en el municipio de SANTISTEBAN DEL PUERTO.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están encomendadas.

SEGUNDO.- Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá la prestación del servicio público de depuración, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de SANTISTEBAN DEL PUERTO y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 9 de diciembre y 30 de diciembre de 2014,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	20	03/07/2025	4

modificadas por Acuerdos de ambas entidades de fecha 12 de abril de 2024 y 2 de julio de 2024, respectivamente.

TERCERO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio Público de depuración al Ayuntamiento de SANTISTEBAN DEL PUERTO, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

CUARTO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios encomendados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

SEXTO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Cuarto y Quinto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	20	03/07/2025	5

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B	PÁGINA 122/335
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	20	03/07/2025	6

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00X9A1

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 8BC12751A4AD9FB6148ABA2A670DAC74

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?8BC12751A4AD9FB6148ABA2A670DAC74>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 9306408d4b9041434bb90b9157ba7cf15d4f5a32

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	123/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	21	03/07/2025	1

21	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “AMPLIACIÓN DE TABLERO EN EL PUENTE DE TRIANA, EN CASTILLO DE LOCUBÍN”.

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por la Jefa de Sección de Administración General del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Castillo de Locubín a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “AMPLIACIÓN DE TABLERO EN EL PUENTE DE TRIANA, EN CASTILLO DE LOCUBÍN”.

“Informe propuesta elaborado por la Jefa de Sección de Administración General del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa, sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Castillo de Locubín a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “AMPLIACIÓN DE TABLERO EN EL PUENTE DE TRIANA, EN CASTILLO DE LOCUBÍN”, y EXPONE:

Por el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén se ha dispuesto la concesión de una subvención de concesión directa de forma nominativa al Ayuntamiento de Castillo de Locubín en atención al art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concretamente, en su apartado a), que dispone: “a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	21	03/07/2025	2

Por ello, en el Presupuesto del ejercicio 2024 se previó un crédito por importe de 400.000 euros en la aplicación presupuestaria 510.4590.65002 denominada “SUBVENCION NOMINATIVA CASTILLO LOCUBIN. PUENTE TRIANA”; aplicación que se ha incorporado a la presente anualidad.

En el Servicio de Cooperación Municipal, se ha recibido proyecto de construcción de “Ampliación de tablero en el Puente de Triana, en Castillo de Locubín”, redactado por D. Miguel Angel Cruz Garrido, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y D. Alfonso Lara Muñoz, Ingeniero Civil. El presupuesto de licitación asciende a 500.131,25 euros.

A la vista del importe del proyecto, teniendo en cuenta que el crédito previsto era insuficiente, por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, se ha aprobado una modificación presupuestaria de suplemento de crédito por cuantía de 100.131,25 euros, estando, a la fecha de elaboración de la propuesta en trámite de información pública en atención a lo previsto en el art.38 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

El objeto de la actuación consiste en la ejecución de la ampliación del tablero del puente sobre el río San Juan, existente en el núcleo de población de Castillo de Locubín, al norte del núcleo urbano, que da servicio y une este núcleo con la barriada de Triana. Actualmente posee un tablero de una anchura de 5,25 m, lo que impide el paso de dos vehículos en sentido contrario y no tiene habilitado un paso específico para peatones. Por lo tanto, se plantea la necesidad de dotar al puente de 2 carriles, uno por sentido y de una acera peatonal, habiéndose proyectado un nuevo puente de hormigón armado.

Así pues, la Diputación atiende las necesidades de los vecinos del municipio de Castillo de Locubín, y al amparo de los arts. 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, accede directamente a poner a disposición del Ayuntamiento los medios técnicos necesarios y la aportación económica precisa para responder y ejecutar la obra del nuevo puente conforme al proyecto técnico; obra que será ejecutada por la Diputación, puesto que el crédito se clasifica a nivel económico en el artículo 65 del presupuesto.

Con fecha 29 de mayo de 2025, ha tenido entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, certificado del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, de la sesión celebrada el 26 de mayo de 2025, en el que se recoge la delegación de las facultades de contratación y ejecución de la obra “Ampliación de tablero en el Puente de Triana, en Castillo de Locubín” en la Diputación Provincial de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	125/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	21	03/07/2025	3

Jaén. Este acuerdo ha sido adoptado por unanimidad de los miembros presentes, cumpliendo con lo previsto en el art. 47.2 h) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, se aprueba el proyecto técnico, del cual consta informe de supervisión favorable.

Ante ello, atendiendo a la determinación del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, la Diputación Provincial debe aceptar la delegación de facultades.

Asimismo, se ha solicitado, de conformidad con el art. 173 ROF, informe de la Sra. Secretaria General de la Diputación y del Sr. Interventor, por tratarse de un asunto sobre una materia que exige mayoría especial.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento Castillo de Locubín a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la inversión "Ampliación de tablero en el Puente de Triana, en Castillo de Locubín.

Segundo: Efectuada la recepción definitiva de la actuación a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén se entregará la misma al Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

Tercero: Notificar la aprobación de la aceptación al Ayuntamiento de Castillo de Locubín y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación."

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	22	03/07/2025	1

22	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO, PUNTO 1 Y 2, DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL 2.023”.

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial delegando al Presidente la PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO, PUNTO 1 Y 2, DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL 2.023.

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO, PUNTO 1 Y 2, DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL 2023, conforme a lo indicado por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONE:

Los Ayuntamientos de Baños de la Encina, Jaén y Torredonjimeno han solicitado a la Diputación Provincial la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones de obra que incluyeron en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal del año 2023 para poder acometer con éxito y sin perjuicio económico su terminación. El Ayuntamiento de Baños de la Encina presentó su solicitud de ampliación en el registro electrónico de la Diputación el día 9 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Jaén el 12 de mayo y el Ayuntamiento de Torredonjimeno el 21 de mayo.

Para responder a las solicitudes de los ayuntamientos, se debe de partir de la situación en que se encuentra la ejecución de las actuaciones incluidas en el plan de cooperación, que, en cierta forma, fundamente la decisión de modificar la normativa reguladora, ya que el aumento de plazo de ejecución para las actuaciones de obra no es posible mediante resolución del Sr. Presidente porque la ampliación del plazo prevista en la normativa de este plan ya fue adoptada y, por lo tanto, es la que se está

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	22	03/07/2025	2

aplicando, habiéndose determinado como plazo de terminación el de 1 de octubre de 2025.

La atención a estas demandas exige la modificación de la norma mediante el procedimiento previsto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Esta decisión va a afectar a la totalidad de las actuaciones incorporadas al plan, significando que se debe de evaluar si es procedente el aumento de plazo ante el número de obras pendientes de ejecución.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, consciente del significado de la cooperación y de la misión de la Diputación como asistente de los ayuntamientos, valora en su artículo 13, relativo a la cooperación económica, en particular en su punto cuarto, que la Diputación debe de evaluar de forma continua la ejecución de los planes de cooperación y deberá de tomar las decisiones que se consideren convenientes para asegurar la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos. En este caso, la finalidad del plan de cooperación sería la puesta a disposición de los bienes para los servicios municipales que los ayuntamientos han decidido incorporar. Es decir, el objetivo principal del plan de cooperación es consumir exitosamente las actuaciones municipales aprobadas, ya que no es un plan especial ni por el objeto ni por el procedimiento, como pudieran ser los de concurrencia competitiva.

Comprobado el expediente del plan, se verifica que a fecha de 19 de mayo de 2025, de las actuaciones de inversión incorporadas al plan de obras y servicios, aprobado por Acuerdo núm. de 10, de 31 de marzo de 2023, cuya ejecución corresponde a los ayuntamientos, queda por concluir y justificar la terminación de 28 de ellas, marcando un grado de ejecución del 35% de las obras aprobadas. Este dato relevante aconseja que se aplique el mecanismo previsto en el artículo 13 de la mencionada Ley de autonomía local y que el Pleno, como órgano competente, apruebe la modificación del artículo sexto de la normativa, concretamente, de su apartado 1, relativo al plazo de ejecución de las inversiones, y 2, sobre el plazo de justificación, con objeto de variar el periodo habilitado para la conclusión de las actuaciones.

En base a lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previa Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar el punto primero y segundo del artículo sexto del Acuerdo de Pleno número 16, de 2 de noviembre 2022, por el que se aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2023 (BOP

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	22	03/07/2025	3

nº 228 de 25 de noviembre de 2022), relativos al plazo de ejecución y justificación de las obras o actuaciones de inversión cuya responsabilidad es del Ayuntamiento, siendo el nuevo texto el siguiente:

1. *Las obras y equipamientos que se incluyan en el Plan de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 31 de diciembre de 2026.*
2. *La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse la Diputación Provincial antes del 1 de abril de 2027.*

SEGUNDO: Insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones por los ayuntamientos partícipes y dar traslado del mismo a la Subdelegación de Gobierno de la Administración General del Estado y a la Delegación de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza, en atención al artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad con el procedimiento de aprobación previsto en el artículo 33 de dicho texto, se exige la publicación del acuerdo para la presentación de alegaciones durante el plazo de 10 días. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, pudiendo presentarse potestativamente ante el mismo, que tendrá carácter definitivo, recurso de reposición, en virtud del artículo 52 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO: Notificar este acuerdo a todos los ayuntamientos partícipes del Plan y publicarlo en la página web de la Diputación Provincial."

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	23	03/07/2025	1

23	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUESA”.

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial delegando al Presidente la PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUESA.

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Huesa en relación con la actuación incorporada al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del 2025. A tal efecto, EXPONE:

I.- El Ayuntamiento de Huesa, mediante Decreto de la Alcaldía, de 21 de mayo de 2025, aprueba cambiar su actuación incorporada al Plan, proponiendo a la Diputación que acepte al ser de interés municipal.

El punto primero de la resolución propone que la actuación que se incorpore en virtud de este cambio al plan sea *“Retribuciones de gastos de personal de administración general”*.

Con la resolución acompaña la memoria justificativa de las actuaciones a incorporar, detallando el objeto del servicio municipal, su presupuesto y financiación.

La solicitud fue presentada en el registro electrónico de la Diputación Provincial con fecha el 26 de mayo de 2025.

II.- El Ayuntamiento de Huesa participó en la Convocatoria del Plan Provincial a las obras y servicios del 2025, solicitando incorporar al mismo, mediante Acuerdo de Pleno, la obra denominada *“Demolición de dos viviendas y aulas en Huesa”*, con un presupuesto de 86.624,69 euros, y el servicio municipal *“Redacción de Proyectos y estudios previos”*, con un valor de 61.954,05 euros, según las memorias adjuntas, con

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	23	03/07/2025	2

una subvención de la Diputación por el mismo importe, aprobándose dichas actuaciones mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial número 7, de 4 de marzo de 2025.

Ambas subvenciones fueron pagadas al ayuntamiento de conformidad con lo estipulado en el acuerdo de aprobación del plan.

La normativa reguladora del plan, en concreto, el artículo sexto, punto quinto, de la convocatoria y la disposición tercera, punto tres, del acuerdo de aprobación, recoge la facultad que disponen los ayuntamientos de cambiar las actuaciones. En ambas disposiciones se reconoce el derecho de los ayuntamientos de solicitar el cambio de las actuaciones incorporadas sin más requisitos que su solicitud en los plazos habilitados para ello, sin necesidad de causa que lo justifique más allá del interés manifestado en la solicitud.

Por tanto, se dan las condiciones o requisitos previstos en la normativa reguladora, debiendo la Diputación aprobar el cambio solicitado, asociando al expediente SUB-2024/4126 la nueva actuación propuesta por el Ayuntamiento de Huesa, sin que este cambio, como se recoge expresamente en la disposición tercera del acuerdo de aprobación, tenga relevancia presupuestaria para las partes. En consecuencia, el ayuntamiento no debe devolver el importe percibido por la subvención aprobada, ni la Diputación debe generar crédito para atender la modificación; solo exige un cambio de denominación de los expedientes, sin variación de los números, a los que se vincula el registro contable del reconocimiento de la obligación de pago.

III.- El cambio solicitado debe de aprobarse por el Pleno de la Diputación Provincial, aunque no tenga la naturaleza de modificación del Plan, al ser este órgano el concedente.

La aprobación del cambio no requiere el trámite de alegaciones previsto en el artículo 32 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. El acuerdo definitivo se notificará al ayuntamiento, siéndole de aplicación el régimen jurídico del Plan de Cooperación del 2025 al que pertenece.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aprobar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Huesa, incorporando al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios del ejercicio 2025 el servicio municipal que se recoge en el cuadro siguiente en sustitución del aprobado

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	23	03/07/2025	3

“Redacción de Proyectos y estudios previos”. El cambio no afecta al expediente administrativo, que se mantiene con la identificación SUB-2024/4126.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (Euros)	SUBV. DIP (Euros)	APORT. AYTO. (Euros)	ORGANO EJECUTOR
Huesa	Retribuciones de gastos de personal de administración general.	61.954,05	61.954,05	0	Ayto.

Segundo: El cambio solicitado no afecta a la aportación de la Diputación y no conlleva ninguna actuación de gestión presupuestaria ni modifica las condiciones de ejecución y justificación establecidas en la normativa reguladora de este Plan.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Huesa indicándole que contra el presente acto de carácter definitivo podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Cuarto: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUoKAnQzU7nXVfn2PCsw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B	PÁGINA	132/335
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	1

24	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Se da cuenta de la siguiente propuesta por la Sra. Presidenta de la Comisión, D^a Pilar Parra Ruiz:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2025 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Visto el Informe de la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos II, que literalmente dice:

INFORME

Que se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre el siguiente:

ASUNTO

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2025 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

En relación al mismo, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que la Relación de Puestos de Trabajo de 2025 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, es aprobada por Acuerdo Plenario núm. 10 de 28/11/2024 (BOP núm. 250 de 30/12/24).

Segundo.- Que la Relación de Puestos de Trabajo de 2025 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, es modificada por Acuerdo Plenario núm. 7 de 29/01/2025 (BOP núm. 41 de 03/03/2025).

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	2

I.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. NATURALEZA Y POTESTADES.

En su calidad de Administración Pública de carácter territorial, de conformidad con el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a la provincia la potestad de autoorganización.

Como típica manifestación de la potestad de autoorganización legamente reconocida a las Entidades Locales, se encuentra a su vez, la formación de la Relación de Puestos de Trabajo existentes en su organización.

Por su parte, el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, prevé los organismos autónomos locales, como unas de las formas de gestión directa de los servicios de la competencia local. Se trata de entidades dependientes de la entidad local principal a la que quedan adscritos, que, de conformidad con las normas aprobadas al respecto por el Pleno, mantiene la facultad de gestión de los recursos humanos, o la determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal del organismo autónomo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (B.O.P. núm. 193 de 21 de agosto de 2004), la Diputación Provincial constituye un Organismo Autónomo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo de este modo, una forma de gestión directa de los Servicios Provinciales de Gestión y Recaudación Tributaria de esta Corporación, regido por el Derecho Administrativo, y quedando adscrito al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por Acuerdo Pleno número 3, de remodelación de las Áreas de Diputación Provincial de Jaén, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13/07/2023.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 de los Estatutos del Organismo Autónomo del Instituto de Estudios Giennenses del año 2009, la Diputación Provincial constituye un Organismo Autónomo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo de este modo, una forma de gestión directa del Instituto de Estudios Giennenses de esta Corporación, regido por el Derecho Administrativo, y quedando adscrito al Área de Presidencia, por Acuerdo Pleno número 3, de remodelación de las Áreas de Diputación Provincial de Jaén, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13/07/2023.

Se incardina por tanto, la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial de Jaén, en la formación asimismo, de la Relación de Puestos de Trabajo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	3

del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y del Instituto de Estudios Giennenses.

II.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Como punto de partida, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.”*

Vuelve a remitir a la normativa básica sobre función pública el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, al señalar que *“Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”*

A este respecto, el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, configurado con carácter básico, según lo dispuesto en el artículo 1 de la misma Ley, establece que *“la Administración local formará también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones de puestos serán públicas.”*

Por su parte, el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que *“La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad”*.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 72 indica que *“En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo”, estableciendo respecto a la ordenación de los puestos de trabajo el artículo 74 que “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al*

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B	PÁGINA	135/335
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	4

menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

Ahora bien, las disposiciones de carácter básico del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, han de ser puestas en conexión con su Disposición Derogatoria Única, que vino a establecer la derogación del artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, al mismo tiempo, que mediante su Disposición Final Cuarta, señaló que *“hasta que se dicten las leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto”.*

En este sentido, el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, detalla las normas con arreglo a las cuales han de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo en la Administración del Estado, revistiendo, en virtud de su artículo 1.5, carácter supletorio para todo el personal de las Administraciones Públicas no incluido en su ámbito de aplicación.

Por todo lo anterior, considerando que la actual Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, no ha venido a establecer un desarrollo de la legislación básica estatal, que detalle los criterios de elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en la referida Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 1.5 de la Ley 30/1984, ha de entenderse que lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, dictado para la Administración del Estado, continúa siendo de aplicación supletoria en el ámbito de la Administración Local.

III.- MODIFICACIÓN PROPUESTA.

La aplicación de este criterio de mínimos elaborado por la Inspección de Trabajo supone que la Diputación de Jaén debía crecer necesariamente en número de técnicos de prevención para poder cumplir con las exigencias legales. Esto ha supuesto que ya ha ido creciendo en los últimos años y que deberá continuar haciendo en los próximos años. Con ello también se ha incrementado el número de actuaciones realizadas por el Servicio de Prevención y, de igual forma, la cantidad de trabajo de tipo administrativo a realizar.

Para un mejor funcionamiento del servicio de prevención propio de Diputación Provincial de Jaén, una vez transformado el puesto de trabajo de Auxiliar de enfermería de la sección de salud laboral en auxiliar administrativo del servicio de prevención, se propone la creación de una Unidad Administrativa a la que se incluyan tanto el Administrativo como el Auxiliar Administrativo y que estará adscrita al Servicio de Prevención.

Funciones: Gestión de los procedimientos administrativos y expedientes de especial sensibilidad, adaptación y cambios de puesto de trabajo, agresiones en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	136/335





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	5

centros de trabajo, riesgo por embarazo o en periodo de lactancia, accidentes de trabajo o enfermedad profesional, etc. Gestión administrativa para la implementación de los planes, procedimientos y protocolos de seguridad y salud en el trabajo. Gestión administrativa para la implementación de las medidas recogidas en las evaluaciones de riesgos y en los controles periódicos de las instalaciones realizados. Gestión administrativa de la entrega de equipos de protección individual al personal empleado. Gestión administrativa y coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales. Gestión de agendas y citas de salud laboral. Gestión de la formación realizada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Gestión administrativa y seguimiento de los expedientes de contratación pública.”

Se produce la creación de la Unidad de Igualdad, Juventud y Diversidad, en Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, que se dota con la adscripción de puestos ya existentes en Igualdad y Juventud (un puesto de Psicólogo/a, dos puestos de Educadoras/es Especialistas, y un puesto de Gestión Administración General), más un puesto de Auxiliar Administrativo de nueva creación, reservado para la adscripción de personal por motivos de salud. El detalle de las funciones queda conformado según la propuesta:

“-Implementar políticas de igualdad de género y juventud, tanto en la propia Administración como para la ciudadanía de la provincia, prestando asistencia técnica, económica y material que facilite a los ayuntamientos de la provincial a ejecución de las políticas de igualdad, juventud y diversidad, en el ámbito de su competencia, con un enfoque transversal, interseccional y de derechos humanos.

-Promover y formar en el uso no sexista y diverso del uso del lenguaje, la comunicación, la imagen en todos los ámbitos de la Administración local y provincial.

- Proporcionar información y formación necesaria para establecer las diferentes políticas, objetivos, planes y estrategias adecuadas a los intereses del área y de la institución provincial.

- Promover medidas específicas de género para la igualdad de oportunidades, en todas las áreas y organismos de la diputación provincial de Jaén que deben responder a una línea de actuación coherente y común.

- Asesorar y formar a las entidades locales para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y actuaciones municipales, incluidas las que se establecen en las diferentes normas regionales, estatales y europeas.

- Trabajar políticas de igualdad de oportunidades, no sólo desde un enfoque asistencial sino impulsado iniciativas para prevenir discriminaciones y desigualdades relacionadas con el sexismo, la violencia machista y los delitos de odio hacia las mujeres y hombres.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	6

- Integrar la visión de género en todos los estadios del proceso de contratación pública con el fin de utilizar la contratación para promover la igualdad real de oportunidades de mujeres y hombres.

- Fomentar, apoyar, y formar al asociacionismo feminista de las mujeres y el movimiento asociativo juvenil, como proceso para promover las políticas de género y juventud.

- Fomentar actividades de empoderamiento y liderazgo de las mujeres y la juventud.

- Fomentar la coeducación en las acciones dirigidas a la juventud. Fomentar la participación de mujeres en la esfera de la vida pública y empresarial.

- Promover el buen uso de las redes sociales e internet, formando en el uso del lenguaje y las imágenes que no mantengan y fomente la desigualdad y la discriminación de mujeres y hombres.”

Modificación de puestos de trabajo:

Se producen al objeto de adaptar determinados puestos de trabajo, garantizando la adecuada correspondencia entre el desempeño efectivamente realizado o requerido y la configuración del mismo, en los términos específicamente indicados.

Por adaptación a lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se modifica el procedimiento de provisión de un puesto de “Administrativa/o” del Área de Presidencia, pasando de libre designación a concurso, atendiendo al carácter no singularizado de los mismos.

Se produce la asignación de Dedicación a aquellos puestos en que resulta justificado atendiendo a las necesidades puestas de manifiesto, considerando el volumen de trabajo y las circunstancias específicas del puesto.

En el mismo sentido, se da cuenta de la modificación del régimen de dedicación (X) del puesto de trabajo, en virtud de la Disposición Vigésimo Segunda de la Normativa de R.P.T de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, a efectos de mantener la Dedicación (X) asociada al puesto de trabajo de origen de la persona empleada, una vez finalizados los últimos procedimientos de provisión del puesto, previo cumplimiento de los trámites establecidos en la referida Disposición Vigésimo Segunda. En todo caso la asignación de la Dedicación (X) a los puestos indicados, implica su pérdida en los puestos de origen.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B	PÁGINA 138/335
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	7

Se produce la modificación de las titulaciones y plazas de acceso a determinadas Jefaturas de Sección, al objeto de adecuar el perfil profesional a las funciones del mismo.

Se produce la modificación del Nivel de Destino de los cinco puestos denominados “Psicólogo/a” ubicados en el Servicio de Servicios Sociales Especializados. Centro Provincial de Drogodependencias Jaén (3 dotaciones), Centro Comarcal Andújar (1 dotación), y Centro Comarcal de Úbeda (1 dotación), que atendiendo a la titulación adicional exigida legalmente para su desempeño (Especialidad en Psicología Clínica, Máster en Psicología General Sanitaria o Habilitación Sanitaria), pasan de ND 24 a ND 25.

Como consecuencia de lo anterior, se produce la modificación del Nivel de Destino 24 a 25 del puesto de trabajo denominado “Supervisora/or Comarcal”, ubicado en el Centro Comarcal de Linares, atendiendo al Grupo y plaza de pertenencia como Psicólogo, de la persona que desempeña el puesto, y así mismo, a la referida titulación adicionalmente exigida, para el desempeño como Psicólogo en el ámbito sanitario.

En relación a todo lo expuesto, se pone de manifiesto la situación existente en la vigente R.P.T., en la que en los Centros Comarcales de Úbeda, Linares y Andújar figuran tres dotaciones distintas del puesto “Supervisora/or Comarcal”/“Médica/o Supervisora/or Comarcal”, con idénticas responsabilidades consistentes en “Controlar la ejecución y desarrollo de las tareas del Centro Comarcal de Drogas. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L. “, pero distintos Grupos de clasificación, Nivel de destino y Complemento específico, atendiendo al Grupo y plaza de la persona que desempeña el puesto. Esta situación habrá de ser objeto de análisis y definición por parte del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, a fin de realizar una adecuada valoración de las necesidades y en consecuencia, de los puestos de trabajo y perfiles de acceso a los mismos, que deberán ser iguales, para idénticas responsabilidades y funciones.

Por último, se produce modificación del Grupo de clasificación del puesto de trabajo denominado “Jefa/ de Cocina”, con Ubicación: Servicio de Servicios Sociales Especializados. Residencia José López Barneo. Servicios Generales, y del puesto de trabajo denominado “Oficial/a de Cocina” con Ubicación: Servicio de Servicios Sociales Especializados. Residencia Santa Teresa. Servicios Generales, que pasan de Grupo C2 a Grupo C1/C2, con motivo de la próxima finalización de las promociones internas en curso, de Pinche de Cocina (Grupo E) a Auxiliar de Cocina (Grupo C2), y de Auxiliar de Cocina (Grupo C2) a Cocinera/o (Grupo C1), al objeto de posibilitar la provisión del mismo por personal de ambos Grupos.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	8

Modificación de la adscripción de puestos de trabajo:

Se produce al objeto de racionalizar la estructura vigente, considerando que con los recursos existentes, a través de la modificación de la adscripción del puesto de trabajo, que se reubica dentro de la propia organización, pueden atenderse las demandas del servicio sin incremento de dotaciones. Se producen en la Intervención y en el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

Reestructuración orgánica:

Se produce la modificación de la denominación de determinadas estructuras organizativas del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior y de las Jefaturas asociadas a las mismas, al objeto de adaptarlas a la organización vigente, homogeneizando y racionalizando idénticos tipos de puestos, sin que se modifique el contenido funcional de los mismos.

Se produce la implantación de un nuevo modelo de Supervisión de Enfermería en la Residencia Santa Teresa, del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. De una parte se configura el puesto de "Supervisora/or de Enfermería", vinculado en su acceso a plazas de Enfermería (A2), cuyas responsabilidades se modifican a "Administración y gestión de los servicios sanitarios y de personal en la Residencia", y cuyas funciones quedan definidas conforme al siguiente detalle, según propuesta:

"Supervisión Profesional:

- *Supervisar y tramitar cuestiones relacionadas con las/os profesionales de la Residencia. Gestión diaria de los turnos de trabajo y presencia profesional.*
- *Organizar y coordinar el reparto de tareas en función de las cargas de trabajo, restableciendo turnos, rotaciones y presencias profesionales.*
- *Potenciar el trabajo en equipo, motivando y estimulando el trabajo en red.*
- *Coordinación de equipos de trabajo.*
- *Gestión de la Atención sanitaria.*
- *Coordinación con los distintos niveles sanitarios: atención primaria de salud y atención especializada.*
- *Coordinar el transporte y la logística para citas médicas y tratamientos fuera de la residencia.*
- *Servir de nexo de transmisión de las instrucciones y prescripciones facultativas a las/os profesionales del Centro.*

Atención sanitaria individualizada:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	9

- *Planificar la valoración sanitaria inicial y periódica para cada persona residente.*
- *Desarrollar los planes de atención sanitaria personalizados basados en las necesidades específicas de cada persona residente.*

Gestión Farmacéutica:

- *Coordinación con los servicios farmacéuticos hospitalarios para la gestión eficiente de la medicación en la Residencia.*
- *Establecer protocolos para la administración de medicamentos, incluyendo la documentación y el seguimiento. Identificar las incidencias, registrarlas y establecer planes de mejora.*
- *Informar y asesorar a las/os profesionales en la correcta administración de medicamentos y en la detección de efectos secundarios y reacciones adversas.*

Facilitar recursos y herramientas:

- *Asignación de recursos humanos y sanitarios: Asegurar que los recursos necesarios estén disponibles para apoyar la implementación de la ACP.*
- *Implementar tecnologías que faciliten la personalización y mejora de la atención.*

Registro y Documentación:

Mantener registros precisos y actualizados sobre las actuaciones sanitarias y las incidencias que se produzcan, implementando procesos de mejora.

- *Cualquier otra tarea propia de la clasificación profesional del puesto".*

En relación a dicha modificación, se pone de manifiesto que, en virtud del artículo 126.8 y 127.10 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, "El personal funcionario de carrera también podrá ser removido por causas sobrevenidas, derivadas de la supresión o una alteración en el contenido del puesto, realizada a través de la relación de puestos de trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria".

Por otra parte, se produce la creación del puesto de "Supervisora/or de Unidades de Convivencia", vinculado en su acceso a plazas de Medicina, Psicología, Enfermería, Trabajado Social, Terapia Ocupacional, Fisioterapia y Educación Especialista (A1/A2), quedando sujeto a la amortización de la dotación correspondiente del puesto "Supervisora/or de Enfermería", una vez se produzca su provisión definitiva, al objeto de favorecer una transición adecuada, que garantice la continuidad en el desempeño de los puestos de trabajo.. Las responsabilidades serán la "Coordinación y supervisión del funcionamiento de las Unidades de Convivencia de la Residencia", quedando definidas las funciones conforme al siguiente detalle, según propuesta:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	10

“Planificación y Organización:

- *Establecer objetivos estratégicos que promuevan la atención centrada en la persona.*
- *Proponer procedimientos que apoyen y faciliten la atención centrada en la persona en todos los niveles de la organización.*
- *Desarrollar y ejecutar programas y actividades propuestos en cada Unidad de Convivencia, que promuevan la convivencia positiva y el desarrollo personal de las personas residentes, fomentando la participación y el sentido de pertenencia en la Unidad.*

Gestión y Supervisión:

- *Supervisar el día a día de las unidades de convivencia, asegurando el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.*
- *Coordinar y dirigir al personal, asignando tareas y supervisando su ejecución.*
- *Garantizar la seguridad y el bienestar de las personas residentes.*

Asesoramiento y Apoyo:

- *Proporcionar orientación y apoyo al personal de atención directa para responder a los Planes de ACP.*
- *Establecer una coordinación efectiva entre todas la/os profesionales de la residencia.*

Facilitar recursos y herramientas:

- *Asignación de Recursos: Asegurar que los recursos necesarios estén disponibles para apoyar la implementación de la ACP.*
- *Implementar tecnologías que faciliten la personalización y mejora de la atención.*

Registros y Documentación:

- *Mantener registros precisos y actualizados sobre las actividades de cada unidad, las actuaciones realizadas con cada persona residente, su evolución y cualquier incidente relevante.*
- *Cualquier otra tarea propia de la clasificación profesional del puesto”.*

Considerando la especial responsabilidad, colaboración, disponibilidad y confianza personal requerida para el ejercicio de sus funciones, se mantiene como procedimiento de provisión de los dos puestos, la libre designación, ex artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	11

Por último, se produce la modificación de la denominación del Negociado de Información, Documentación y Gestión Administrativa, del Servicio de Administración y Control Presupuestario, del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, que pasa a Negociado de Gestión Administrativa, y de la Jefatura de Negociado adscrita al mismo, por adaptación al contenido funcional del mismo, al desaparecer las funciones relativas a información y documentación, tras el cierre del Centro Documental.

IV.- VALORACIÓN ECONÓMICA.

La valoración y determinación de las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo de nueva creación u objeto de modificación, se realiza atendiendo a las establecidas para tipos de puesto con análoga clasificación profesional existentes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, y que fueron objeto de valoración objetiva mediante el Sistema de Valoración de Puestos de Trabajo, cuyo Manual fue aprobado como Anexo a la Normativa de Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos por Acuerdo Pleno en sesión celebrada con fecha 5/11/2002.

Con carácter transitorio, en tanto se produzca el desarrollo reglamentario exigido en el artículo 66 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía en relación al nuevo régimen de retribuciones complementarias, y sin perjuicio de las adaptaciones que deban producirse para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma, continuará resultando de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Aquellas modificaciones que implican incrementos retributivos obedecen a la necesidad de efectuar adecuaciones retributivas, que con carácter singular y excepcional, resultan imprescindibles por el contenido del puesto.

La dotación económica de los puestos de trabajo recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo, una vez efectuada la dotación económica de las correlativas plazas asociadas a los mismos, queda consignada en la plantilla presupuestaria de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, conforme a los conceptos retributivos informados y con el detalle expresado en la misma.

Se incluye la previsión del incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 % respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, al haber superado la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024, establecida en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	12

urgentes en materia fiscal, energética y social. La aplicación de este incremento requerirá su aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, y su publicación en BOE, una vez publicados por el INE los datos del IPCA del año 2024.

VI.- PROCEDIMIENTO.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo deberá ser objeto de negociación con la representación sindical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 80.2.a) del Convenio Colectivo del Personal Empleado Público y del Personal Laboral de la Diputación Provincial de Jaén; y Disposición Décimo Octava de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Resulta preceptivo informe de la Secretaría General, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Resulta preceptivo informe de la Intervención, de conformidad con el artículo 4.1.b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de la Disposición Décimo Novena de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Corresponde al Pleno de la Corporación su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Deberá ser objeto de publicación en el B.O.P. y en el Portal de Transparencia de Diputación Provincial de Jaén, debiendo ser remitida copia, dentro del plazo de 30 días desde su aprobación, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el artículo 10.1.g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén; y la Disposición Vigésima de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	144/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	13

Por todo lo expuesto, es por lo que se **INFORMA** que:

De conformidad con lo establecido en con el artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2025 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que se une como Anexo, con efectos económicos y administrativos del primer día del mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Autorizar la modificación de la adscripción de los puestos de trabajo reservados a promoción interna por reconversión del puesto, una vez finalizados los procesos selectivos convocados, a efectos de posibilitar la toma de posesión de sus titulares, así como la amortización de los puestos que, a consecuencia de la promoción de sus titulares, devengan vacantes.

TERCERO: Publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2025 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el B.O.P. y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén, remitiendo copia de la misma, dentro del plazo de 30 días desde su aprobación, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Pleno de la Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y con el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiéndole que el presente informe queda sometido a cualquier otro mejor fundado en Derecho."

Por todo lo expuesto, es por lo que se **PROPONE** que:

De conformidad con lo establecido en con el artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	14

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2025 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que se une como Anexo, con efectos económicos y administrativos del primer día del mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Autorizar la modificación de la adscripción de los puestos de trabajo reservados a promoción interna por reconversión del puesto, una vez finalizados los procesos selectivos convocados, a efectos de posibilitar la toma de posesión de sus titulares, así como la amortización de los puestos que, a consecuencia de la promoción de sus titulares, devengan vacantes.

TERCERO: Publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2025 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el B.O.P. y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén, remitiendo copia de la misma, dentro del plazo de 30 días desde su aprobación, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Pleno de la Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y con el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime más conveniente.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros presentes,(7) con los cuatro votos a favor de los miembros del Grupo Político Partido Socialista, y con los tres votos a favor de los miembros del Grupo Político Partido Popular”.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B	PÁGINA 146/335
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	15

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista, con el voto a favor de los once miembros presentes del Grupo Popular y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	16

ANEXO I

PRIMERO.- Modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

PRESIDENCIA

Amortización del puesto de trabajo:

Denominación: **Asesora/or.**

Ubicación: **Presidencia.**

Cód. 1.1.355, C.P. 140, Dot. 1 T.P. S, Grupo C2, T.A. Eventual

ND 16, C.E. 6840,12, Dedic. -, P. Pto. -

Responsabilidades: Asesoramiento especial. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Creación del puesto de trabajo:

Denominación: **Asesora/or.**

Ubicación: **Presidencia.**

Cód. 1.1.354, C.P. 140, Dot. 1, T.P. S, Grupo C1, T.A. Eventual

ND 18, C.E. 7633,78, Dedic. X, P. Pto. -

Responsabilidades: Asesoramiento especial. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Amortización de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Asesor/a Técnica/o**

Ubicación: **Presidencia. Unidad de Diseño e Imagen Corporativa.**

Cód. 1.1.335; C.P. 110; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 25; C.E. 12.544,56.; Dedic.X; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Modificación de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Administrativa/o**

Ubicación: **Presidencia.**

Cód. 1.1.369; C.P. 110; Dot. 1; T.P. NS; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 18; C.E. 7.633,78 Dedic. X; P. Pto. LD

Pasa a Cód. 1.1.74; Pto. C

SECRETARÍA GENERAL

Reubicación de una de las dos dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Auxiliar Administrativa/o**

Ubicación: **Servicio de Secretaría General. Negociado de Administración.**

Cód.1.1.111, C.P.170, Dot. 2 T.P. NS, Grupo C2; T.A. Funcionario,

ND 16, C.E. 6.840,12, Dedic.-, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Pasa a Ubicación: Infraestructuras Municipales. Servicio de Infraestructura. Sección de Expropiaciones, Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial. Negociado de Expropiaciones. C.P: 500 (Infraestructuras Municipales).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B	PÁGINA	148/335
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	17

GRUPOS POLÍTICOS

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Asesora/or.**

Ubicación: **Grupos Políticos. Grupo P.S.O.E.**

Cód. 1.1.350, C.P. 140, Dot. 1 T.P. S, Grupo A1, T.A. Eventual.

ND 22, C.E. 10.959,20; Dedic. -, P. Pto. -

Pasa a Cód: 1.1.349, ND 25, Dedic. X, C-E: 12544,56.

ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Amortización de Sección:

Denominación: **Sección de Presupuestos y Coordinación.**

Ubicación: **Servicio de Presupuestos y Coordinación.**

Amortización de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Sección- Adjunta/o**

Ubicación: **Servicio de Presupuestos y Coordinación. Sección de Presupuestos y Coordinación.**

Cód. 1.1.410; C.P.342; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 25; C.E 12.544,56.; Dedic.X; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Negociado**

Ubicación: **Servicio de Presupuestos y Coordinación.**

Cód. 1.1.359; C.P.342; Dot. 1; T.P. S; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E 9249,66.; Dedic.-; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas de seguimiento de la tramitación de los presupuestos, sus modificaciones, documentación presupuestaria y de la información económica derivada. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

Pasa a Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas de seguimiento de la tramitación de los presupuestos, documentación presupuestaria y de la información económica derivada, así como de la ejecución de los Proyectos de gastos. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

Amortización de Sección:

Denominación: **Sección de Tesorería.**

Ubicación: **Servicio de Tesorería.**

Amortización de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Sección**

Ubicación: **Servicio de Tesorería. Sección de Tesorería.**

Cód. 1.1.15, C.P.320; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 24; C.E 12.292,14.; Dedic.-, P. Pto. C, Jorn: F1 Localidad: Jaén

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	18

Amortización de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Negociado**

Ubicación: **Servicio de Tesorería. Sección de Tesorería. Negociado de Tesorería II.**

Cód. 1.1.17, C.P.320; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 24; C.E 11.248,02.; Dedic.-, P. Pto. C, Jorn: F1 Localidad: Jaén

Reubicación de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Gestión Administración General**

Ubicación: **Intervención. Servicio de Fiscalización.**

Cód. 1.1.318; C.P.310; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E 9.480,52.; Dedic.-; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Pasa a Ubicación: Intervención. Servicio de Control Financiero y Contabilidad. Sección II Control Financiero.

RECURSOS HUMANOS

Creación de Negociado:

Denominación: **Negociado de Administración.**

Ubicación: **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.**

Estructura: 1 Jefa/e de Negociado, 1 Administrativa/o, 1 Auxiliar Administrativa/o.

Funciones: Gestión de los procedimientos administrativos y expedientes de especial sensibilidad, adaptación y cambios de puesto de trabajo, agresiones en centros de trabajo, riesgo por embarazo o en periodo de lactancia, accidentes de trabajo o enfermedad profesional, etc. Gestión administrativa para la implementación de los planes, procedimientos y protocolos de seguridad y salud en el trabajo. Gestión administrativa para la implementación de las medidas recogidas en las evaluaciones de riesgos y en los controles periódicos de las instalaciones realizados. Gestión administrativa de la entrega de equipos de protección individual al personal empleado. Gestión administrativa y coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales. Gestión de agendas y citas de salud laboral. Gestión de la formación realizada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Gestión administrativa y seguimiento de los expedientes de contratación pública.

Creación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Negociado.**

Ubicación: **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Negociado de Administración.**

Cód. 1.1.359; C.P. 497; Dot. 1; T.P. S; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E. 9.249,66; Dedic. -; P. Pto. C; Jorn: 1; Localidad: Jaén

Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en materia de prevención de riesgos laborales. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	150/335





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	19

Reubicación de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Administrativa/o**

Ubicación: **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.**

Cód. 1.1.74; C.P.497; Dot. 1; T.P. NS; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 18; C.E. 7.633,78 Dedic. -; P. Pto. C

Pasa a Ubicación: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Negociado de Administración.

Reubicación de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Auxiliar Administrativa/o**

Ubicación: **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.**

Cód. 1.1.111; C.P.497; Dot. 1; T.P. NS; Grupo C2; T.A. Funcionaria/o.

ND 16; C.E. 6.840,12; Dedic. -; P. Pto. C

Pasa a Ubicación: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Negociado de Administración.

GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

Amortización del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Grupo.**

Ubicación: **Delegación Comercial de Loterías y Apuestas del Estado. Unidad Técnica y Comercial.**

Cód. 1.1.294; C.P. 460; Dot. 1; T.P. NS; Grupo C2; T.A. Funcionaria/o.

ND 17; C.E. 8-723,12; Dedic. X; P. Pto. C

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Conductora/or Reparad. Mant. Maq. LAE**

Ubicación: **Delegación Comercial de Loterías y Apuestas del Estado. Unidad Técnica y Comercial.**

Cód. 1.1.97; C.P. 460; Dot. 5; T.P. NS; Grupo C2; T.A. Funcionaria/o.

ND 16; C.E. 8723,12; Dedic. X; P. Pto. C.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o Microinformática/o y Soporte C.A.U.**

Ubicación: **Servicio de Explotación y Sistemas. Centro de Atención al Usuario.**

Cód. 1.1.380; C.P. 420; Dot. 3; T.P. NS; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E. 11.643,66; Dedic. -; P. Pto. C; Jorn: F1; Localidad: Jaén

Responsabilidades: Instalación, configuración y mantenimiento de sistemas microinformáticos. Gestión, etiquetado e identificación de equipos. Soporte, atención, gestión y resolución de incidencias a usuarios. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Modificación de dos de las cinco dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o en Sistemas y Bases de Datos**

Ubicación: **Servicio de Explotación y Sistemas.**

Cód. 1.1.384; C.P. 420; Dot. 5; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E. 13.582,10; Dedic. -; P. Pto. C

Pasan a Dedic. X

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B	PÁGINA	151/335
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	20

Modificación de denominación:

Denominación: **Plan Informático Provincial.**

Ubicación: **Servicio de Nuevas Tecnologías.**

Pasa a Denominación: Sección del Sistema Informático Municipal.

Modificación de denominación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e del Sistema Informático Municipal.**

Ubicación: **Servicio de Nuevas Tecnologías.**

Cód. 1.1.42; C.P. 420; Dot. 1; T.P. S; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 24; C.E. 15.715,28; Dedic. X; P. Pto. C

Pasa a Denominación: Jefa/e de Sección del Sistema Informático Municipal.

Modificación de denominación:

Denominación: **Sistema de Gestión Económica.**

Ubicación: **Servicio de Sistemas de la Información I.**

Pasa a Denominación: Sección del Sistema de Gestión Económica.

Modificación de denominación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e del Sistema de Gestión Económica.**

Ubicación: **Servicio de Sistemas de la Información I.**

Cód. 1.1.39; C.P. 420; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 24; C.E. 17.104,78; Dedic. X; P. Pto. C

Pasa a Denominación: Jefa/e de Sección del Sistema de Gestión Económica.

Modificación de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Supervisora/or de Administración.**

Ubicación: **Unidad de Supervisión.**

Cód. 1.1.317; C.P. 450; Dot. 1; T.P. S; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 22; C.E. 10570,56; Dedic. X; P. Pto. C

Pasa a Dedic.-

Reubicación, cambio de responsabilidades y C. P. de una de las nueve dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Oficial/a**

Ubicación: **Unidad de Diseño e Imprenta.**

Cód. 1.1.100; C.P. 495; Dot. 9; T.P. NS; Grupo C2; T.A. Funcionaria/o.

ND 16; C.E. 7.129,08; Dedic. -; P. Pto. C

Responsabilidades: Tareas propias de su categoría profesional que les sean encomendadas en la Unidad de Diseño e Imprenta. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Pasa a Ubicación: Unidad de Supervisión. Unidad de Apoyo a Servicios Generales.

C.P. 430; Dot.1

Responsabilidades: Mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y dependencias. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B	PÁGINA	152/335
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	21

INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

Denominación: **Arquitecta/o.**

Ubicación: **Servicio de Arquitectura. Sección de Edificios Provinciales.**

Cód. 1.1.19; C.P. 500; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 24; C.E. 11.175,64.; Dedic.-; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Sección**

Ubicación: **Servicio de Arquitectura. Sección de Infraestructura Industrial.**

Cód. 1.1.15; C.P. 500; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 24; C.E. 12.292,14; Dedic. X; P. Pto. C

Pasa a Dedic. -

Modificación de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Ingeniera/o Técnica/o Industrial.**

Ubicación: **Servicio de Arquitectura. Sección de Infraestructura Industrial.**

Cód. 1.1.443; C.P. 500; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E. 9624,72; Dedic. -; P. Pto. C; Jorn: F1 Localidad: Jaén

Pasa a Dedic. X

SERVICIOS MUNICIPALES

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Sección**

Ubicación: **Servicios Técnicos. Sección Técnica de Servicios Públicos del Ciclo Integral del Agua y Residuos Urbanos.**

Cód. 1.1.15; C.P. 810; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 24; C.E. 12292,14.; Dedic. X; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Desempeño: Titulación: Licenciada/o en Geología- Grado en Geología o equiv.

Pasa a Desempeño: Titulación: Grado en Geología, Biología o equiv.

Modificación de una de las tres dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Administrativa/o**

Ubicación: **Servicio de SPEIS y Valoraciones Rústicas**

Cód. 1.1.74, C.P. 810, Dot. 3 T.P. NS, Grupo C1, T.A. Funcionario,

ND 18, C.E. 7.633,78, Dedic. -, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Pasa a Dedic. X

PROMOCIÓN Y TURISMO

Amortización del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o Superior en Ciencias Empresariales o Económicas**

Ubicación: **Servicio de Gestión y Administración.**

Cód. 1.1.358; C.P. 740; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	153/335





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	22

ND 24; C.E 10.959,20; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Creación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o en Gestión Económico Financiera**

Ubicación: **Servicio de Gestión y Administración.**

Cód. 1.1.343 C.P. 740; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 24; C.E 10.959,20; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Apoyo y asesoramiento técnico en materia de gestión económica y financiera. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Amortización del puesto de trabajo:

Denominación: **Supervisora/or de Administración**

Ubicación: **Servicio de Gestión y Administración.**

Cód. 1.1.366; C.P. 740; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 22; C.E 10.570,56.; Dedic. X; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Creación del puesto de trabajo:

Denominación: **Gestión de Administración General**

Ubicación: **Servicio de Gestión y Administración.**

Cód. 1.1.318; C.P. 740; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E 9.480,52.; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Tareas de apoyo en la gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Sección**

Ubicación: **Servicio de Gestión y Administración. Sección de Gestión Económico Financiera.**

Cód. 1.1.15; C.P. 740; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 24; C.E 12.292,14.; Dedic. X; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Desempeño: Titulación: Técnica de Administración General con Titulación de Lda/o en CC. Económicas y Empresariales/ Grado en Económicas y Empresariales.

Pasa a Desempeño: Titulación: -.

AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIOAMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Creación de Negociado:

Denominación: **Negociado de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.**

Ubicación: Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Estructura: 1 Jefa/e de Negociado, 1 Administrativa/o

Funciones: Tramitación de expedientes relativos a las acciones promocionales de la marca Degusta Jaén (mercados locales, muestras provinciales, ferias agroalimentarias, Salón de la Alimentación y Gastronomía Degusta Jaén, concursos y jornadas gastronómicas, etc). Elaboración y tramitación de los certificados y demás documentación relativa a la convocatoria del Consejo Provincial del Aceite de Oliva. Tramitar los expedientes relativos a la actividad desarrollada en el Centro de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	23

Innovación Territorial de Jaén (CIT). Colaboración en la tramitación de los expedientes de subvenciones anuales que presentan Ayuntamientos, Entidades sin ánimo de lucro, agricultoras/es, ganaderas/os y/o empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén. Colaboración en la remisión de informes técnicos solicitados por las distintas Áreas de la Diputación, principalmente en materia de valoraciones económicas de superficies agrarias y otros estudios técnicos en diversas materias agroalimentarias.

Creación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Negociado.**
Ubicación: **Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.** Negociado de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
Cód. 1.1.359; C.P. 011; Dot. 1; T.P. S; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.
ND 20; C.E. 9249,66 Dedic. -; P. Pto. C; Jorn: 1; Localidad: Jaén
Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión de expedientes administrativos de las convocatorias de subvenciones del Área y convenios de colaboración, tareas administrativas de la marca Degusta Jaén, entre otras. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

Reubicación del puesto de trabajo:

Denominación: Administrativa/o
Ubicación: **Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria.**
Cód. 1.1.74; C.P. 010; Dot. 1; T.P. NS; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.
ND 18; C.E. 7633,78; Dedic. -; P. Pto. C; Jorn: 1; Localidad: Jaén
Pasa a Ubicación: Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Negociado de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

CULTURA Y DEPORTES

Amortización del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o Medio de Difusión**
Ubicación: **Servicio de Cultura. Sección de Promoción y Difusión. Unidad de Difusión.**
Cód. 1.1.49; C.P. 610; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.
ND 21; C.E. 9.480,52; Dedic. X; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

EMPLEO Y EMPRESA

Amortización de una de las dos dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o de Administración General.**
Ubicación: **Servicio de Gestión de Programas y Proyectos.**
Cód. 1.1.23; C.P. 201; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.
ND 24; C.E. 10.959,20; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén
Asociado a plaza de tasa específica de reposición 2025, nº 3193

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	24

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o Gestión Económico Financiera;**
Ubicación: **Servicio de Gestión de Programas y Proyectos.**
Cód. 1.1.343; C.P. 201; Dot. 4; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.
ND 24; C.E. 10.959,20; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén
Responsabilidades: Apoyo y asesoramiento técnico en materia de gestión económica y financiera. Cumplir con las medidas de P.R.L.
Asociado a plaza de tasa específica de reposición 2025, nº 3193

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Sección.**
Ubicación: **Servicio de Administración y Control. Sección de Control de Ayudas.**
Cód.1.1.15, C.P. 201, Dot. 1 T.P. S, Grupo A1; T.A. Funcionario,
ND 24, C.E. 12.292,14, Dedic. -, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén
Desempeño: Titulación: Licenciada/o o Grado en Empresariales y/o Económicas o equivalente.
Pasa a Desempeño: Titulación: -.

IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o Superior en Derecho.**
Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Comunitarios.**
Cód.1.1.333, C.P. 940, Dot. 1 T.P. NS, Grupo A1; T.A. Funcionario,
ND 24, C.E. 10.959,20, Dedic.-, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén
Responsabilidades: Apoyo Técnico y asesoramiento. Cumplir con las medidas de P.R.L.
Asociar a plaza de nueva creación F- 3248.

Creación de Unidad.

Denominación: **Unidad de Igualdad, Juventud y Diversidad.**
Ubicación: **Igualdad y Juventud.**
Estructura: Agrupará los cinco puestos de trabajo existentes, adscritos al CP 961 y 962: **1 Psicólogo/a, 2 Educadoras/es Especialistas, 1 Gestión Administración General, 1 Auxiliar Administrativo (reservado para la adscripción de personal por motivos de salud).**
Funciones: Implementar políticas de igualdad de género y juventud, tanto en la propia Administración como para la ciudadanía de la provincia, prestando asistencia técnica, económica y material que facilite a los ayuntamientos de la provincial a ejecución de las políticas de igualdad, juventud y diversidad, en el ámbito de su competencia, con un enfoque transversal, interseccional y de derechos humanos. Promover y formar en el uso no sexista y diverso del uso del lenguaje, la comunicación, la imagen en todos los ámbitos de la Administración local y provincial. Proporcionar información y formación necesaria para establecer las diferentes políticas, objetivos, planes y estrategias adecuadas a los intereses del área y de la institución provincial. Promover medidas específicas de género para la igualdad de oportunidades, en todas las áreas y organismos de la diputación provincial de Jaén

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	25

que deben responder a una línea de actuación coherente y común. Asesorar y formar a las entidades locales para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y actuaciones municipales, incluidas las que se establecen en las diferentes normas regionales, estatales y europeas. Trabajar políticas de igualdad de oportunidades, no sólo desde un enfoque asistencial sino impulsado iniciativas para prevenir discriminaciones y desigualdades relacionadas con el sexismo, la violencia machista y los delitos de odio hacia las mujeres y hombres. Integrar la visión de género en todos los estadios del proceso de contratación pública con el fin de utilizar la contratación para promover la igualdad real de oportunidades de mujeres y hombres. Fomentar, apoyar, y formar al asociacionismo feminista de las mujeres y el movimiento asociativo juvenil, como proceso para promover las políticas de género y juventud. Fomentar actividades de empoderamiento y liderazgo de las mujeres y la juventud. Fomentar la coeducación en las acciones dirigidas a la juventud. Fomentar la participación de mujeres en la esfera de la vida pública y empresarial. Promover el buen uso de las redes sociales e internet, formando en el uso del lenguaje y las imágenes que no mantengan y fomenten la desigualdad y la discriminación de mujeres y hombres.

Reubicación de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Psicóloga/o**

Ubicación: **Igualdad y Juventud.**

Cód. 1.1.145; C.P.961; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

ND 24; C.E. 11283,86; Dedic. -; P. Pto. C

Pasa a Ubicación: Igualdad y Juventud. Unidad de Igualdad, Juventud y Diversidad.

Reubicación de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Educadora/or Especialista**

Ubicación: **Igualdad y Juventud.**

Cód.1.1.296, C.P. 961, Dot. 1 T.P. NS, Grupo A2; T.A. Funcionario,

ND 20, C.E. 9.660,56, Dedic.-, P. Pto. LD

Pasa a Ubicación: Igualdad y Juventud. Unidad de Igualdad, Juventud y Diversidad.

Reubicación de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Educadora/or Especialista**

Ubicación: **Igualdad y Juventud.**

Cód. 1.1.150; C.P.962; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 20, C.E. 9.660,56, Dedic.-, P. Pto. C

Pasa a Ubicación: Igualdad y Juventud. Unidad de Igualdad, Juventud y Diversidad

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	26

Reubicación de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Gestión de Administración General**

Ubicación: **Igualdad y Juventud.**

Cód. 1.1.318; C.P.962; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A2; T.A. Funcionaria/o.

ND 20, C.E. 9.480,52, Dedic.-, P. Pto. C

Pasa a Ubicación: Igualdad y Juventud. Unidad de Igualdad, Juventud y Diversidad.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Auxiliar Administrativa/o (reservado para la adscripción de personal por motivos de salud).**

Ubicación: **Igualdad y Juventud. Unidad de Igualdad, Juventud y Diversidad.**

Cód: 1.1.111, C.P. 961, Dot. 1, T.P. NS, Grupo C2; T.A. Funcionario,

ND 16, C.E. 6.840,12, Dedic.-, P. Pto. C Jorn: F1, Localidad: Jaén

Responsabilidades: Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Terapeuta Ocupacional.**

Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados. Residencia Santa Teresa. Servicios Asistenciales**

Cód.1.1.435, C.P. 921, Dot. 2 T.P. NS, Grupo A2; T.A. Funcionario,

ND 20, C.E. 9.912,98, Dedic.-, P. Pto. C Jorn: F2 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Evaluación y tratamiento a través de actividades específicas de estimulación y rehabilitación a personas residentes. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Terapeuta Ocupacional.**

Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados. Residencia López Barneo. Servicios Asistenciales**

Cód.1.1.435, C.P. 931, Dot. 2 T.P. NS, Grupo A2; T.A. Funcionario,

ND 20, C.E. 9.912,98, Dedic.-, P. Pto. C Jorn: F2 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Evaluación y tratamiento a través de actividades específicas de estimulación y rehabilitación a personas residentes. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Modificación denominación:

Denominación: **Negociado de Información, Documentación y Gestión Administrativa.**

Ubicación: **Servicio de Administración y Control Presupuestario. Sección de Gestión Económico Administrativa. Negociado de Información, Documentación y Gestión Administrativa.**

Pasa a Denominación: Negociado de Gestión Administrativa.





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	27

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Negociado.**

Ubicación: **Servicio de Administración y Control Presupuestario.** Sección de Gestión Económico Administrativa. Negociado de Información, Documentación y Gestión Administrativa.

Cód. 1.1.69; C.P. 900; Dot. 1; T.P. NS; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 20; C.E. 9.249,66; Dedic. -; P. Pto. C; Jorn: 1; Localidad: Jaén

Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las actividades de información, documentación y tramitación administrativa. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L

Pasa a Denominación: Negociado de Gestión Administrativa; Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas del Negociado de Gestión Administrativa. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L

Modificación de una de las dos dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Supervisora/or de Enfermería**

Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados.** Residencia Santa Teresa. Servicios Asistenciales.

Cód.1.1.455, C.P. 921, Dot. 2, T.P. S, Grupo A2; T.A. Funcionario,

ND 24, C.E. 11.139,66, Dedic. X, P. Pto. LD Jorn: F1 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Supervisión de Enfermería. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

Pasa a Responsabilidades: Administración y gestión de los servicios sanitarios y de personal en la Residencia.

Creación del puesto de trabajo:

Denominación: **Supervisora/or de Unidades de Convivencia**

Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados.** Residencia Santa Teresa. Servicios Asistenciales.

Cód.1.1.456, C.P. 921, Dot. 1, T.P. S, Grupo A1/A2; T.A. Funcionario,

ND 24, C.E. 11.139,66, Dedic. X, P. Pto. LD Jorn: F1 Localidad: Jaén

Responsabilidades: Coordinación y supervisión del funcionamiento de las Unidades de Convivencia de la Residencia.

Amortización de dos de las cincuenta y siete dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Auxiliar de Enfermería**

Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados.** Residencia Santa Teresa. Servicios Asistenciales.

Cód.1.1.204, C.P. 921, Dot. 55, T.P. NS, Grupo C2; T.A. Funcionario,

ND 16, C.E. 7.293,86, Dedic.-, P. Pto. C Jorn: F3 Localidad: Jaén

Creación de dos dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o en Cuidados Auxiliar de Enfermería**

Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados.** Residencia Santa Teresa. Servicios Asistenciales.

Cód.1.1.422, C.P. 921, Dot. 3, T.P. NS, Grupo C1; T.A. Funcionario,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	28

ND 16, C.E. 7.293,86, Dedic.-, P. Pto. C Jorn: F3, Localidad: Jaén

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Oficial/a de Cocina**

Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados.** Residencia Santa Teresa. Servicios Generales.

Cód.1.1.447, C.P. 921, Dot. 1, T.P. NS, Grupo C2; T.A. Funcionario, ND 16, C.E. 7293,86, Dedic.-, P. Pto. C Jorn: F2 Localidad: Jaén

Pasa a Grupo C1/C2

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Gobernanta/e**

Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados.** Residencia Santa Teresa. Servicios Generales.

Cód.1.1.202, C.P. 921, Dot. 1, T.P. S, Grupo C2; T.A. Funcionario, ND 18, C.E. 9.249,66, Dedic X, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Pasa a Grupo C1/C2

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Auxiliar Rehabilitadora/or**

Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados.** Residencia Santa Teresa. Servicios Asistenciales.

Cód.1.1.197, C.P. 921, Dot. 1, T.P. NS, Grupo C2; T.A. Funcionario, ND 16, C.E. 6.840,12, Dedic -, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Pasa a Grupo C1/C2

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Gobernanta/e**

Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados.** Residencia José López Barneo. Servicios Generales.

Cód.1.1.202, C.P. 931, Dot. 1, T.P. S, Grupo C2; T.A. Funcionario, ND 18, C.E. 9.249,66, Dedic X-, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Pasa a Grupo C1/C2

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Auxiliar Rehabilitadora/or**

Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados.** Residencia José López Barneo. Servicios Asistenciales.

Cód.1.1.197, C.P. 931, Dot. 1, T.P. NS, Grupo C2; T.A. Funcionario, ND 16, C.E. 6.840,12, Dedic -, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Pasa a Grupo C1/C2

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	160/335





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	29

Amortización de dos de las setenta y tres dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Auxiliar de Enfermería**

Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados**. Residencia José López Barneo. Servicios Asistenciales.

Cód.1.1.204, C.P. 931, Dot. 71, T.P. NS, Grupo C2; T.A. Funcionario,

ND 16, C.E. 7.293,86, Dedic.-, P. Pto. C Jorn: F3 Localidad: Jaén

Creación de dos dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o en Cuidados Auxiliar de Enfermería**

Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados**. Residencia José López Barneo. Servicios Asistenciales.

Cód.1.1.422, C.P. 931, Dot. 7, T.P. NS, Grupo C2; T.A. Funcionario,

ND 16, C.E. 7.293,86, Dedic.-, P. Pto. C Jorn: F3 Localidad: Jaén

Amortización de una de las tres dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Cocinera/o**

Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados**. Residencia Santa Teresa. Servicios Generales

Cód.1.1.237, C.P. 921, Dot. 2 T.P. NS, Grupo C2; T.A. Funcionario,

ND 16, C.E. 7.293,86, Dedic.-, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Cocinera/o**

Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados**. Residencia Santa Teresa. Servicios Generales

Cód.1.1.432, C.P. 921, Dot. 1 T.P. NS, Grupo C1; T.A. Funcionario,

ND 16, C.E. 7.293,86, Dedic.-, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Amortización de una de las cinco dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Pinche de Cocina**

Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados**. Residencia José López Barneo. Servicios Generales

Cód.1.1.277, C.P. 931, Dot. 4, T.P. NS, Grupo E; T.A. Funcionario,

ND 14, C.E. 6.693,82, Dedic.-, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Auxiliar de Cocina**

Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados**. Residencia José López Barneo. Servicios Generales

Cód.1.1.409, C.P. 931, Dot. 3 T.P. NS, Grupo C2; T.A. Funcionario,

ND 16, C.E. 6.693,82, Dedic.-, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén

Modificación del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Cocina**

Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados**. Residencia José López Barneo. Servicios Generales.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	161/335





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	30

Cód: 1.1.194, C.P: 931. T.P. NS, Grupo C2; T.A. Funcionario,
ND 18, C.E. 9249,66, Dedic.-, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén
Pasa a Grupo C1/C2

Modificación de 5 dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Psicóloga/o**
Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados.** Centro Provincial de Drogodependencias Jaén (3 dotaciones), Centro Comarcal Andújar (1 dotación), y Centro Comarcal de Úbeda (1 dotación).
Cód: 1.1.145, C.P: 903. T.P. NS, Grupo A1; T.A. Funcionario,
ND 24, C.E. 11283,86, Dedic.-, P. Pto. C
Desempeño: Titulación: Especialidad en Psicología Clínica, Máster en Psicología General Sanitaria o Habilitación Sanitaria.
Pasan a ND 25 Cód: 1.1.453.
Atendiendo a la titulación específica exigida legalmente para su desempeño.

Modificación de la dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Supervisora/or Comarcal.**
Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados.** Centro Provincial de Drogodependencias. Centro Comarcal Linares.
Cód.1.1.448, C.P. 903, Dot. 1 T.P. NS, Grupo A1/A2; T.A. Funcionario,
ND 24, C.E. 11572,96, Dedic. X, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Linares
Pasa a ND 25.

Modificación de del puesto de trabajo:

Denominación: **Jefa/e de Negociado**
Ubicación: **Servicio de Servicios Sociales Especializados.** Negociado de Administración.
Cód.1.1.81, C.P. 921, Dot. 1 T.P. NS, Grupo C1/C2; T.A. Funcionario,
ND 18, C.E. 9249,66, Dedic.-, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén
Pasa a Dedic. X

ORGANISMO AUTÓNOMO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Amortización de una de las tres dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o de Administración General.**
Ubicación: **Servicio de Asistencia Jurídica.**
Cód. 1.3.22; C.P. 380; Dot. 2, T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.
ND 24; C.E. 10959,2; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1; Localidad: Jaén
Asociado a 1 plaza de tasa específica de reposición 2025.

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Técnica/o Superior en Derecho**
Ubicación: **Servicio de Asistencia Jurídica.**
Cód. 1.3.41; C.P. 380; Dot. 1; T.P. NS; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	31

ND 24; C.E. 10959,2; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1; Localidad: Jaén
Responsabilidades: Apoyo Técnico y asesoramiento. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Asociado a 1 plaza de tasa específica de reposición 2025.

Amortización de una de las tres dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Auxiliar Administrativa/o.**

Ubicación: **U.T. Linares. Negociado U.T. Linares**

Cód. 1.3.15; C.P. 380; Dot. 2; T.P. NS; Grupo C2; T.A. Funcionaria/o.

ND 16; C.E. 6840,12; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1; Localidad: Linares

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Administrativa/o.**

Ubicación: **U.T. Linares. Negociado U.T. Linares**

Cód. 1.3.13; C.P. 380; Dot. 3; T.P. NS; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 18; C.E. 7633,78; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1; Localidad: Linares

Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración administrativa. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Amortización de una de las dos dotaciones del puesto de trabajo:

Denominación: **Auxiliar Administrativa/o.**

Ubicación: **U.T. La Carolina. Negociado U.T. La Carolina**

Cód. 1.3.15; C.P. 380; Dot. 1; T.P. NS; Grupo C2; T.A. Funcionaria/o.

ND 16; C.E. 6840,12; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1; Localidad: La Carolina

Creación de una dotación del puesto de trabajo:

Denominación: **Administrativa/o.**

Ubicación: **U.T. La Carolina. Negociado U.T. La Carolina**

Cód. 1.3.13; C.P. 380; Dot. 3; T.P. NS; Grupo C1; T.A. Funcionaria/o.

ND 18; C.E. 7633,78; Dedic. -; P. Pto. C Jorn: F1; Localidad: La Carolina

Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración administrativa. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B	PÁGINA	163/335
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	32

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN (X) DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN VIGÉSIMO SEGUNDA DE LA NORMATIVA DE R.P.T DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Se da cuenta de las siguientes modificaciones que se producen a efectos de mantener la Dedicación (X) asociada al puesto de trabajo de origen de la persona empleada, una vez finalizados los últimos procedimientos de provisión del puesto y de promoción interna convocados, previo cumplimiento de los trámites establecidos en la referida Disposición Vigésimo Segunda de la Normativa de R.P.T. de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (B.O.P. 19/09/2024). En todo caso la asignación de la Dedicación (X) a los puestos indicados a continuación, implica su pérdida en los puestos de origen.

Modificación del puesto de trabajo:
Denominación: Jefa/e de Sección de Edificios Provinciales.
Ubicación: Infraestructuras Municipales. Servicio de Arquitectura. Sección de Edificios Provinciales.
Cód. 1.1.15; C.P. 500; Dot. 1; T.P. S; Grupo A1; T.A. Funcionaria/o.
ND 24; C.E 12292,14.; Dedic.-; P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén
Pasa a Dedic.; X por adjudicación del puesto obtenido mediante procedimiento de Concurso Específico. Bases B.O.P. 4/02/2025.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	164/335





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	33

FICHA DESCRIPTIVA DE PUESTOS

CARACTERÍSTICAS DEL EMPLEO		CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
Denominación: JEFE/ E DE NEGOCIADO (AGRICULTURA)		Peso sólido: -	Peligro sólido: -
Grupo de Clasificación: C1		Jornada: FI Jornada normal	
Nivel de Destino: 20			
T.P.: S			
RESPONSABILIDADES		TAREAS	
Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en el control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión de expedientes administrativos de las convocatorias de subvenciones del Área y convenios de colaboración, tareas administrativas de la marca Degusta Jaén, entre otras, entre otras, bajo la dependencia de la el Jefe/ e de Section Servicio/ Directora/ or y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.		• Gestión de expedientes administrativos de las convocatorias de subvenciones del Área y Convenios de colaboración, tareas administrativas de la marca Degusta Jaén, entre otras. • Dirección del Negociado y evaluación de su gestión. • Organización del trabajo del Negociado y distribución de las distintas funciones inherentes al mismo. • Asesoramiento de las diferentes formas de aportación de la información tanto a acreedores/deudores, como a los distintos centros gestores, así como subsección y análisis de las dificultades que pudieran surgir. • Apoyo y colaboración en la tramitación de la Comisión de decisiones de la marca Degusta Jaén. • Tramitar los expedientes relativos a las acciones promocionales de la marca Degusta Jaén (mercados locales, muestras provinciales, ferias agroalimentarias, Salón de la Alimentación y Gastronomía Degusta Jaén, concursos y jornadas gastronómicas...) • Elaboración y tramitación de los certificados y demás documentación relativa a la convocatoria del Consejo Provincial del Aceite de Oliva. • Tramitar los expedientes relativos a la actividad desarrollada en el Centro de Innovación Territorial de Jaén (CIT). • Colaboración en la tramitación de los expedientes de subvenciones anuales que presenten Avituallamientos, Eréndas sin ánimo de lucro, agricultores, ganaderos y/o empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén. • Colaboración en la remisión de informes técnicos solicitados por las distintas Áreas de la Diputación, principalmente en materia de valoraciones económicas de superficies agrarias y otros estudios técnicos en diversas materias agroalimentarias. • Recopilación de datos económicos, fiscalización de estos, visto bueno e inserción en el sistema de tratamiento interno (Plan Director), así como la relación de cada inscripción de nuevo registro con el soporte documental acreditativo del mismo. • Mantenimiento y modificación de los datos ya registrados con anterioridad. • Racionalización y simplificación de los procesos de trabajo y el perfeccionamiento de los métodos de trabajo a las innovaciones tecnológicas susceptibles de incorporación. • Elaboración de los informes, actos de gestión, oficios, requerimientos y comunicaciones que se generen en el Negociado. • Ejecución de propuestas de mejora a sus superiores en relación a los sistemas y procesos de trabajo. • Proponer las líneas de actuación y/o proyectos vinculados a la planificación operativa en el ámbito funcional de su Negociado. • Cualquier otra tarea propia de la clasificación profesional del puesto	
COMPETENCIAS Y NIVELES		PERFIL DE COMPETENCIAS	
		Supervisor-Técnico, con Mandato y Atención Directa (2) (SMAT2)	
		Competencias Nucleares	
		• Trabajo en Equipo: Nivel Supervisor-Técnico • Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Supervisor-Técnico • Orientación a Resultados: Nivel Supervisor-Técnico • Orientación al Servicio y a los usuarios: Nivel Supervisor-Técnico • Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Supervisor-Técnico • Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Supervisor-Técnico • Compromiso Institucional y Productivo: Nivel Supervisor-Técnico	
		Competencias Específicas	
		• Dirección de Personas: Nivel Medio • Liderazgo: Nivel Único • Impacto e Imagen: Nivel Único • Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.	
		Competencias Técnicas	
		• Dominio Profesional: Nivel Medio	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1v0JoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1v0JoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	34

FICHA DESCRIPTIVA DE PUESTOS			
DENOMINACIÓN: JE.FA./E DE NEGOCIADO (PREVENCIÓN)		CARACTERÍSTICAS DEL DESEMPEÑO	
Grupo de Clasificación: C1 Nivel de Destino: 20 I.P.: S	Experiencia: -		E. Complementaria: -
	Pensión: -		Peligrosidad: - Jornada: FI Jornada normal
RESPONSABILIDADES		TAREAS	
Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en el control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en materia de prevención de riesgos laborales, bajo la dependencia de la Jefatura de Sección Servicio/ Directora/ or y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.		- Gestión y administración del Registro de entrada y salida de documentos del Servicio y tramitación de notas internas. - Elaboración, tramitación y ordenación de los procedimientos administrativos llevados a cabo en el Servicio: expedientes de especial sensibilidad y cambios de puestos de trabajo, agresiones en CSSC, riesgo por embarazo o en período de lactancia. - Gestión administrativa de las actividades de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales. - Gestión administrativa de la entrega de equipos de protección individual al personal de Diputación. - Gestión administrativa de los accidentes de trabajo notificados al Servicio de Prevención, así como de las enfermedades profesionales declaradas. - Gestión administrativa para la implementación de los planes, procedimientos y protocolos de seguridad y salud en el trabajo dentro de Diputación. - Gestión administrativa para la implementación de las medidas recogidas en las evaluaciones de riesgos y en los controles periódicos de las instalaciones realizadas. - Coordinación de la gestión de las agendas y citas de salud laboral. - Atención telefónica, por correo electrónico y otras aplicaciones con proveedores de servicios y suministros, trabajadores de Diputación, etc. - Como órgano gestor, elevar propuestas de contratación a la unidad tramitadora correspondiente, solicitando presupuestos, relacionándose con proveedores y controlando la prestación y recepción de los diferentes servicios y suministros. - Recepción de facturas y gestión de estas: visto bueno, aplicación presupuestaria, tramitación expedientes, etc. - Coordinación y gestión de la formación realizada por el SPRL a través de la aplicación GestorRL: gestión de cursos, ediciones, solicitudes, convocatorias y elaboración de los correspondientes certificados de asistencia o aprovechamiento. - Actualización de las bases de datos de todos los aspectos mencionados. - Archivo de documentación. - Cualquier otra tarea propia de la clasificación profesional del puesto.	
COMPETENCIAS Y NIVELES		PERFIL DE COMPETENCIAS	
Competencias Nucleares • Trabajo en Equipo: Nivel Supervisor-Técnico • Redacción y Comunicación Interpersonal: Nivel Supervisor-Técnico • Orientación a Resultados: Nivel Supervisor-Técnico • Orientación al Servicio y a los Usuarios: Nivel Supervisor-Técnico • Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Supervisor-Técnico • Iniciativa (Responsabilidad, Reacción): Nivel Supervisor-Técnico • Compromiso Institucional y Público: Nivel Supervisor-Técnico Competencias Específicas • Dirección de Personas: Nivel Medio • Liderazgo: Nivel Único • Impacto e Imagen: Nivel Único • Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único. Competencias Técnicas • Dominio Profesional: Nivel Medio		Supervisor-Técnico, con Mando y Atención Directa (2) (SMAT2)	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	35

FICHA DESCRIPTIVA DE PUESTOS

Denominación: SUPERVISOR A OR ENFERMERÍA		CARACTERÍSTICAS DEL DESEMPEÑO		CONDICIONES DE EJECUCIÓN		
Grupo de Clasificación: A2 Nivel de Destino: 24 T.P.: S	RESPONSABILIDADES	Experiencia: -	F. Complementaria:-	Período de: -X	Peligrosidad: -	Jornada: F1 Jornada normal
		TAREAS		PERFIL DE COMPETENCIAS		
Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en la administración y gestión de los servicios sanitarios y de personal de la Residencia, bajo la dependencia de la el superior inmediato y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.		Supervisión Profesional: - Supervisar y tramitar cuestiones relacionadas con las/os profesionales de la Residencia - Gestión diaria de los turnos de trabajo y presencia profesional - Organizar y coordinar el reparto de tareas en función de las cargas de trabajo, restando turnos, rotaciones y presencias profesionales - Potenciar el trabajo en equipo, motivando y estimulando el trabajo en red - Coordinación de equipos de trabajo. - Gestión de la Atención sanitaria. - Coordinación con los distintos niveles sanitarios: atención primaria de salud y atención especializada. - Coordinar el transporte y la logística para citas médicas y tratamientos fuera de la residencia. - Servir de nexo de transmisión de las instrucciones y prescripciones facultativas a las/os profesionales del Centro. - Atención sanitaria individualizada. - Planificar la valoración sanitaria inicial y periódica para cada persona residente. - Desarrollar los planes de atención sanitaria personalizados basados en las necesidades específicas de cada persona residente. - Gestión Farmacéutica: - Coordinación con los servicios farmacéuticos hospitalarios para la gestión eficiente de la medicación en la Residencia. - Establecer protocolos para la administración de medicamentos, incluyendo la documentación y el seguimiento. Identificar las incidencias, registrarlas y establecer planes de mejora. - Informar y asesorar a las/os profesionales en la correcta administración de medicamentos y en la detección de efectos secundarios y reacciones adversas. - Facilitar recursos y herramientas: - Asignación de recursos humanos y sanitarios: Asegurar que los recursos necesarios estén disponibles para apoyar la implementación de la ACP. - Implementar tecnologías que faciliten la personalización y mejora de la atención. - Registro y Documentación - Mantener registros precisos y actualizados sobre las actuaciones sanitarias y las incidencias que se produzcan, mejorando los procesos de mejora.		Supervisor-Técnico, con Mando y Atención Directa (SMATI) Competencias Nucleares - Trabajo en Equipo: Nivel Supervisor-Técnico - Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Supervisor-Técnico - Orientación a Resultados: Nivel Supervisor-Técnico - Orientación al Servicio y a los Usuarios: Nivel Supervisor-Técnico - Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Supervisor-Técnico - Integridad (Responsabilidad, Resolución): Nivel Supervisor-Técnico - Compromiso Institucional y Público: Nivel Supervisor-Técnico		
Cumplir con las medidas de P.R.L.		COMPETENCIAS Y NIVELES		Competencias Específicas - Dirección de Personas: Nivel Experto - Liderazgo: Nivel Único - Impacto e Imagen: Nivel Único - Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.		
• Cualquier otra tarea propia de la clasificación profesional del puesto				Competencias Técnicas Dominio Profesional: Nivel Avanzado		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	24	03/07/2025	36

Denominación: SUPERVISORA/OR DE UNIDADES DE CONVIVENCIA		CARACTERÍSTICAS DEL DESEMPEÑO		CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
Grupo de Clasificación: A1/A2 Nivel de Destino: 24 T.P.: S		Experiencia: -	F. Complementaria:-	Penalidad: -X	Peligrosidad: - Jornada: F1 Jornada normal
RESPONSABILIDADES		TAREAS		PERFIL DE COMPETENCIAS	
Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en la coordinación y supervisión del funcionamiento de las Unidades de Convivencia de la residencia , bajo la dependencia de la/el superior inmediato/o y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente. Cumplir con las medidas de P.R.L.		Planificación y Organización: • Establecer objetivos estratégicos que promuevan la atención centrada en la persona. • Proponer procedimientos que apoyen y faciliten la atención centrada en la persona en todos los niveles de la organización. • Desarrollar y ejecutar programas y actividades propuestos en cada Unidad de Convivencia, que promuevan la convivencia positiva y el desarrollo personal de las personas residentes, fomentando la participación y el sentido de pertenencia en la Unidad. Gestión y Supervisión: • Supervisar el día a día de las unidades de convivencia, asegurando el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos. • Coordinar y dirigir al personal, asignando tareas y supervisando su ejecución. • Garantizar la seguridad y el bienestar de las personas residentes. • Asesoramiento y Apoyo: • Proporcionar orientación y apoyo al personal de atención directa para responder a los Planes de ACP. • Establecer una coordinación efectiva entre todas la/os profesionales de la residencia. • Facilitar recursos y Herramientas: • Asignación de Recursos: Asegurar que los recursos necesarios estén disponibles para apoyar la implementación de la ACP. • Implementar tecnologías que faciliten la personalización y mejora de la atención. • Registros y Documentación: • Mantener registros precisos y actualizados sobre las actividades de cada unidad, las actuaciones realizadas con cada persona residente, su evolución y cualquier incidente relevante. • Cualquier otra tarea propia de la clasificación profesional del puesto		Supervisor -Técnico, con Mando y Atención Directa (SMATT1) Competencias Nucleares • Trabajo en Equipo: Nivel Supervisor-Técnico • Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Supervisor-Técnico • Orientación a Resultados: Nivel Supervisor-Técnico • Orientación al Servicio y a los Usuarios: Nivel Supervisor-Técnico • Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Supervisor-Técnico • Iniciativa(Responsabilidad, Resolución): Nivel Supervisor-Técnico • Compromiso Institucional y Público: Nivel Supervisor-Técnico Competencias Específicas • Dirección de Personas: Nivel Experto • Liderazgo: Nivel Único • Impacto e Imagen: Nivel Único • Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único. Competencias Técnicas • Dominio Profesional: Nivel Avanzado	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1v0JoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1v0JoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	25	03/07/2025	1

25	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2025 DE BAJA POR ANULACIÓN, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente número 1/2025 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial mediante Bajas por Anulación por importe de **3.595.351,68 Euros**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 23 de junio de 2025 según escrito número 66589, la Diputada de Economía y Hacienda solicita se tramite expediente de Bajas por anulación, al haberse declarado desierto el procedimiento de enajenación de parcelas situadas en el parque científico tecnológico Geolit. Dicho procedimiento se inició mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 24/9/2024 y concluido el día 23 de enero de 2025.

Las aplicaciones presupuestarias de gastos financiadas con la enajenación de dichas parcelas, por un importe de 3.595.351,68 euros, son:

BAJAS POR ANULACIÓN

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
500.4530.61907	Infraestructuras programa PFEA	550.916,76
620.3360.63200	Inversión reposición centro cultural Baños Árabes Palacio de Villardompardo	185.364,39
510.4593.76201	Programa de Fomento de Empleo Agrario	2.859.070,53
TOTAL IMPORTE		3.595.351,68

DISMINUCIÓN PREVISIONES

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.60000	Enajenación parcelas parque científico y tecnológico Geolit	3.595.351,68
		3.595.351,68



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	25	03/07/2025	2

SEGUNDO: Con el fin de reflejar en el presupuesto la situación descrita, debe tramitarse un expediente de bajas por anulación para que tanto en gastos como en ingresos se minore la cuantía aludida. Asimismo, deberán adecuarse los proyectos de gasto para que se adecuen a las bajas producidas, tal y como se detalla seguidamente:

Proyecto de gasto	Aplicación gastos	Prev. Inicial gastos	Prev. definit tras baja	Aplicación ingresos	Prev. Inicial ingresos	Previsión definitiva tras baja
2025/IA/2	500.4530.61907	915.844,92	364.928,16	000.60000	550.916,76	0,00
2025/IA/3	510.4593.76201	8.005.397,49	5.146.326,96	000.60000	2.859.070,53	0,00
2025/IA/6	620.3360.63200	756.000,00	570.635,61	000.60000	185.364,39	0,00

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 49 a 51 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley establecen que la baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria del presupuesto, pudiendo darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del correspondiente servicio, correspondiendo al Pleno de la Entidad la aprobación de la misma.

II. Que el artículo 15 de las Bases de Ejecución establece que cuando la Presidencia estime que dentro del Presupuesto Provincial el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito, **siendo competencia del Pleno su aprobación.**

III.- El artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	25	03/07/2025	3

tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 1/2025 de Bajas por anulación, mediante la realización, la modificación que a continuación se detalla:

PRIMERO: Aprobar el expediente de baja por anulación nº 1/2025, con arreglo al siguiente detalle:

BAJAS POR ANULACIÓN

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
500.4530.61907	Infraestructuras programa PFEA	550.916,76
620.3360.63200	Inversión reposición centro cultural Baños Árabes Palacio de Villardompardo	185.364,39
510.4593.76201	Programa de Fomento de Empleo Agrario	2.859.070,53
TOTAL IMPORTE		3.595.351,68

DISMINUCIÓN PREVISIONES

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.60000	Enajenación parcelas parque científico y tecnológico Geolit	3.595.351,68
		3.595.351,68

SEGUNDO: Aprobar la modificación de los proyectos de gasto, respecto de las aplicaciones del estado de gastos e ingresos del presupuesto como consecuencia de haberse declarado desierta la enajenación, conforme al siguiente detalle:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	25	03/07/2025	4

Proyecto de gasto	Aplicación gastos	Prev. Inicial gastos	Prev. definit tras baja	Aplicación ingresos	Prev. Inicial ingresos	Previsión definitiva tras baja
2025/IA/2	500.4530.61907	915.844,92	364.928,16	000.60000	550.916,76	0,00
2025/IA/3	510.4593.76201	8.005.397,49	5.146.326,96	000.60000	2.859.070,53	0,00
2025/IA/6	620.3360.63200	756.000,00	570.635,61	000.60000	185.364,39	0,00

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	172/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	26	03/07/2025	1

26	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 5/2025 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente número 5/2025 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 mediante Transferencias de Crédito por importe de **3.428,26 Euros**, a la vista del informe emitido por la técnico del Servicio de Economía y Hacienda y el Jefe del Servicio, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Diputada de Recursos Humanos solicita la incoación de un expediente de transferencias de crédito para atender el gasto derivado de la modificación de la plantilla de personal como de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de 2025.

SEGUNDO: La aplicación presupuestaria a incrementar en el estado de gastos es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ÁREA GESTORA
140.9120.11001	Retribuciones complementarias personal eventual	3.408,26	Recursos Humanos
TOTAL		3.408,26	

TERCERO: El aumento del crédito se financia con la baja de crédito de la siguiente aplicación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	173/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	26	03/07/2025	2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ÁREA GESTORA
360.9200.16000	Seguridad Social Asesoría Jurídica	3.408,26	Recursos Humanos
TOTAL		3.408,26	

CUARTO: La propuesta, remitida mediante nota interior 64530 de 17 de junio de 2025, pone de manifiesto que resulta necesario dotar crédito en la aplicación presupuestaria 140.9120.11001, ya que con la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo de este año se ha planteado la necesidad de incrementar las retribuciones de dos puestos de trabajo reservados a personal eventual. Los mencionados puestos son los siguientes

- 1.- Asesor cuya ubicación está en el Área de Presidencia (código 1.1.354).
- 2.- Asesor Grupos Políticos (Código 1.1.350)

Se trata de dotar las diferencias retributivas, tanto básicas como complementarias en el primer caso, ya que se amortiza un puesto de trabajo (1.1.1355) de asesor ubicado en el área de Presidencia, perteneciente al Grupo C2 y con un nivel de complemento de destino 16, que cambia al Grupo C1 con un nivel de complemento de destino 18. En el segundo supuesto, se trata de una modificación que no afecta al grupo de pertenencia (A1), pero sí a las retribuciones básicas y complementarias, puesto que pasa de tener asignado un nivel de complemento de destino 22 a ser 25 y además dotado con dedicación especial.

El importe de las diferencias relativas a las retribuciones complementarias, objeto del expediente, asciende a 6.608,82 euros, si bien en la bolsa de vinculación jurídica de los créditos existe crédito disponible por importe de 3.200,56 euros, por lo que tan solo se precisan 3.408,26 euros. Respecto de las retribuciones básicas, no se solicita incremento de crédito alguno.

El cálculo se ha realizado de la siguiente forma:

- 1.- Asesor cuya ubicación está en el Área de Presidencia (código 1.1.354).
- * Retribuciones complementarias del puesto de origen (C2 nivel 16): 7.790,10 euros.
- * Retribuciones complementarias del nuevo puesto de asesor: (C1 nivel 18 y dedicación especial) 10.243,38 euros.

Diferencia Total: 2.453,28 euros.

- 2.- Asesor Grupos Políticos (Código 1.1.350)

Retribuciones complementarias (A1 nivel 22): 11.204,27 euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	26	03/07/2025	3

Retribuciones complementarias (A1 nivel 25 y dedicación especial): 15.359,81 euros.

Diferencia Total: 4.155,54 euros.

La modificación de las determinaciones del régimen del personal eventual, se realiza sin que ello suponga alteración del número de puestos existentes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, ni de las condiciones retributivas establecidas respecto a los puestos de igual clasificación profesional, no siendo en consecuencia, objeto de negociación colectiva. Todo ello de conformidad con la doctrina sentada jurisprudencialmente (entre otras STS de 25 de abril o 6 de octubre de 2008), en relación a lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

QUINTO: La baja de crédito que financia el expediente no provoca detrimento ni perturbación en el servicio, según se indica en el informe aportado por el centro gestor, puesto que el gasto a tramitar con la aplicación presupuestaria 360.9200.16000 no excederá de 106.119,58 euros.

SEXTO: Se ha verificado la insuficiencia de crédito tanto en la aplicación presupuestaria 140.9120.11001 como en la vinculación jurídica de los créditos de la que forma parte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Al expediente en trámite le son de aplicación los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y 8.3 y 12 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

II.- Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que el artículo 104 1 de la Ley 7/1985, atribuye la competencia al Pleno de la Corporación al señalar que *“el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato*. Por tanto es competencia del Pleno la aprobación de este expediente, si bien con una particularidad ya que el artículo 8.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto estipula que *“en aquellos expedientes de modificación de crédito, cuya aprobación corresponda al presidente, pero cuyo objeto sean asuntos competencia del Pleno, serán aprobados por este último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública”*.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	26	03/07/2025	4

Por otra parte, el artículo 104 de la Ley 7/1985 determina que todo lo concerniente al personal eventual solo podrá modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. De acuerdo con diversas sentencias (STSJ Castilla-La Mancha 11/5/2016; STS Tribunal Supremo 610/2009, de 29 de septiembre), este aspecto debe matizarse, ya que se considera que cualquier modificación de las retribuciones exige el inicio del expediente de modificación presupuestaria oportuno. Es necesario añadir la modificación de la plantilla del personal. Y todo ello aprobado por el Pleno de la Corporación.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº5/2025 de Transferencias de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gasto del Presupuesto Provincial de la modificación, según se detalla a continuación:

AUMENTO DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ÁREA GESTORA
140.9120.11001	Retribuciones complementarias personal eventual	3.408,26	Recursos Humanos
TOTAL		3.408,26	

BAJA DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ÁREA GESTORA
360.9200.16000	Seguridad Social Asesoría Jurídica	3.408,26	Recursos Humanos
TOTAL		3.408,26	

La aprobación del expediente corresponde al Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, debido a que se trata de un expediente entre aplicaciones presupuestarias que pertenecen a la misma área de gasto. No obstante, según lo expuesto previamente, la competencia recae en el Pleno, aunque el acuerdo será ejecutivo de inmediato al socaire de lo estipulado en el artículo 8.6 de dichas Bases.

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	26	03/07/2025	5

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	177/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	27	03/07/2025	1

27	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RENUNCIA DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha de 19 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre los expedientes de concesión de préstamos con cargo al Fondo de Cooperación, justificación y renuncia propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, y Servicios Municipales, para el mes de **JUNIO de 2025**, fundado en los siguientes extremos:

1. PRÉSTAMOS PARA CONCESIÓN.

El Ayuntamiento que a continuación se relaciona, solicita la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual ha remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERV.
PEGALAJAR	Ampliación de Cementerio Municipal. (GEP-2025/66)	74.000 €	No tiene préstamos en vigor
TOTAL		74.000 €	

2. PRÉSTAMOS PARA JUSTIFICACIÓN.

Por parte de los Ayuntamientos abajo indicados, se ha presentado, la documentación acreditativa de haber destinado los fondos percibidos del Fondo de Cooperación a la finalidad para la que fueron concedidos, seguidamente detallada, para lo cual se ha procedido a su análisis, estimando el funcionario que suscribe

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	27	03/07/2025	2

que la referida documentación es correcta y se ajusta a lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
LARVA	Adquisición de dumper. (Expte. GEP-2022/81)	38.659,50 €
JIMENA	Obras de ampliación del cementerio municipal de Jimena y Adquisición de vehículo. (Expte. GEP-2022/54)	88.230,49 €
ORCERA	Operación de Tesorería. (GEP-2024/41)	200.000,00 €

3. RENUNCIA DE PRÉSTAMO NO DISPUESTO.

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024, acordó conceder al Ayuntamiento de Génave una Operación de Tesorería, por importe de 200.000 euros.

Transcurrido el plazo previsto para la disposición de fondos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Resolución de Alcaldía, de fecha 29 de mayo de 2025, remitida con fecha 30 de mayo de 2025 y Registro Entrada número 2025/65121, por la que el Ayuntamiento de Génave renuncia de forma expresa a la Operación de Tesorería, por un importe de 200.000 euros, procede la aceptación de la renuncia del citado préstamo.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
GÉNAVE	"Operación de Tesorería" (GEP-2024/83)	200.000 €

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho".

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la concesión del préstamo solicitado por el Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	27	03/07/2025	3

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERV.
PEGALAJAR	Ampliación de Cementerio Municipal. (GEP-2025/66)	74.000 €	No tiene préstamos en vigor
	TOTAL	74.000 €	

El saldo actual del Fondo asciende a 2.146.310,55 euros, y una vez atendida la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Pegalajar, la cantidad disponible para futuras concesiones es de 2.072.310,55 euros.

SEGUNDO: Aprobar la justificación de los préstamos que se detallan, otorgados por la Diputación Provincial:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
LARVA	Adquisición de dumper. (GEP-2022/81)	38.659,50 €
JIMENA	Obras de ampliación del cementerio municipal de Jimena y Adquisición de vehículo. (GEP-2022/54)	88.230,49 €
ORCERA	Operación de Tesorería. (GEP-2024/41)	200.000,00 €

TERCERO: Aceptar de plano la renuncia del préstamo que se detalla:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
GÉNAVE	"Operación de Tesorería" (GEP-2024/83)	200.000 €

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	28	03/07/2025	1

28	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE OTROS ENTES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria nº 6 de fecha 25 de junio de 2025 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe de fecha 29 de mayo de 2025 emitido por el Jefe de Sección del Servicio de Patrimonio con el aceptado y conforme del Jefe de Servicio de Patrimonio, de la Secretaría General y del Director del Área de Economía y Hacienda, todos ellos de esta Diputación Provincial de Jaén, que es del siguiente tenor literal:

“Mediante Memoria de fecha 16 de mayo de 2025 se fija la necesidad de aprobación de este inventario y por Resolución número 5645 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la misma fecha, se ordena el inicio de expediente de aprobación de la rectificación del inventario consolidado de bienes y derechos de esta Corporación, por las altas, modificaciones y bajas producidas en sus bienes y derechos durante el ejercicio 2024 en el inventario de otros entes dependientes de la Diputación Provincial de Jaén y otras entidades adscritas (expediente PATAPINPR-2025/1).

Los artículos 78 y 79 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (BOJA núm. 122, de 23 de junio de 2010) regulan los consorcios locales. De otro lado, el título VI de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que se refiere a los consorcios, regula su normativa de aplicación y en el artículo 120 indica su régimen de adscripción a la administración pública, mientras que el artículo 122 añade que “*Los consorcios se regirán por las normas patrimoniales de la Administración Pública a la que estén adscritos*”.

Los artículos 32.1 y 32.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (declarados como legislación básica dictados al amparo del 149.1.18ª de la Constitución, según el apartado 5 de la Disposición final segunda de la citada Ley, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 15/2015 de 2 de julio), 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), 57 y siguientes de la Ley 7/1999 de 29 de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	28	03/07/2025	2

septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en lo sucesivo LBELA), 95 y siguientes del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA) y 30 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establecen, todos ellos, la obligación por parte de las Entidades Locales de formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, así como de rectificarlo anualmente reflejando todas las incidencias habidas en sus bienes y derechos. Los artículos 2, 13 y 14 de la Ordenanza reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus Entes Dependientes aprobada mediante Acuerdo de Pleno de Diputación número 21 en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 266 de 28 de diciembre de 2011 reitera esta obligación referida a esta Corporación, atribuyendo al Pleno de Diputación la competencia para la aprobación y rectificación del inventario provincial.

Y en concreto, la Ordenanza del Inventario Provincial, en su artículo 3 indica en relación a los inventarios separados del Inventario de la Diputación de Jaén: Entes Dependientes que:

- “1. Constituyen inventarios separados del Inventario de la Diputación Provincial de Jaén los inventarios de los entes dependientes de la Diputación.
2. Los inventarios de los Entes Dependientes comprenden los bienes y derechos que, de acuerdo con la legislación patrimonial, integran su patrimonio”.

En cumplimiento de las citadas obligaciones, se han venido adoptando por el Pleno de esta Diputación Acuerdos de aprobación y rectificación del Inventario General consolidado de la propia Diputación y de sus Entes Dependientes.

Todo ello sin perjuicio de los actos de comprobación del Inventario General verificados siempre que se ha renovado la Corporación y que, igualmente, obran en el expediente.

Corresponde ahora hacer lo propio respecto al ejercicio 2024, en relación a otros entes dependientes. En materia patrimonial, se han producido altas, bajas y modificaciones que deben tener su reflejo en el inventario patrimonial. En este sentido, los órganos correspondientes de esos entes han ido ordenando la anotación en el inventario de los actos de adquisición, enajenación, gravamen o que hayan tenido cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes, obligación cuyo cumplimiento se ha producido a tenor del mandato que se dispone en el artículo 97 del RBELA en estos términos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	28	03/07/2025	3

A tenor de lo prevenido en los artículos 57 a 61 de la LBELA y 98 y 100 del RBELA el Pleno de la Diputación Provincial deberá aprobar, en su caso, las siguientes propuestas, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales.

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario Consolidado de Bienes y Derechos de esta Diputación respecto al ejercicio 2024, en lo que a **ALTAS, MODIFICACIONES Y BAJAS** se refiere, del Ente Dependiente **CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN**.

Mediante acuerdo número 3 de la Asamblea General del Consorcio, en sesión ordinaria número 1, celebrada el 7 de abril de 2025 se aprobó la propuesta de aprobación de rectificación del inventario anual de bienes y derechos de este consorcio. Mediante dicho acuerdo se ordena anotar las siguientes rectificaciones:

Respecto del **epígrafe OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES**, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS se refiere:

- **Causa alta la ficha número 6 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA EN EL APARCAMIENTO DEL RECINTO PROVINCIAL DE FERIAS Y CONGRESOS.** Mediante Acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de 13 de febrero de 2024, se otorgó esta concesión gratuita, por un plazo de 10 años a partir el día siguiente al de su formalización, por lo que finalizará el 7 de marzo de 2034.

EPÍGRAFE OCTAVO. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	VECIMIENTO
6	CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA EN EL APARCAMIENTO DEL RECINTO PROVINCIAL DE FERIAS Y CONGRESOS	07-03-2034

Respecto del **epígrafe DÉCIMO, DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL**, se han de incluir los siguientes bienes y derechos en lo que a BAJAS se refiere:

- **Causa parcialmente baja la ficha número 1 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE TERRENOS INSTITUCIÓN FERIAL.** Mediante Acuerdo número 5 de la Asamblea General del Consorcio, celebrada el 13 de febrero de 2024 se aprueba revertir al Ayuntamiento de Jaén 1.999 metros cuadrados de los terrenos cedidos en uso por el mismo en virtud de los acuerdos



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	28	03/07/2025	4

plenarios municipales de 11 de julio de 1996 y 6 de febrero de 2006, reversión destinada a la construcción del carril bici y peatonal entre la rotonda del Ferial y la Institución Ferial de Jaén del Recinto Ferial al Ayuntamiento de Jaén.

EPÍGRAFE DÉCIMO. DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
1	CESIÓN DE TERRENOS INSTITUCIÓN FERAL	

SEGUNDO. Aprobar la rectificación del Inventario Consolidado de Bienes y Derechos de esta Diputación respecto al ejercicio 2024, en lo que a **ALTAS, MODIFICACIONES Y BAJAS** se refiere, del Ente Dependiente **CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE SEGURA**.

Mediante acuerdos de la Junta General del Consorcio, en sesiones ordinarias celebradas el 9 de noviembre de 2022 (y mediante varias resoluciones rectificativas de la misma que ahora se citan), el 11 de octubre de 2023 y el 29 de octubre de 2024, se aprobaron las rectificaciones del Inventario General consolidado de bienes y derechos de este consorcio, que se relacionan:

Respecto del **epígrafe CUARTO VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES**, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a **BAJAS** se refiere:

- **Causa baja la ficha número 2 del epígrafe CUARTO VALORES MOBILIARIOS cuya denominación es VEHÍCULO MATRÍCULA M-4530-MN Y EQUIPAMIENTO.** Mediante Resolución número 11, de 17 de octubre de 2022, del Presidente Delegado del Consorcio, se ordena esta baja por haberse sobrepasado la vida útil de este vehículo, que había sido objeto de una concesión demanial gratuita por parte del Ayuntamiento de Orcera. Deberá tenerse en cuenta que en esta Resolución se indica la baja de la ficha número 2, si bien se encuentra grabada en el programa informático del Inventario como ficha número 1; e igualmente deberá tenerse en cuenta en sucesivos acuerdos de la Junta General del Consorcio que tras el paso de los elementos del epígrafe CUARTO al epígrafe DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL, la concesión demanial de esta vehículo sigue en alta con el número de ficha número dos de dicho epígrafe décimo cuya denominación es C.DEMANIAL VEHICULO M4530MN, DOTACION Y EQUIPAM.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	184/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	28	03/07/2025	5

FICHA	DENOMINACIÓN
2	VEHÍCULO MATRÍCULA M-4530-MN Y EQUIPAMIENTO

Respecto del **epígrafe SÉPTIMO OTROS MUEBLES**, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS se refiere:

- **Causa alta la ficha número 9 cuya denominación es EQUIPO DE LAVADO Y DESCONTAMINACIÓN VESTUARIO.** Por Resolución número 112, de fecha 14 de octubre de 2022 del Presidente Delegado del Consorcio, causa alta esta ficha con efectos del 2 de febrero de 2021. Su importe es de 13.056,37 €. Mediante Resolución número 124 del Presidente Delegado, de fecha 27 de septiembre de 2023 rectificativa de la anterior, se adscribe este elemento a la ficha número 9 (pues había sido de alta como ficha número 11). Su naturaleza es de dominio y servicio público.
- **Causa alta la ficha número 10 cuya denominación es EQUIPO DE EXCARCELACIÓN ELÉCTRICO Y ELEMENTOS AUXILIARES.** Por Resolución número 114, de fecha 17 de octubre de 2022 del Presidente Delegado del Consorcio, causa alta esta ficha con efectos del 30 de enero de 2021. Su importe es de 30.625,10 €. Mediante Resolución número 124 del Presidente Delegado, de fecha 27 de septiembre de 2023 rectificativa de la anterior, se adscribe este elemento a la ficha número 10 (pues había sido de alta como ficha número 9). Su naturaleza es de dominio y servicio público.
- **Causa alta la ficha número 11 cuya denominación es EQUIPO TURBOBOMBA ACHIQUE INUNDACIONES.** Por Resolución número 109, de fecha 14 de octubre de 2022 del Presidente Delegado del Consorcio, causa alta esta ficha con efectos del 4 de noviembre de 2021. Su importe es de 3.693,67 €. Mediante Resolución número 124 del Presidente Delegado, de fecha 27 de septiembre de 2023 rectificativa de la anterior, se adscribe este elemento a la ficha número 11 (pues había sido de alta como ficha número 10). Su naturaleza es de dominio y servicio público.
- **Causa alta la ficha número 12 cuya denominación es DOS EQUIPOS COJINES DE PRESIÓN.** Por Resolución número 121, de fecha 25 de septiembre de 2023 del Presidente Delegado del Consorcio, causa alta esta ficha con efectos del 17 de junio de 2022. Su importe es de 8.663 €. Su naturaleza es de dominio y servicio público.
- **Causa alta la ficha número 13 cuya denominación es EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA GIMNASIO SMITH STRENGTH.** Por Resolución número 123, de fecha 26 de septiembre de 2023 del Presidente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	185/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	28	03/07/2025	6

Delegado del Consorcio, causa alta esta ficha con efectos del 5 de octubre de 2022. Su importe es de 3.507 €. Su naturaleza es de dominio y servicio público.

- **Causa alta la ficha número 14 cuya denominación es DOS EQUIPOS ESCALERAS TELESCÓPICAS.** Por Resolución número 122, de fecha 25 de septiembre de 2023 del Presidente Delegado del Consorcio, causa alta esta ficha con efectos del 10 de diciembre de 2022. Su importe es de 2.165,90 €. Su naturaleza es de dominio y servicio público.
- **Causa alta la ficha número 15 cuya denominación es 4 ESPALDERAS EQUIPOS ERAS.** Por Resolución número 85, de fecha 25 de octubre de 2024 del Presidente Delegado del Consorcio, causa alta esta ficha con efectos del 5 de septiembre de 2022. Su importe es de 9.892,96 €. Su naturaleza es de dominio y servicio público.
- **Causa alta la ficha número 16 cuya denominación es 1 CÁMARA TÉRMICA PARA CONSORCIO SPEIS SIERRA SEGURA.** Por Resolución número 84, de fecha 25 de octubre de 2024 del Presidente Delegado del Consorcio, causa alta esta ficha con efectos del 28 de abril de 2023. Su importe es 4.791,56 €. Su naturaleza es de dominio y servicio público.

EPÍGRAFE SÉPTIMO. OTROS MUEBLES. ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	VALOR
9	EQUIPO DE LAVADO Y DESCONTAMINACIÓN VESTUARIO	13.056,37 €
10	EQUIPO DE EXCARCELACIÓN ELÉCTRICO Y ELEMENTOS AUXILIARES	30.625,10 €
11	EQUIPO TURBOBOMBA ACHIQUE INUNDACIONES	3.693,67 €
12	DOS EQUIPOS COJINES DE PRESIÓN	8.663 €
13	EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA GIMNASIO SMITH STRENGTH	3.507 €
14	DOS EQUIPOS ESCALERAS TELESCÓPICAS	2.165,90 €
15	4 ESPALDERAS EQUIPO ERAS	9.892,96 €
16	1 CÁMARA TÉRMICA PARA CONSORCIO SPEIS SIERRA SEGURA	4.791,56 €

TERCERO. Aprobar la rectificación del Inventario Consolidado de Bienes y Derechos de esta Diputación respecto al ejercicio 2024, en lo que a **ALTAS, MODIFICACIONES Y BAJAS** se refiere, del Ente Dependiente **CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA DE CAZORLA**. Mediante acuerdos de la Junta General del Consorcio, en sesiones ordinarias celebradas el 10

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	28	03/07/2025	7

de noviembre de 2022; 9 de octubre de 2023; y 29 de octubre de 2024 se aprobaron las rectificaciones del Inventario General consolidado de bienes y derechos de este consorcio, que se relacionan:

Respecto del **epígrafe SÉPTIMO OTROS MUEBLES**, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS se refiere:

- **Causa alta la ficha número 15 cuya denominación es EQUIPO DE EXCARCELACIÓN ELÉCTRICO Y ELEMENTOS AUXILIARES.** Mediante Resolución número 112 del Presidente del Consorcio, de fecha 17 de octubre de 2022 causa alta esta ficha, con fecha de efectos 30 de enero de 2021. Mediante la Resolución número 118, del Presidente del Consorcio, de fecha 27 septiembre de 2023, de rectificación de error numérico, puesto que en la mencionada Resolución número 11 y en el Acuerdo de 10 de noviembre de 2022 de aprobación del Inventario correspondiente al año 2021, esta ficha causó alta erróneamente como número 12. Su valor es de 30.775,43 €. Su naturaleza es de dominio y servicio público.
- **Causa alta la ficha número 16 cuya denominación es EQUIPO DE LAVADO Y DESCONTAMINACIÓN VESTUARIOS BOMBEROS.** Mediante Resolución número 114 del Presidente del Consorcio, de fecha 17 de octubre de 2022 causa alta esta ficha, con fecha de efectos 2 de febrero de 2021. Mediante la Resolución número 118, del Presidente del Consorcio, de fecha 27 septiembre de 2023, de rectificación de error numérico, puesto que en la mencionada Resolución número 114 y en el Acuerdo de 10 de noviembre de 2022 de aprobación del Inventario correspondiente al año 2021, esta ficha causó alta erróneamente como número 13. Su valor es de 13.056,37 €. Su naturaleza es de dominio y servicio público.
- **Causa alta la ficha número 17 cuya denominación es EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO COMPLETO (ERAS).** Mediante Resolución número 126 del Presidente del Consorcio, de fecha 14 de noviembre de 2022, rectificada por la Resolución número 117 de 27 de noviembre de 2023, causa alta esta ficha con fecha de efectos de 10 de enero de 2023. Su valor es de 4.298,39 €. Su naturaleza es de dominio y servicio público.
- **Causa alta la ficha número 18 cuya denominación es CÁMARA TÉRMICA DE INTERVENCIÓN.** Mediante Resolución número 100 del Presidente del Consorcio, de fecha 25 de octubre de 2024, rectificada por la Resolución número 117, causa alta esta ficha, con fecha de efectos 7 de marzo de 2023. Su valor es de 4.791,56 €. Su naturaleza es de dominio y servicio público.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	28	03/07/2025	8

EPÍGRAFE SÉPTIMO. OTROS MUEBLES. ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	VALOR
15	EQUIPO DE EXCARCELACIÓN ELÉCTRICO Y ELEMENTOS AUXILIARES	30.775,43 €
16	EQUIPO DE LAVADO Y DESCONTAMINACIÓN VESTUARIOS BOMBEROS	13.056,37 €
17	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO COMPLETO (ERAS).	4.298,39 €
18	CÁMARA TÉRMICA DE INTERVENCIÓN	4.791,56 €

QUINTO. Aprobar la rectificación del Inventario Consolidado de Bienes y Derechos de esta Diputación respecto al ejercicio 2024, en lo que a **ALTAS, MODIFICACIONES Y BAJAS** se refiere, del Ente Dependiente **FUNDACIÓN LEGADO LITERARIO MIGUEL**

Mediante Acuerdo del Patronato número 4, de la sesión celebrada el 25 de octubre de 2024, se aprobó la Propuesta de Ampliación del Inventario de la Fundación, según se relaciona:

Respecto del **epígrafe TERCERO MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO**, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS se refiere:

- **Causa alta la ficha número 14 cuya denominación es III EDICIÓN DE ARTE IMPRESO Y POESÍA “CON TRES HERIDAS”.** Año 2024. Obras gráficas de Antonio Damián y poemas inéditos de Elena Feliú. 100 ejemplares, enmarcados en 50x33 com. Ubicado en las dependencias de Jaén Edita situada en la calle Las Higueras, número 1. La edición consta de 10 ejemplares fuera de comercio, firmados como prueba de artista. Tipo de mueble: edición de arte impreso.
- **Causa alta la ficha número 15 cuya denominación es COLECCIÓN DE OBRAS DE LA III EDICIÓN DE ARTE IMPRESO Y POESÍA “CON TRES HERIDAS”.** Año 2024. 8 hojas en papel de 50x33 cms. Ubicado en las dependencias de la Fundación. Tipo de mueble: libros de artista.
- **Causa alta la ficha número 16 cuya denominación es COLECCIÓN DE OBRAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO “A MIGUEL HERNÁNDEZ, CREACIÓN CONTEMPORÁNEA, EL RAYO QUE NO CESA”.** Año 2024. Colección de 11 obras de Aixa Portero, “Soneto final”, 35x27x1,5 cms; Francisco José Sánchez Montalbán, “El poeta cierra sus ojos y sonríe”, 29,2x33,2x80 cms; Felipe Ortega, “Decantación de la tormenta”, 29,7x42 cms;

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	188/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	28	03/07/2025	9

Jesús Zurita, "Fulguración", 29,7x42 cms; Julia Santa Olalla, "Un carnívoro cuchillo", 38x48 cms; Leonor Solans, "Corona de cardos", 65x90 cms; Martín Noguerol, "El rayo que no cesa", 53x40 cms; Pablo Capitán, "No le cabe el alma en el pecho", 12x14x21,5 cms; Pilar Consuegra, "El hortelano de Miguel Hernández", 20,5x29 cms; Pocho Guimaraes "MH1", 68x50 cms; y Ricardo Gómez, "La muerte llena de agujeros", 50x50 cms. Ubicados en las dependencias de la Fundación. Tipo de mueble: pintura, dibujo, grabado, artesanía y escultura.

- Causa alta la ficha número 17 cuya denominación es COLECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS "CONCURSO FOTO POÉTICA HERNANDIANA 2024".** Año 2024. 20 fotografías premiadas en el concurso 2024 enmarcadas en 50x40 cms. PRIMER PREMIO: "Te esperan tus zapatos" del autor Pedro Estepa. SEGUNDO PREMIO: "Después del sol y del polvo" del autor Francisco José López Morante. TERCER PREMIO: "Almas en pena" del autor Miquel Planells. TERCER PREMIO: "Menos tu vientre" del autor Andreu Noguerol. TERCER PREMIO: "Para qué necesito los espejos" del autor José Vicente Ferrando. Accésit: "Nanas de la cebolla" de David Piqueras. Accésit: "Cerca del agua te quiero sentir" de Antonio Costa Pérez. Accésit: "El corazón es agua" de Javier Arcenillas. Accésit: "El hombre no reposa..." de Katy Gomez. Accésit: "El silbo de la sequía" de José Vicente Ferrando. Accésit: "El universo en tu boca" de Oscar Barrera. Accésit: "La libertad ha muerto" de María Luisa Martínez. Accésit: "Llegó con tres heridas" de Rubén Vázquez. Accésit: "Luz en la sombra" de Cristina Casadevall. Accésit: "Manos que no cesan" de Stefano Como. Accésit: "El abrazo" de Oscar Barrera. Accésit: "Pecho amargo" de Paula López. Accésit: "Ramón está en la gloria de los pájaros" de Alfonso Calero. Accésit: "Sin voz" de Sandra Oval. Accésit: "Zumo de clavel" de Elena García. Ubicados en las dependencias de la Fundación. Tipo de mueble: fotografía.
- Causa alta la ficha número 18 cuya denominación es OBRA ARTÍSTICA DE MARTÍN NOGUEROL EN SERIE DE LA CARPETA "EL RAYO QUE NO CESA", CONFORMADA POR 24 OBRAS IMPRESAS.** Año 2024. Donación recibida en la Fundación en 25 de abril de 2024 de 24 obras en formato carpetilla correspondientes al poemario "El rayo que no cesa", siendo algunos de los motivos geométricos que aparecen en el libro de artista donado para la exposición "A Miguel Hernández, creación contemporánea, El rayo que no cesa" para contribuir al incremento de los fondos de la misma, aceptada por el Patronato el 14 de mayo de 2024. 32x23,50 cms, abierta 32x47 cms. Ubicados en las dependencias de la Fundación. Tipo de mueble: impresión digital.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	28	03/07/2025	10

EPÍGRAFE TERCERO MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO. ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	AÑO
14	III EDICIÓN DE ARTE IMPRESO Y POESÍA "CON TRES HERIDAS".	2024
15	COLECCIÓN DE OBRAS DE LA III EDICIÓN DE ARTE IMPRESO Y POESÍA "CON TRES HERIDAS".	2024
16	COLECCIÓN DE OBRAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO "A MIGUEL HERNÁNDEZ, CREACIÓN CONTEMPORÁNEA, EL RAYO QUE NO CESA"	2024
17	COLECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS "CONCURSO FOTO POÉTICA HERNANDIANA 2024"	2024
18	OBRA ARTÍSTICA DE MARTÍN NOGUEROL EN SERIE DE LA CARPETA "EL RAYO QUE NO CESA", CONFORMADA POR 24 OBRAS IMPRESAS	2024

SEXTO. Aprobar la rectificación del Inventario Consolidado de Bienes y Derechos de esta Diputación respecto al ejercicio 2024, en lo que a **ALTAS, MODIFICACIONES Y BAJAS** se refiere, del Ente Dependiente **FUNDACIÓN ESTRAGIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN**.

Mediante Acuerdo del Patronato, de la sesión celebrada el 20 de mayo de 2025, se aprobó en el punto sexto el "Estudio y aprobación del Inventario de bienes y derechos de la Fundación Estrategias", según se relaciona:

Respecto del **epígrafe SÉPTIMO OTROS MUEBLES**, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a **ALTAS** se refiere:

- **Causa alta la ficha número 1 cuya denominación es PANEL INTERACTIVO DISPLAY ORBYS TS965" 4K MTK9950 4GB/32G WIFI 802.11 AC ANDROID 9.** Año 2022. Ubicado en la Oficina Técnica de la Fundación, situada en la primera planta del Antiguo Hospital de San Juan de Dios. Su valor es de 2.044,90 euros.
- **Causa alta la ficha número 2 cuya denominación es SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA CÁMARA 4K AVER VC 540 MAS, DOS MICRÓFONOS ADICIONALES, N° SERIE 5310771600149.** Año 2022. Ubicado en la Oficina Técnica de la Fundación, situada en la primera planta del Antiguo Hospital de San Juan de Dios. Su valor es de 1.633,50 euros.

EPÍGRAFE SÉPTIMO OTROS MUEBLES. ALTAS:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	28	03/07/2025	11

FICHA	DENOMINACIÓN	VALOR
1	PANEL INTERACTIVO DISPLAY ORBYS TS965" 4K mtk9950 4GB/32G WIFI 802.11 AC ANDROID 9	2.044,90 €
2	SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA CÁMARA 4K AVER VC 540 MAS, DOS MICRÓFONOS ADICIONALES, Nº SERIE 5310771600149	1.622,50 €

Respecto del **epígrafe OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES**, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS se refiere:

- **Causa alta la ficha número 1 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS ESPACIOS DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DONDE SE UBICAN LAS DEPENDENCIAS DE LA FUNDACIÓN ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN.** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación número 16, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2023, se acuerda esta concesión. El Patronato de la Fundación la aceptó en sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2023. Se ubican en la primera planta del Antiguo Hospital San Juan de Dios. Su vencimiento se producirá a los quince años, a partir del día siguiente al de la firma del acta de entrega, hecho que se produjo el 18 de diciembre de 2023, por lo que vencerá el 18 de diciembre de 2038.

EPÍGRAFE OCTAVO. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	VECIMIENTO
1	CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS ESPACIOS DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DONDE SE UBICAN LAS DEPENDENCIAS DE LA FUNDACIÓN ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN	18-12-2038

Es el parecer del técnico que suscribe, que cederá ante otro mejor fundado en Derecho."

De conformidad con lo expuesto, se somete la presente propuesta a la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación, si resulta procedente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 97 y 98 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía."





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	28	03/07/2025	12

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	192/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	03/07/2025	1

29	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE 2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el Informe de la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos II, que literalmente dice:

“INFORME

Que se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre el siguiente:

ASUNTO

Modificación de Plantilla Presupuestaria y Orgánica de 2025 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (ORG 2025/96).

En relación al mismo, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que la Plantilla de 2025 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos es aprobada inicialmente junto al Presupuesto General, por Acuerdo Plenario de fecha 28/11/2024, elevado a definitivo en B.O.P. de fecha 30/12/2024.

Segundo.- Que la Plantilla de 2025 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, es modificada por Acuerdo Plenario núm. 10 de 29/01/2025 (BOP núm. 41 de 03/03/2025).

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. NATURALEZA JURÍDICA Y POTESTADES.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	03/07/2025	2

En su calidad de Administración Pública de carácter territorial, de conformidad con el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a la provincia la potestad de autoorganización. Como típica manifestación de la potestad de autoorganización legamente reconocida a las Entidades Locales, se encuentra a su vez, la formación de la Plantilla Presupuestaria. Esta se configura como el instrumento de ordenación de los recursos humanos, previsto al efecto de dotar económicamente las necesidades de personal incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo existentes en la organización.

Por su parte, el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, prevé los organismos autónomos locales, como unas de las formas de gestión directa de los servicios de la competencia local. Se trata de entidades dependientes de la entidad local principal a la que quedan adscritos, que, de conformidad con las normas aprobadas al respecto por el Pleno, mantiene la facultad de gestión de los recursos humanos, o la determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal del organismo autónomo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (B.O.P. núm. 193 de 21 de agosto de 2004), la Diputación Provincial de Jaén constituye un Organismo Autónomo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo de este modo, una forma de gestión directa de los Servicios Provinciales de Gestión y Recaudación Tributaria de esta Corporación, regido por el Derecho Administrativo, y quedando adscrito al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por Acuerdo Pleno número 3, de remodelación de las Áreas de Diputación Provincial de Jaén, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13/07/2023.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 de los Estatutos del Organismo Autónomo del Instituto de Estudios Giennenses del año 2009, la Diputación Provincial de Jaén constituye un Organismo Autónomo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo de este modo, una forma de gestión directa del Instituto de Estudios Giennenses de esta Corporación, regido por el Derecho Administrativo, y quedando adscrito al Área de Presidencia, por Acuerdo Pleno número 3, de remodelación de las Áreas de Diputación Provincial de Jaén, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13/07/2023.

Se incardina por tanto, la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial de Jaén, en la formación asimismo, de la Plantilla Presupuestaria del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	03/07/2025	3

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y del Instituto de Estudios Giennenses.

II.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que *"1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."*

Por su parte, el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, señala que *"1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios. 2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales. 3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel."*

El artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que *"La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad"*.

Y finalmente, el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse, entre otra documentación, el anexo de personal de la entidad local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	03/07/2025	4

De todo lo anterior, se desprende que la plantilla presupuestaria constituye el elemento objetivo de la organización, que, a través del crédito necesario consignado en el Presupuesto de la Corporación, relaciona los diferentes puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, a efectos de su vinculación con la dotación económica de las correspondientes plazas.

La plantilla presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, planifica el número, clasificación y dotación económica de las plazas necesarias para garantizar la prestación de los servicios públicos que le son propios, durante el ejercicio presupuestario, y de conformidad con los principios de eficacia, racionalización y eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles.

III.- MODIFICACIÓN PROPUESTA.

De conformidad con el detalle indicado en el Anexo adjunto, tienen lugar:

Primero.- Amortización de plazas (15):

Se amortizan **15 plazas** relacionadas en el Anexo, con motivo del cese de sus titulares y la estimación de la desaparición de la necesidad del servicio. De las anteriores, 14 plazas corresponden a la plantilla de personal funcionario, y 1 a la de personal eventual.

Segundo.- Creación de plazas (20):

Se crean un **total de 20 plazas**, como consecuencia de las nuevas necesidades existentes en la estructura de la organización que no pueden ser atendidas con los actuales recursos, ex artículo 126 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. De las anteriores, 19 plazas corresponden a la plantilla de personal funcionario, y 1 a la de personal eventual.

La clasificación de las plazas de personal funcionario en las correspondientes Escalas, Subescalas, Clases y Categorías de la plantilla orgánica, se realiza atendiendo al régimen establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La modificación de las determinaciones del régimen del personal eventual, se realiza sin que ello suponga alteración del número de plazas existentes en la vigente plantilla de personal eventual, de conformidad con el criterio establecido jurisprudencialmente (entre otras STS de 25 de abril o 6 de octubre de 2008), en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	196/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	03/07/2025	5

relación a lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

Tercero.- Modificación de denominación de plazas vacantes (2).

Por adecuación a las necesidades existentes, se modifica la denominación de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, con ocasión del cese de sus titulares.

IV.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

Queda consignada en plantilla presupuestaria, la dotación económica resultante de la creación y amortización de las plazas indicadas en el Anexo adjunto, incluyendo la previsión de retribuciones complementarias de los puestos de trabajo asociados a las mismas. Asimismo se incluye la dotación correspondiente a las adecuaciones retributivas, que con carácter singular y excepcional, resultan imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo asociado a plazas ya existentes en plantilla.

Se incluye la previsión del incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 % respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, habiendo superado la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024, establecida en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. La aplicación de este incremento requerirá su aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, y su publicación en BOE, una vez publicados por el INE los datos del IPCA del año 2024.

V.- PROCEDIMIENTO.

La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél, de conformidad el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Resulta preceptivo informe de la Intervención, de conformidad con el artículo 4.1.b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	03/07/2025	6

Corresponde al Pleno de la Corporación su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales de conformidad con el artículo 33.2. c) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Deberá ser objeto de exposición al público y publicación en el B.O.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Por todo lo anterior, es por lo que se **INFORMA** que:

De conformidad con lo establecido en con el artículo 33.2.c) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la modificación de la Plantilla de 2025 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con efectos económicos y administrativos del primer día del mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo: Autorizar la modificación de la adscripción de las plazas reservadas a promoción posesión de sus titulares, así como la amortización de las plazas vacantes de Grupo o Subgrupo interna una vez finalizados los procesos selectivos convocados, a efectos de posibilitar la toma de inferior, que a consecuencia de la promoción de sus titulares devengan vacantes.

Tercero: Proceder a su exposición pública y publicación en el B.O.P, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiéndole que el presente informe queda sometido a cualquier otro mejor fundado en Derecho."

Por todo lo anterior, es por lo que se **PROPONE** que:

De conformidad con lo establecido en con el artículo 33.2.c) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	03/07/2025	7

Primero: Aprobar la modificación de la Plantilla de 2025 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con efectos económicos y administrativos del primer día del mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo: Autorizar la modificación de la adscripción de las plazas reservadas a promoción posesión de sus titulares, así como la amortización de las plazas vacantes de Grupo o Subgrupo interna una vez finalizados los procesos selectivos convocados, a efectos de posibilitar la toma de inferior, que a consecuencia de la promoción de sus titulares devengan vacantes.

Tercero: Proceder a su exposición pública y publicación en el B.O.P, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime más conveniente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	199/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	03/07/2025	8

ANEXO

PRIMERO.- MODIFICACIONES EN PLANTILLA DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Primero.- Amortización de plazas (15 plazas):

Plantilla de personal Eventual:

Denominación	Centro de coste	Grupo	Clave plaza
Asesora/or	140 Órganos de Gobierno	C2	2777

Plantilla de personal funcionario:

Denominación	Centro de coste	Grupo	Escala, Subescala, Clase, Categoría	Clave plaza
Auxiliar Administrativa/o	170 Secretaría General	C2	A.G. Auxiliar	837
Conductora/or	460 L.A.E	C2	A.E.S.E. Personal de Oficios, Oficial/a	266
Oficial/a de Servicios Varios	510 Cooperación Municipal	C2	A.E.S.E. Personal de Oficios, Oficial/a	1027
Técnica/o Administración General	201 Empleo y Empresa	A1	A.G. Técnica	3193
Auxiliar de Clínica	921 Residencia Santa Teresa	C2	A.E. Técnica, Auxiliar, Rama Sanitaria	1456
Auxiliar de Clínica	921 Residencia Santa Teresa	C2	A.E. Técnica, Auxiliar, Rama Sanitaria	482
Cocinera/o	921 Residencia Santa Teresa	C2	A.E.S.E. Personal de Oficios, Oficial/a	900
Servicios Generales	921 Residencia Santa Teresa	AP	A.E.S.E. Personal de Oficios, Operaria/o	1000
Auxiliar de Enfermería	931 Residencia López Barneo	C2	A.E. Técnica, Auxiliar, Rama Sanitaria	881
Auxiliar de Enfermería	931 Residencia López Barneo	C2	A.E. Técnica, Auxiliar, Rama Sanitaria	785

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	200/335





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	03/07/2025	9

Denominación	Centro de coste	Grupo	Escala, Subescala, Clase, Categoría	Clave plaza
Pinche de Cocina	931 Residencia López Barneo	AP	A.E.S.E. Personal de Oficios, Operaria/o	3015
Técnica/o Administración General	380 SPGR	A1	A.G. Técnica	3191
Auxiliar Administrativa/o	380 SPGR	C2	A.G. Auxiliar	410
Auxiliar Administrativa/o	380 SPGR	C2	A.G. Auxiliar	413

Segundo.- Creación de plazas (20 plazas):

Plantilla de personal Eventual:

Denominación	Centro de coste	Grupo	Clave plaza
Asesora/or	140 Órganos de Gobierno	C1	2777

Plantilla de personal funcionario:

Denominación	Centro de coste	Grupo	Escala, Subescala, Clase, Categoría	Clave plaza
Administrativa/o	172 B.O.P	C1	A.G. Administrativa	837
Programadora/or	420 Gobierno Electrónico	C1	A.E.S.E. Cometidos Especiales, Auxiliar	3246
Conductora/or Reparad. Mant. Maq. LAE	460 L.A.E	C2	A.E.S.E. Personal de Oficios, Oficial/a	266
Supervisora/or de Obras	510 Infraestructuras Municipales	C2	A.E.S.E. Personal de Oficios, Oficial/a	1027
Técnica/o en Gestión Económico Financiera	740 Promoción y Turismo	A1	A.E.S.E. Cometidos Especiales, Superior	3247
Técnica/o en Gestión Económico Financiera	201 Empleo y Empresa	A1	A.E.S.E. Cometidos Especiales, Superior	3193
Técnica/o Superior en Derecho	940 Servicios Sociales Comunitarios	A1	A.E.S.E. Cometidos Especiales, Superior	3248
Terapeuta Ocupacional	921 Residencia Santa Teresa	A2	A.E. Técnica, Media	3249

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B	PÁGINA 201/335
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	03/07/2025	10

Denominación	Centro de coste	Grupo	Escala, Subescala, Clase, Categoría	Clave plaza
Técnica/o en Cuidados Auxiliar de Enfermería	921 Residencia Santa Teresa	C1	A.E. Técnica, Auxiliar, Rama Sanitaria	1456
Técnica/o en Cuidados Auxiliar de Enfermería	921 Residencia Santa Teresa	C1	A.E. Técnica, Auxiliar, Rama Sanitaria	482
Cocinera/o	921 Residencia Santa Teresa	C1	A.E.S.E. Personal de Oficios, Maestro	900
Oficial/a de Servicios Varios	921 Residencia Santa Teresa	C2	A.E.S.E. Personal de Oficios, Oficial/a	1000
Terapeuta Ocupacional	931 Residencia López Barneo	A2	A.E. Técnica, Media	3250
Técnica/o en Cuidados Auxiliar de Enfermería	931 Residencia López Barneo	C1	A.E. Técnica, Auxiliar, Rama Sanitaria	881
Técnica/o en Cuidados Auxiliar de Enfermería	931 Residencia López Barneo	C1	A.E. Técnica, Auxiliar, Rama Sanitaria	785
Auxiliar de Cocina	931 Residencia López Barneo	C2	A.E.S.E. Personal de Oficios, Ayudante	3015
Técnica/o Superior en Derecho	380 SPGR	A1	A.E.S.E. Cometidos Especiales, Superior	3191
Administrativa/o	380 SPGR	C1	A.G. Administrativa	410
Administrativa/o	380 SPGR	C1	A.G. Administrativa	413

Tercero.- Modificación de denominación de plazas vacantes (2 plazas):

Plantilla de personal funcionario:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	202/335





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	29	03/07/2025	11

Denominación anterior	Nueva Denominación	Centro de coste	Grupo	Escala, Subescala, Clase, Categoría	Clave plaza
Conductora/or Reparad. Mant. Maq. V	Conductora/or Reparad. Mant. Maq. LAE	460 L.A.E	C2	A.E.S.E. Personal de Oficios, Oficial/a	1365
Ingeniera/o Técnica/o	Ingeniera/o Técnica/o Industrial	500 Infraestructuras Municipales	A2	A.E. Técnica, Media	38

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	203/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	30	03/07/2025	1

30	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TEXTO CONSOLIDADO DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“**INFORME** que emite la Oficina de Fondos Europeos, en calidad de equipo técnico de la Comisión Antifraude de la Diputación de Jaén, para modificación del Plan de Medidas Antifraude de la Diputación Provincial de Jaén y la aprobación de su texto consolidado.

El presente informe se emite al amparo de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por Resolución núm. 1352 de 16 de diciembre de 2021, en la “Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” elaborada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (en adelante “SNCA”) de fecha 24 de febrero de 2022, en el documento “Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de 24 de enero de 2022 y en el documento “Orientaciones en relación con la prevención de la doble financiación en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.” elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos, de fecha 6 de marzo de 2023.

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Plan de Medidas Antifraude (en adelante, “PMA”) de la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por Resolución núm. 1352 de fecha 16 de diciembre de 2021, actuará como Comisión Antifraude de la Diputación el grupo de trabajo denominado “Espacio Europa”, creado mediante Resolución de Presidencia núm. 1316 de 3 de diciembre de 2021.

Con fecha 13 de julio de 2023 se acordó por el Pleno de la Corporación, la encomienda al Área de Empleo y Empresa de las funciones relativas a “Fondos Europeos”, las cuales se llevarían a cabo a través de la Oficina Técnica “Espacio

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	30	03/07/2025	2

Europa". La dirección interna y gestión de la citada Oficina Técnica, se delega a la Diputada provincial D^a. Lourdes Martínez Gómez mediante Resolución núm. 480 de fecha 13 de julio de 2023, dictada por el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Según lo dispuesto en la "Instrucción general de impulso a la gestión y procedimientos internos PRTR y otros fondos europeos", emitida por D^a. Pilar Parra Ruiz como Diputada delegada de Coordinación de Áreas, de fecha 29 de noviembre de 2023, para el correcto desarrollo y ejecución de las funciones encomendadas a la Oficina Técnica y al Grupo de Trabajo "Espacio Europa", se determina en su cláusula tercera apartado "C.4" como una de las funciones de la Oficina Técnica, la implementación del PMA de la Diputación Provincial.

En desarrollo de dicha tarea, se ha analizado el texto íntegro del actual PMA de la Diputación de Jaén, aprobado con fecha 16/12/2021. Dado que la "Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", elaborada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, publicada con fecha 22 de enero de 2022, contiene una serie de recomendaciones y mayor nivel de detalle en cuanto a las medidas concretas que pueden contener los PMA y su ejecución. Siendo esto así, se estima necesario actualizar y completar parte del clausulado del PMA de Diputación de Jaén, con objeto de dar un mejor cumplimiento a las exigencias normativas y sugerencias recogidas en la citada Guía.

Visto lo anterior, el equipo técnico de la Oficina de Fondos Europeos, en ejercicio de las facultades como Oficina Técnica de la Comisión Antifraude de la Diputación de Jaén, realiza las siguientes propuestas para incluir y actualizar el actual PMA de Diputación de Jaén, de conformidad con la normativa de referencia del PRTR.

INFORME

PRIMERO. APARTADO 3 DEFINICIONES

La sección 3 del PMA se actualiza incluyendo los siguientes conceptos, relacionados con la prevención del riesgo de fraude y que sirven para completar las definiciones relacionadas con esta materia:

- Doble financiación
- Irregularidad
- Malversación
- Cohecho
- Prevaricación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	205/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	30	03/07/2025	3

- Lista de comprobación o check-list
- Intereses financieros de la Unión Europea
- Irregularidades graves e incumplimientos graves de las obligaciones establecidas en el acuerdo de financiación
- Control interno de gestión o de nivel 1

SEGUNDO. APARTADO 4 COMISIÓN ANTIFRAUDE

De acuerdo con el Acta de la sesión nº16 del grupo de trabajo Espacio Europa de fecha 4 de abril de 2024, se decidió por unanimidad la reducción del número de miembros de la Comisión Antifraude con objeto de trabajar con mayor ejecutividad. Siendo esto así, se procede en el texto consolidado a la actualización de la composición de la Comisión Antifraude de la Diputación de Jaén, que queda constituida por los siguientes miembros, o personas en quienes deleguen:

- Secretaria General
- Interventor General
- Director de Economía y Hacienda
- Directora Adjunta de Contratación
- Director de Gobierno Electrónico
- Director de Comunicación
- Director de Empleo y Empresa
- Jefe de Servicio de Secretaría General
- Jefe de Sección de Proyectos Europeos, actuando como secretario de la Comisión

La Comisión estará presidida por la Diputada/o de Economía y Hacienda, o en su caso, se podrá delegar en la Diputada/o de Fondos Europeos.

Opcionalmente, la Comisión Antifraude podrá convocar, en calidad de invitados, a los responsables de los centros gestores de aquellos Subproyectos que considere oportuno, según el alcance de la reunión.

Así mismo podrá asistir a la sesión algún representante empleado público de la Oficina de Fondos Europeos con objeto de aportar aclaraciones sobre cualquier informe que acompañe el orden del día.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	206/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	30	03/07/2025	4

TERCERO. APARTADO 5 EVALUACIÓN DE RIESGOS

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concreta en su artículo 6.5.c) lo siguiente en cuanto a uno de los contenidos mínimos que debe prever un PMA: *“Prever la realización, por la entidad de que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.”*

La “Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, elaborada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, incluye una matriz de riesgos en su Anexo I, orientada al cumplimiento de esta obligación.

Asimismo recomienda la Guía que la herramienta de evaluación se lleve a cabo en el inicio del PMA por un equipo multidisciplinar de la propia entidad y se revise, como mínimo, con periodicidad anual o también en el caso de detectarse alguna debilidad en el sistema respecto de cualquiera de los riesgos de fraude.

Visto lo anterior, se propone modificar la sección del PMA **“APARTADO 5. EVALUACIÓN DE RIESGOS.”**, sustituyendo su contenido actual para dar cabida al empleo de esta matriz de riesgos como herramienta de prevención del fraude y como medio para detectar posibles debilidades y amenazas en el sistema de gestión de la entidad. Además de esta matriz, se mantiene la obligación anual de realizar el cuestionario de autoevaluación “Test de Conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción”, contenido en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021.

Los resultados de ambos mecanismos de evaluación del riesgo, se encuentran en los anexos I.A y I.B, siendo ambos objeto de actualización anual. En cada actualización, se deberán actualizar en el documento PMA y que queden publicados en su última versión.

CUARTO. APARTADO 6.1.A Declaración institucional sobre lucha contra el fraude

Se actualiza el contenido de dicha Declaración para reemplazar el artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, norma que está derogada y sustituirlo por la normativa en vigor, los artículos 53 y 54 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	30	03/07/2025	5

Además, al tratarse de una declaración institucional, se debe estar a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que respecto del régimen de adopción de acuerdos, se establece que se adoptan por régimen de mayoría simple con carácter general. Al llevarse a aprobación por Pleno este texto consolidado del PMA, que integra esta Declaración institucional sobre lucha contra el fraude, se da cumplimiento a esta exigencia.

QUINTO. APARTADO 6.1.B. Código de conducta

Conforme se establece en el apartado III.5.b de la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el PMA recogerá los códigos éticos o de conducta que hayan sido aprobados, así como las referencias a la normativa estatal, autonómica y local, inclusive la legislación propia que sea aplicable.

Como contenido mínimo se concretan los siguientes artículos:

- Se transcribirá lo previsto en el Capítulo VI “Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta” (artículos 52 a 54) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la medida en que resulta aplicable a los empleados públicos, comprendiendo a los funcionarios de carrera, los funcionarios interinos, el personal laboral y el personal eventual.
- En relación con los altos cargos se incluirá también lo previsto en el artículo 26 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que regula los principios del buen gobierno y resulta aplicable al Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Vistas estas recomendaciones mínimas, se ha procedido a la actualización del Anexo IV Código de conducta del PMA para añadir los artículos que a continuación se indican y completar así el código de conducta en relación a la gestión y seguimiento de fondos europeos, concretamente los fondos PRTR:

- Artículo 26 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	30	03/07/2025	6

- Artículo 20 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén, de aplicación a cargos electos y directivos en el ejercicio de sus funciones

SEXTO. APARTADO 6.1.C. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

El anterior PMA solo incluye un modelo de DACI conforme al modelo del Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta DACI es de aplicación obligatoria para aquellos decisores de operación cuyos datos van a ser introducidos en la aplicación MINERVA. En su contenido, además de una declaración de no estar incurso en conflicto de interés, se recoge una manifestación de conocimiento por parte del decisor de la operación de que la herramienta informática va a analizar las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, entre el firmante y los participantes en el procedimiento.

Sin embargo, se ha detectado que la DACI contenida en el Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021 es aún válida y sigue en vigor. Tras varias consultas realizadas al servicio de soporte de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, se indica que ambos modelos de DACI son válidos y su objeto de aplicación es diferente, no siendo recomendable que un decisor firme ambos modelos de DACI; sino que su ámbito subjetivo y de aplicación es distinto.

Vista la necesidad de hacer distinción en la DACI a firmar, según si el procedimiento debe o no pasar por la aplicación MINERVA, trámite que según la citada Orden solo aplica a los procedimientos de contratos y subvenciones, se incluye en esta actualización otro modelo de DACI para cumplimentar en el resto de instrumentos jurídicos (convenios, encargos a medios propios, etc.).

Además se añaden otros modelos también de DACIs para dar cobertura a las posibles casuísticas en caso de obtenerse alguna bandera roja o negra al realizar el cruce de MINERVA. Y el modelo de deben cumplimentar los beneficiarios, contratistas y subcontratistas.

Se relacionan a continuación los modelos de DACI que se incluyen en el Anexo II del PMA:

- Anexo II.A Modelo DACI para beneficiarios, contratistas y subcontratistas
- Anexo II.B Modelo DACI para empleados públicos intervinientes en el procedimiento administrativo (MINERVA – aplicable a contratos y subvenciones)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	209/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	30	03/07/2025	7

- Anexo II.C Modelo DACI para empleados públicos intervinientes en el procedimiento administrativo. (Orden HFP/1030/2021, todos los procedimientos)
- Anexo II.D Modelo de declaración de conflicto de intereses
- Anexo II.E Modelo de confirmación de la ausencia de conflicto de interés

SÉPTIMO. APARTADO 6.1.D. Plan de formación para toda la organización

Se amplía el contenido de esta medida preventiva, detallando más profundamente cómo la Diputación se compromete a ejecutarla, definiendo el público objetivo, la periodicidad y los formatos que adoptará la formación.

OCTAVO. APARTADO 6.1.E. Prevención de la doble financiación.

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que concreta las directrices para garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria para la ejecución del PRTR, hace mención específica en su artículo 7 a la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, refiriendo acerca de la doble financiación literalmente lo siguiente:

*“3. Respecto a la doble financiación, el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero), establece expresamente en su artículo 188 la **prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones**, señalando en el artículo 191 que **en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos**.*

*En el caso concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el considerando 62 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, establece que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarlos, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento dispone que **las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste**.*

4. Las entidades que participen en la ejecución del PRTR deben aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	30	03/07/2025	8

A este fin, en el anexo II.B.6 se recoge un cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, y en el anexo III.D una referencia orientativa para facilitar el cumplimiento de los requerimientos sobre la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.”

De acuerdo con el punto III.4.b de la “**Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**”, elaborada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de fecha 24 de febrero de 2022, que indica literalmente: “*En relación con la doble financiación, se recomienda que se describa en el Plan de medidas antifraude aquellos procedimientos que se hayan implementado en los sistemas de control interno de gestión o nivel 1 para asegurar que en la ejecución de los fondos del Mecanismo no se produce doble financiación y que el gasto en cuestión está vinculado a la ejecución del Mecanismo.*”, es aconsejable incluir expresamente en el PMA aquellos procedimientos existentes o implementados expresamente para el control preventivo de la doble financiación en relación a los fondos del PRTR.

Con posterioridad a la publicación de la citada Guía, la Secretaría General de Fondos Europeos elabora y publica el documento “**Orientaciones en relación con la prevención de la doble financiación en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**”, de 6 de marzo de 2023, con el objeto de trasladar el pronunciamiento emitido por la Comisión Europea en su documento “**Nota sobre la doble financiación en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**”.

En dichas orientaciones se destaca la importancia que tiene evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas o fondos de la Unión Europea, como elemento fundamental en la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, conforme establece el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por todo lo anterior, se añade esta medida preventiva expresamente y además se incluye el concepto doble financiación en la sección 3. Definiciones.

Los mecanismos de control que se introducen en el PMA son los siguientes:

1. Contabilidad separada, exigencia de creación de proyecto de gasto para proyectos cofinanciados con fondos europeos.
2. Declaración de contratistas y beneficiarios de subvenciones de ausencia de doble financiación. Se incluye en los pliegos una declaración de compromiso de cumplimiento de los principios PRTR que incluye este principio de ausencia de doble financiación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	30	03/07/2025	9

3. Análisis de riesgos y check-list sobre doble financiación y compatibilidad con ayudas de Estado. Cumplimentación en cada expediente del anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021.

NOVENO. APARTADO 6.2. Medidas de detección

Este apartado se reformula, quedando las medidas de la siguiente manera:

Anterior PMA contenía tres medidas de detección:

1. A. Verificación de la DACI con información proveniente de otras fuentes
2. B. Banderas rojas
3. C. Buzón de denuncias

Con la actualización, las medidas de detección se configuran como se indica:

1. A. Verificación de la DACI con información proveniente de otras fuentes
2. B. Listados de comprobación basados en banderas rojas por instrumento jurídico: contratos, subvenciones, convenios y encargos a medios propios.
3. C. Sistema Interno de Información
4. D. Muestreos aleatorios por instrumento jurídico.

La medida de detección A. Verificación de la DACI con información proveniente de otras fuentes, adopta una nueva redacción más sencilla y teniendo en consideración la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la cual establece la verificación de la DACI con la herramienta de data mining MINERVA, aplicación que en la práctica se emplea para realizar los cruces de información de los instrumentos jurídicos contratos y subvenciones dentro del PRTR.

Al estar emitido el PMA de la Diputación en diciembre de 2021, aún no había entrado en vigor esta Orden, por lo que en esta actualización ya se le da cabida y se adapta nuestro PMA a la citada norma y se alinea completamente con ella.

La medida de detección B. Listados de comprobación basados en banderas rojas por instrumento jurídico: contratos, subvenciones, convenios y encargos a medios propios, modifica el texto que tenía anteriormente la medida “Banderas rojas”, para darle un mayor contenido en cuanto a su explicación y en cuanto a su aplicación.

Partiendo de las recomendaciones contenidas en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, se ha establecido

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	30	03/07/2025	10

como control ex post durante la ejecución de los Subproyectos, la aplicación de una selección de banderas rojas específicas para cada instrumento jurídico de modo que sirva como medida de detección del posible fraude. El catálogo de banderas rojas por instrumento jurídico se incluye en el Anexo V del PMA.

La medida de detección C. Sistema Interno de Información, transforma su medida antecesora en su totalidad, dando cumplimiento a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, emitida con posterioridad a la entrada en vigor del PMA de la Diputación. Esta norma obliga a las entidades locales a disponer de un Sistema Interno de Información y también de otros canales de información externos. Esta obligación se alinea con la recomendación contenida en el apartado III.6.c de la Guía del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, donde se incide en la importancia de contar con un canal de denuncias como elemento de detección esencial para descubrir el fraude, la corrupción, los conflictos de interés o la doble financiación.

La Diputación de Jaén aprobó por Resolución nº 1750 de Presidencia de fecha 9 de octubre de 2024 el establecimiento de su Sistema Interno de Información, conforme a lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. En la misma Resolución se aprobaron también la política de protección del informante y los principios generales del sistema interno de información de la Diputación Provincial de Jaén y el procedimiento de gestión del sistema interno de información de la Diputación Provincial de Jaén. Este procedimiento se recoge en la sección del sistema interno de información de la web de <https://www.dipujaen.es/> y también se anexa a este PMA como Anexo VI.

En cuanto a los canales de información externos, constan en la misma sección los siguientes:

- Buzón de denuncias de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, creada por la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, en su condición de Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://buzon.antifraudeandalucia.es/#/>
- Buzón de denuncias de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), organismo que investiga el fraude al presupuesto de la UE, la corrupción y las faltas graves en las instituciones europeas y elabora la política de lucha contra el fraude para la Comisión Europea. https://anti-fraud.ec.europa.eu/olaf-and-you/report-fraud_es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	30	03/07/2025	11

La medida de detección D. Muestreos aleatorios por instrumento jurídico, es una medida nueva respecto al anterior PMA que pretende verificar la correcta realización de las obligaciones de los procedimientos de gestión del PRTR. La comprobación se realiza aplicando una serie de check lists por Subproyecto y por instrumento jurídico contenidos en el Anexo VII A y B del PMA. Los muestreos aleatorios se realizarán con carácter semestral dos meses antes del informe de gestión, esto es, durante los meses de abril y octubre, contemplando en cada muestreo el período de 6 meses anterior (noviembre a abril y mayo a octubre, respectivamente).

DÉCIMO. APARTADO 6.3.A. Procedimiento para abordar conflictos de intereses.

De acuerdo con el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se establece la obligación de disponer de un procedimiento para abordar los conflictos de intereses.

Esta medida se modifica completamente respecto del anterior PMA para alinear este procedimiento con lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se explica detalladamente el uso de la herramienta informática MINERVA, los posibles resultados de su aplicación y los procedimientos a llevar a cabo según el resultado obtenido.

UNDÉCIMO. APARTADO 7 Seguimiento periódico del Plan y órgano competente.

Se añade esta sección para establecer el órgano competente para la aprobación y actualización del PMA y la vigencia del propio Plan.

En cuanto a la vigencia, se condiciona la duración del PMA al periodo de ejecución y justificación del PRTR, incluyendo sus posibles prórrogas. Se considera que el Plan contiene medidas de control concebidas para seguimiento del PRTR, por lo que una vez finalizado este, el PMA deberá reformularse o aprobarse revisando qué medidas permanecerán con independencia de los fondos y la gestión a la que aplique.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Orden de gestión del PRTR, la aprobación de los planes de medidas antifraude compete a las entidades decisoras y ejecutoras definidas en el Anexo I de la Orden, si bien no se concreta el órgano o autoridad dentro de las mismas que ha de aprobarlos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	214/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	30	03/07/2025	12

La Guía del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude sí que hace una recomendación en cuanto al órgano competente según el tipo de entidad. En cuanto a la Administración Local, en aras de garantizar la homogeneidad y la coherencia, recomienda que los órganos encargados de la aprobación de los Planes de Medidas Antifraude sean los máximos órganos o autoridades de gobierno en la respectiva Entidad Local.

De este modo, en esta Administración se observa que el órgano al que le corresponde esta competencia de aprobación, actualización y modificaciones del PMA es el Pleno de la Diputación Provincial. No obstante, la actualización anual exigida en el apartado 5 "Evaluación de riesgos" y sus anexos I.A CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN CONFORME ANEXO II.B.5 DE LA ORDEN HFP/1030/2021 y I.B. RESULTADO EVALUACIÓN RIESGO DE FRAUDE POR INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE MATRIZ EX ANTE corresponderá al Presidente de la Diputación Provincial.

DUODÉCIMO. APARTADO 8 Informes del Plan de Medidas Antifraude.

Se añade este apartado en el PMA para dejar constancia de los informes que puede emitir la Comisión Antifraude en ejercicio de sus funciones, su periodicidad y contenido mínimo. Especial mención a la inclusión de la estructura de la Memoria anual.

DÉCIMOTERCERO. APARTADO 9 Histórico de modificaciones del Plan de Medidas Antifraude.

Se añade esta sección como recopilación de todas las modificaciones que ha experimentado este Plan desde su primera versión, con objeto de clarificar todas las actualizaciones emitidas.

Por todo lo anterior, se **CONCLUYE** la conveniencia de actualizar los contenidos del PMA de la Diputación Provincial para dar cumplimiento a las exigencias normativas de referencia en el PRTR y elaborar un texto refundido que aglutine todos los cambios realizados hasta la fecha, correspondiendo su aprobación al Pleno de la entidad.

Lo que se informa salvo mejor criterio fundado en Derecho. "

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	30	03/07/2025	13

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B	PÁGINA 216/335
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	1

31	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Nº 10/2025, Nº 16/2025 Y Nº 17/2025, DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de los expedientes que se han dado cuenta en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de los siguientes expedientes de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente nº 10/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 322 de fecha 9 de junio de 2025, del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 10/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025.

“Se instruye el expediente número 10/2025 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 2.126.243,12 Euros a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que emiten la técnico del Servicio de Economía y Hacienda y el Jefe del Servicio, relativo al expediente 10/2025 de modificación de crédito, mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Se remiten escritos por el área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, el área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, el área de Cultura y Deportes y el área de Promoción y Turismo, solicitando la incoación de un expediente de incorporación de remanentes en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.*

SEGUNDO: *Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.22796	Servicios Informáticos	1.773,99	420.4919.22796. I/2024.
420.4910.64100	Software Informático	25.255,61	420.4910.64100.I/2024
903.2310.20200	Arrendamiento de Edificios	2.175,82	903.2310.20200.I/2024
430.9200.21200	Conservación edificios de la corporación	10.614,21	430.9200.21200.I/2024
900.2310.21200	Reparación, mantenimiento y conservación edificio servicios centrales	17.636,87	900.2310.2120.I/20240
921.2310.21300	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Resid. Santa Teresa	636,83	921.2310.21300/I.2024
931.2310.21300	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Resid. José López Barneo.	318,43	931.2310.21300/I.2024
940.2310.21500	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario ss.ss.cc	2.165,90	940.2310.21500/ /I.2024
921.2310.22000	Ordinario no inventariable	812,65	921.2310.22000/I.2024
931.2310.22000	Ordinario no inventariable	739,11	931.2310.22000/I.2024
940.2310.22000	Ordinario no inventariable	7.606,71	940.2310.22000/I.2024
921.2310.22105	Productos alimenticios	43.758,26	921.2310.22105/I.2024
931.2310.22105	Productos alimenticios	43.758,29	931.2310.22105/I.2024
921.2310.22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	7.497,45	921.2310.22106/I.2024
931.2310.22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	7.413,82	931.2310.22106/I.2024
903.2310.22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	95,69	903.2310.22106/I.2024
931.2310.22199	Otros suministros	833,24	931.2310.22199/I.2024
962.2311.22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.325,02	962.2311.22601/I.2024
961.2310.22699	Otros gastos diversos	12.929,28	961.2310.22699/I.2024
921.2310.22794	Servicio transporte comida residencia Santa Teresa	5.233,25	921.2310.22794/I.2024
921.2310.22795	Servicio lavandería residencia Santa Teresa	19.111,91	921.2310.22795/I.2024

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
931.2310.22795	Servicio lavandería residencia José López Barneo	42.694,22	931.2310.22795/I.2024
921.2310.22797	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.964,99	921.2310.22797/I.2024
931.2310.22797	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.415,79	931.2310.22797/I.2024
940.2310.22797	Otros trabajos realizados por otras empresas	94.179,67	940.2310.22797/I.2024
961.2310.22798	III Plan igualdad oportunidades entre hombres y mujeres	21.059,50	961.2310.22798/I.2024
962.2311.22798	II Plan provincial juventud	24.443,60	962.2311.22798/I.2024
900.2310.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	428,74	900.2310.22799/I.2024
903.2310.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.862,48	903.2310.22799/I.2024
932.2310.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	144,40	932.2310.22799/I.2024
931.2310.62500	Inversión nueva en mobiliario	2.030,67	931.2310.62500/I.2024
921.2310.63200	Inversión reposición de edificio en la residencia Santa Teresa	1.243.012,46	921.2310.63200/I.2024
931.2310.63200	Inversión reposición edificio	14.987,06	931.2310.63200/I.2024
921.2310.63301	Inversión reposición instalaciones técnicas residencia Santa Teresa	335.006,99	921.2310.63301/I.2024
900.2310.63500	Inversión reposición mobiliario servicios centrales	765,02	900.2310.63500/I.2024
610.3340.48903	Subvenciones a entidades y asociaciones cultura	1.695,40	610.3340.48903.I/ 2024
610.3340.48906	Convenio asociación cultural amigos de la música. festival música y danza ciudad Úbeda	60.000,00	610.3340.48906.I/ 2024

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.48902	Convenio Asociación Provincial Cronistas Oficiales "Reino de Jaén" realización actividades de estudio y difusión históricas locales	6.000,00	610.3340.48902.I/ 2024
610.3340.45102	Convenio Universidad Internacional de Andalucía,sede Antonio Machado de Baeza.actividades culturales	7.140,00	610.3340.45102.I/ 2024
610.3340.22696	Circuito Provincial Jaén Escena	653,40	610.3340.22696.I/ 2024
620.3330.62700	Museografía	10.000,00	620.3330.62700.I/ 2024
740.4330.47904	Subvenciones a empresas privadas. internacionalización de pymes	567,51	740.4330.47904.I/ 2024
740.3370.60900	Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados uso gral.centro recreativo y turístico embalse tranco	24.498,88	740.3370.60900.I/ 2024
TOTAL		2.126.243,12	

TERCERO: El expediente se financia con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	768.243,60
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.357.999,52
TOTAL		2.126.243,12

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B	PÁGINA 220/335
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	5

CUARTO: Las propuestas se basan en las siguientes necesidades:

1.- Gobierno Electrónico y Régimen Interior. Mediante nota nº39815 de fecha 16/04/2025 se propone la modificación de referencia para hacer frente a los compromisos de gasto derivados de las siguientes facturas:

- Con cargo a la aplicación 420.4919.22796:
- Factura nºST2024/ST/87557 de fecha 21/12/2024, por importe de 1.773,99€, en relación con el contrato de servicio denominado "Servicio de Mantenimiento en Remoto del Software Specmanager 4", adjudicado mediante Resolución nº6933, de fecha 20/06/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (CO-2023/1669).

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Con cargo a la aplicación 420.4910.64100.
- Factura nº FVI2025/FVI/52 de fecha 16/01/2025, por importe de 21.723,31€, en relación con el contrato mixto de suministro-servicio denominado "Renovación, Mantenimiento y Soporte de las Licencias de Diferentes Componentes Software de la Diputación Provincial de Jaén", adjudicado mediante Resolución nº15790, de fecha 29/12/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (CO-2023/1677).
- Factura nº 20250309 de fecha 13/02/2025, por importe total de 6.467,98€, en relación con el contrato de suministro "Renovación de licencia software GINPIX7 de RRHH de la Diputación Provincial de Jaén", adjudicado mediante Resolución nº11482, de fecha 04/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (CO-2024/943). No obstante, el centro gestor solicita incorporar el importe de 3.532,30€ correspondiente al periodo comprendido entre el 12/11/2024 y el 31/12/2024.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2.- Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. A través de notas con número de registro 37772 de fecha 11/04/2025 y número 41454, de fecha 23/04/2025, se solicita la incorporación del crédito comprometido derivado de diversos contratos, de los cuales se aportan facturas que justifican parte de los mencionados importes, el resto aluden a facturas que están por venir. A este respecto, este servicio opta por no incluir las facturas al informe que suscribe, de forma que, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.1.b) TRLRHL y de acuerdo con lo solicitado por el centro gestor, se incorporan los siguientes compromisos de gasto:

- Con cargo a la aplicación 903.2310.20200:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	221/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	6

- Contrato privado denominado “Arrendamiento de local en Úbeda para la prestación de servicios sociales en materia de adicciones de Diputación Provincial de Jaén”, adjudicado mediante Resolución nº11415, de fecha 31/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (CO-2024/1049), del que se incorpora la totalidad del crédito comprometido por importe de 2.175,82€ para la ejecución de citado contrato.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Con cargo a la aplicaciones 900.2310.21200 y 430.9200.21200:
- Contrato de Servicio denominado “Reposición de pintura en el exterior del edificio de servicios centrales de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, junto con almacén y parque móvil de la Diputación de Jaén” adjudicado mediante Resolución nº12535, de fecha 27/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (CO-2023/2318). Se incorpora el importe de 17.636,87€ con cargo a la aplicación 900.2310.21200 y el crédito comprometido por importe de 10.614,21€ con cargo a la aplicación 430.9200.21200.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales

- Con cargo a las aplicaciones 921.2310.21300 y 931.2310.21300:
- Gasto comprometido pendiente de ejecutar por importe de 636,83€ con cargo a la aplicación 921.2310.21300 e importe de 318,43€ con cargo a la aplicación 931.2310.21300 derivados del contrato menor denominado “Mantenimiento del sistema de descalcificación instalado en los centros residenciales Santa Teresa y José López Barneo”, adjudicado mediante Resolución nº9390, de fecha 06/09/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (CO-2024/1838).

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales

- Con cargo a las aplicación 940.2310.21500:
- Gasto comprometido por importe de 2.165,90€, derivado del contrato denominado “Mantenimiento y tapizado de sillas en el centro de servicios sociales comunitarios de Alcaudete” (CO-2024/2467), adjudicado mediante Resolución nº11908, de fecha 11/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales

- Con cargo a las aplicaciones 921.2310.22000, 931.2310.22000 y 940.2310.22000:
- Contrato pendiente de ejecutar de “Suministro de papel para máquinas reproductoras y sobres para la reposición de existencias en el almacén general de Diputación de Jaén”, (CO-2023/2593), adjudicado mediante Resolución nº350, de fecha 13/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se incorpora la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	7

totalidad del crédito comprometido en cada una de las aplicaciones, conforme se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
921.2310.22000	Ordinario no inventariable	812,65
931.2310.22000	Ordinario no inventariable	739,11
940.2310.22000	Ordinario no inventariable	7.606,71

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales

- Con cargo a las aplicaciones 921.2310.22105 y 931.2310.22105:

Se incorpora el crédito comprometido por importe de 43.758,26€ con cargo a la aplicación 921.2310.22105 y 43.758,29€ con cargo a la aplicación 931.2310.22105 correspondiente con los siguientes contratos:

- Contrato denominado "Suministro productos alimenticios perecederos para el Servicio de Cocina de los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de Jaén" (CO-2023/1240), Lote 2. Leche envasada, bebida de soja, queso y Lote 3. Yogurt y productos lácteos, adjudicados mediante Resoluciones nº6579 y 6588, de fecha 07/06/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Asimismo, se solicita por el centro gestor que se incorpore la totalidad del importe comprometido para hacer frente a un posible incremento del 10% del Lote 2 y 3 del citado contrato.
- Prórroga del Contrato denominado "Suministro productos alimenticios perecederos para el Servicio de Cocina de los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de Jaén. Lote 1: Carne Fresca" (CO-2023/1240), adjudicado mediante Resolución nº6119, de fecha 30/05/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Prórroga del Contrato "Suministro productos alimenticios perecederos para el Servicio de Cocina de los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de Jaén lote 5 pastelería envasada" (CO-2024/697), adjudicado mediante Resolución nº5235, de fecha 14/05/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato "Aceite oliva virgen extra para reposición de existencias en Almacén General de Diputación de Jaén" (CO-2024/577), adjudicado mediante Resolución nº11033, de fecha 23/10/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Con cargo a las aplicaciones 921.2310.22106, 931.2310.22106 y 903.2310.22106:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	8

Hacer frente a los gastos derivados de los siguientes contratos:

- Contrato "Suministro de material sanitario vario y sueros para reposición de existencias en el almacén general de Diputación de Jaén. Lote 2: Sueros" (CO-2024/728), adjudicado mediante Resolución nº10642, de fecha 11/10/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Prórroga del Contrato "Suministro de esponjas jabonosas desechables para la reposición de existencias en almacén general de Diputación de Jaén" (CO-2024/2091), adjudicado mediante Resolución nº11856, de fecha 08/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato menor denominado "Salvacamas 60x90cm (traveseros) almacén" (CO-2024-2151), adjudicado mediante Resolución nº12455, de fecha 25/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Se incorpora la totalidad del crédito comprometido en cada una de las aplicaciones, conforme se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
921.2310.22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	7.497,45
931.2310.22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	7.413,82
903.2310.22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	95,69

- Con cargo a las aplicación 931.2310.22199:

A incorporar el crédito comprometido por importe de 833,24€ derivado de los siguientes contratos:

- Contrato menor "Menaje de cocina almacén" (CO-2024/1232), adjudicado mediante Resolución nº6672, de fecha 12/06/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Prórroga contrato "Lencería-Ropería para reposición de existencias en almacén general de Diputación de Jaén" (CO-2024/1593), adjudicado mediante Resolución nº9670, de fecha 17/09/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Plazo de ejecución hasta el 20/09/2025.

- Con cargo a las aplicación 962.2311.22601:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	224/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	9

Crédito comprometido por importe de 2.325,02€ correspondiente a los contratos que se detallan a continuación:

- *Contrato menor denominado “Servicio de aperitivo posterior a la entrega de los premios Jaenícolas el día 10 de diciembre de 2024” (CO-2024/2726), adjudicado mediante Resolución nº12973, de fecha 05/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*
- *Contrato menor de “Servicio de comida con motivo de la recepción y reunión del grupo de trabajo ERASMUS + en Jaén” (CO-2024/2121), adjudicado mediante Resolución nº10471, de fecha 09/10/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*
- *Con cargo a las aplicación 961.2310.22699:*
 - *Contrato “Suministro de material de divulgación, sensibilización y concienciación en materia de juventud e igualdad en diputación provincial de Jaén. Lote 2” (CO-2023/1156), adjudicado mediante Resolución nº1026, de fecha 18/01/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se incorpora el crédito comprometido por importe de 12.929,28€.*
- *Con cargo a las aplicación 921.2310.22794:*
 - *Contrato de servicio “Transporte de comidas preparadas entre los centros residenciales del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén” (CO-2023/925), adjudicado mediante Resolución nº13881, de fecha 27/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se incorpora el crédito comprometido por importe de 5.233,25€.*
- *Con cargo a las aplicaciones 921.2310.22795 y 931.2310.22795:*

Se incorpora el crédito comprometido por importe de 19.111,91€ con cargo a la aplicación 921.2310.22795 y el crédito de 42.694,22€ con cargo a la aplicación 931.2310.22795. Ambos importes corresponden al contrato denominado “Servicio de lavandería, ropería y costurero en los centros residenciales de la Diputación Provincial de Jaén” (CO-2023/1039), adjudicado mediante Resolución nº9245, de fecha 02/09/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- *Con cargo a las aplicaciones 921.2310.22797, 931.2310.22797y 940.2310.22797:*

Hacer frente a los gastos derivados de los siguientes contratos:

 - *Contrato “Servicios de actuaciones musicales y de entretenimiento en los Centros Residenciales del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén” (CO-2023/1179), adjudicado mediante Resolución nº1895, de fecha 08/02/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	10

- Contrato “Prestación del Servicio de Estimulación Cognitiva para residentes de los centros residenciales a través del acceso a un programa especializado en estimulación cognitiva para personas con deterioro cognitivo leve o moderado” (CO-2022/825), adjudicado mediante Resolución nº9389, de fecha 26/07/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato “Control y prevención de legionelosis, servicio de desinfectación, desinsectación y desratización (control de plagas) y servicio de mantenimiento de dos sistemas automáticos de control, medición y dosificación de cloro en los sistemas y equipos del área de igualdad y bienestar social de la Diputación Provincial de Jaén” (CO-2023/1198), adjudicado mediante Resolución nº2699, de fecha 11/03/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato menor denominado “Servicio extraordinario de traslado de prescripción médica al sistema informático del Servicio Andaluz de Salud (SAS) para los residentes de la residencia Santa Teresa” (CO-2024/2168), adjudicado mediante Resolución nº10715, de fecha 15/10/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato “Gestión de residuos en los centros residenciales y Centros de Drogodependencias del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén” (CO-2023/1736), adjudicado mediante Resolución nº7279, de fecha 28/06/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato “Servicio de mantenimiento integral de equipos (maquinaria, herramientas y utillaje) en el servicio de cocina de los Centros Residenciales de la Diputación Provincial de Jaén” (CO-2024/266), adjudicado mediante Resolución nº12062, de fecha 14/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato de “Servicio de programas de intervención para personas mayores y con discapacidad atendidos en los Centros Asistenciales del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén” (CO-2024/1091), adjudicado mediante Resolución nº590, de fecha 16/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato “Servicio para la realización del programa de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal en personas mayores y personas reconocidas con grado I de dependencia en municipios y anejos con población inferior a 20.000 habitantes” (CO-2023/864), adjudicado mediante Resolución nº590, de fecha 16/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
-

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	11

Se incorpora la totalidad del crédito comprometido en cada una de las aplicaciones, conforme se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
921.2310.22797	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.964,99
931.2310.22797	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.415,79
940.2310.22797	Otros trabajos realizados por otras empresas	94.179,67

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales

- Con cargo a las aplicación 961.2310.22798:
- Contrato “Servicio de desarrollo y gestión de distintas actividades de conocimiento, instrucción, creación de contenido y convivencia con estancia con perspectiva de género dirigidas a personas jóvenes de la provincia de Jaén” (CO-2024/1323), adjudicado mediante Resolución nº1118, de fecha 27/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 21.059,50€

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales

- Con cargo a las aplicación 962.2311.22798:
- Crédito comprometido por importe de 24.443,60€ derivado de los contratos que se detallan a continuación:
- Contrato “Servicio de realización de murales urbanos del Área de Juventud en los municipios de La Higuera, Albánchez de Mágina e Hinojares” (CO-2024/1101), adjudicado mediante Resolución nº11249, de fecha 29/10/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
 - Contrato “Servicio de realización de murales urbanos del Área de Juventud en los municipios de Jimena, Begíjar y Sabiote” (CO-2023/1092), adjudicado mediante Resolución nº12548, de fecha 27/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
 - Contrato “Servicio de realización murales urbanos Área de Juventud en los municipios de Arquillos, Mancha real y Torres de albanchez” (CO-2024/1103),

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	12

adjudicado mediante Resolución nº12319, de fecha 20/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

- *Contrato “Servicio de realización de murales urbanos del Área de Juventud en los municipios de Bailén, Baños de la Encina y Huelma” (CO-2024/1096), adjudicado mediante Resolución nº12544, de fecha 27/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*
- *Contrato “Servicios de producción técnica y gestión de actuaciones necesarias para la realización del Jaenícolas Fest 2024” (CO-2024/1211), adjudicado mediante Resolución nº13183, de fecha 12/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*
- *Contrato “Servicio de grabación y producción de vídeos para la realización de 16 grafitis en municipios de Jaén en el marco del Proyecto Street Art Plus del Área de Juventud de la Diputación Provincial de Jaén” (CO-2024/946), adjudicado mediante Resolución nº1286, de fecha 28/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Financiación: *Remanente de Tesorería para Gastos Generales*

- *Con cargo a las aplicaciones 900.2310.22799, 903.2310.22799 y 932.2310.22799:*

Hacer frente a los gastos derivados de los siguientes contratos:

- *Contrato “Control y prevención de legionelosis, servicio de desinfectación, desinsectación y desratización (control de plagas) y servicio de mantenimiento de dos sistemas automáticos de control, medición y dosificación de cloro en los sistemas y equipos del área de igualdad y bienestar social de la Diputación Provincial de Jaén” (CO-2023/1198), adjudicado mediante Resolución nº2699, de fecha 11/03/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*
- *Contrato “Servicio de gestión de residuos en los centros residenciales y Centros de Drogodependencias del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén” (CO-2023/1736), adjudicado mediante Resolución nº7279, de fecha 28/06/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*
- *Contrato “Servicio de Recogida de muestras para analítica de pacientes en los centros de atención a personas drogodependientes” (CO-2024/1503), adjudicado mediante Resolución nº1290, de fecha 28/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Se incorpora la totalidad del crédito comprometido en cada una de las aplicaciones, conforme se detalla a continuación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	13

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
900.2310.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	428,74
903.2310.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.862,48
932.2310.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	144,40

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Con cargo a las aplicación 931.2310.62500:
 - Contrato menor denominado “Suministro de mobiliario para el botiquín de la residencia José López Barneo” (CO-2024/2816), adjudicado mediante Resolución nº13302, de fecha 23/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 2.030,67€.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Con cargo a las aplicación 900.2310.63500:
 - Contrato menor “Reposición de sillones en servicios centrales del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud” (CO-2024/2819), adjudicado mediante Resolución nº13295, de fecha 13/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 765,02€.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Con cargo a las aplicación 921.2310.63200:

Contrato denominado “Actuaciones urgentes para la restitución del ala oeste de la planta semisótano de la residencia de mayores Santa Teresa”(CO-2023/2570), adjudicada mediante Resolución nº1198, de fecha 22/01/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se incorpora el crédito comprometido por importe de 1.187.769,37€ y el crédito disponible por importe de 55.243,09€ para una posible liquidación final de obra aunque no ha sido solicitado por el centro gestor.

Asociado al Proyecto de Gasto con Financiación Afectada 2024/IA/14.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	14

• Con cargo a las aplicación 931.2310.63200:

Crédito comprometido por importe de 14.987,06€ correspondiente a los contratos que se detallan a continuación:

- Contrato denominado "Instalación eléctrica para adaptación de local a cocina provisional residencia López Barneo "(CO -2024/2052), adjudicado mediante Resolución nº10279, de fecha 02/10/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Contrato denominado "Adaptación de saneamiento en reforma de la cocina de la residencia López Barneo" (CO-2024/2051), adjudicado mediante Resolución nº957, de fecha 15/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Asociado al Proyecto de Gasto con Financiación Afectada 2024/IA/17

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

• Con cargo a las aplicación 921.2310.63301:

Crédito comprometido por importe de 335.006,99€ derivado de la ampliación de la ejecución del contrato "Suministro de sustitución de la maquinaria y de la instalación técnica para la climatización y el a.c.s. mediante sistema de aerotermia de la residencia Santa Teresa" (CO-2024/683), adjudicado por resolución número 13969 de fecha 30/12/2024 de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Asociado al Proyecto de Gasto con Financiación Afectada 2024/IA/15

Financiación: Se financia con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada por importe de 100.000€ y con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 235.006,99€.

3.- Cultura y Deportes. Mediante notas nº46365 y nº46367, de fecha 7/05/2025, se solicita la tramitación del expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

• Con cargo a las aplicación 610.3340.48903:

- Concesión de una subvención a la Asociación Cultural Caminante No Hay Camino para "Representación Belén Viviente Baeza", por importe de 1.695,40€, en relación con la "Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2024", aprobada mediante Resolución nº337, de 26/04/2024, de la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	15

- Con cargo a las aplicación 610.3340.48906:
- “Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Cultural Amigos de la música de Úbeda para la realización del festival internacional de música y danza ciudad de Úbeda, edición 2024”, aprobado mediante Resolución nº538, de fecha 8/10/2024, de la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes, por el que la Diputación Provincial de Jaén se compromete a aportar un total de 60.000,00 €.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales

- Con cargo a las aplicación 610.3340.48902:
- “Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Provincial Cronistas Oficiales "Reino de Jaén" para la realización actividades de estudio y difusión históricas locales” aprobado mediante Resolución nº543, de fecha 21/10/2024, de la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes, por el que la Diputación Provincial de Jaén se compromete a aportar un total de 6.000,00 €.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales

- Con cargo a las aplicación 610.3340.45102:
- “Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía, Sede Antonio Machado de Baeza para la realización de actividades culturales ejercicio 2024”, aprobado mediante Resolución nº532, de fecha 26/09/2024, de la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes, por el que la Diputación Provincial de Jaén se compromete a aportar un total de 7.140,00 €.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales

- Con cargo a las aplicación 610.3340.22696:
- Factura nº1000007: de fecha 07-02-2025, por importe de 653,40 €, en relación con el contrato menor “Honorarios por la representación de la obra teatral Los mágicos cuentos de Andersen de la compañía Teatro La Paca en las localidades de Arjona, Cabra de Santo Cristo, Huesa, Navas de San Juan, Segura de la Sierra, Torredonjimeno, Vilches y Villatorres dentro del circuito Jaén Escena 2024” (CO-2024/987), adjudicado por Resolución nº4527 de 29 de Abril de 2024.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales

- Con cargo a las aplicación 620.3330.62700:
- Factura nº 2025/02: de fecha 21-01-2025, por importe de 10.000 €, en relación con el contrato “Estudio Museográfico del Espacio Museístico del CCBBA-Palacio Villardompardo” (CO-2024/1925), adjudicado por Resolución nº 9783 de 19 de Septiembre 2024.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	16

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales

4.-Promoción y Turismo. A través de notas con número de entrada 48076, 45321 y 45225, se solicita la tramitación del expediente de referencia para afrontar los compromisos de gasto derivados de las siguientes actuaciones:

• Con cargo a las aplicación 740.4330.47904:

- Concesión de una subvención a la mercantil Aceites Oro Bailen Galgon 99 S.L. para "FITUR.Madrid", por importe de 122,16€, en relación con la convocatoria de subvenciones 2024 destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, aprobada por Resolución nº52, de fecha 13 de marzo de 2024, del Diputado de Promoción y Turismo.
- Concesión de una subvención a la mercantil Novatur S.L. para "Jornadas Profesionales Andalucía en Andalucía II 28-31 octubre", por importe de 500€, en relación con la convocatoria de subvenciones 2024 destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, aprobada por Resolución nº52, de fecha 13 de marzo de 2024, del Diputado de Promoción y Turismo.

No obstante a lo anterior, el centro gestor inicia un expediente de pérdida parcial del derecho a cobro por 231'74 euros.

- Concesión de una subvención a la mercantil Novatur S.L. para "Jornadas Profesionales Andalucía en Madrid 11-12 Noviembre", por importe de 500€, en relación con la convocatoria de subvenciones 2024 destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, aprobada por Resolución nº52, de fecha 13 de marzo de 2024, del Diputado de Promoción y Turismo.
- No obstante a lo anterior, el centro gestor inicia un expediente de pérdida parcial del derecho a cobro por 322'91 euros.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales

• Con cargo a las aplicación 740.3370.60900:

- Encargo a medio propio a la mercantil Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) para la ejecución de la "Puesta en funcionamiento del pantalán de embarque del barco electrosolar del Tranco", aprobado mediante Resolución nº390, de 22 de diciembre de 2023, del Diputado de Promoción y Turismo, cuyo importe pendiente de ejecutar es de 24.948,88€.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	17

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	233/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	18

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda

En la documentación que remita el proponente, deberán justificarse adecuadamente las causas que imposibilitan su ejecución en ejercicios posteriores. En último término, la apreciación de la imposibilidad de su demora corresponde a la diputada de economía y hacienda en la propuesta que eleve al pleno en orden a la aprobación del expediente”.

III. *Que, en el artículo 8.7 de las vigentes Bases de Ejecución, se establece que “Cuando por razones de urgencia, debidamente motivadas por el proponente, deba tramitarse un expediente de modificación de crédito a financiar mediante remanente de*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	19

tesorería para gastos generales, sin haberse aprobado, previamente, la liquidación del presupuesto, se podrá iniciar si de la información económica remitida por el interventor al ministerio pertinente, en cumplimiento de la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se advierte la existencia de recursos financieros suficientes para ello. A tal efecto, la intervención emitirá informe sobre la suficiencia de dichos recursos”.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

Tal es el parecer de los informantes sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.22796	Servicios Informáticos	1.773,99	420.4919.22796. I/ 2024.
420.4910.64100	Software Informático	25.255,61	420.4910.64100.I/ 2024
903.2310.20200	Arrendamiento de Edificios	2.175,82	903.2310.20200.I/ 2024
430.9200.21200	Conservación edificios de la corporación	10.614,21	430.9200.21200.I/ 2024
900.2310.21200	Reparación, mantenimiento y conservación edificio servicios centrales	17.636,87	900.2310.2120.I/20240
921.2310.21300	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Resid. Santa Teresa	636,83	921.2310.21300/I.2024





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	20

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
931.2310.21300	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Resid. José López Barneo.	318,43	931.2310.21300/I.2024
940.2310.21500	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario ss.ss.cc	2.165,90	940.2310.21500/ /I.2024
921.2310.22000	Ordinario no inventariable	812,65	921.2310.22000/I.2024
931.2310.22000	Ordinario no inventariable	739,11	931.2310.22000/I.2024
940.2310.22000	Ordinario no inventariable	7.606,71	940.2310.22000/I.2024
921.2310.22105	Productos alimenticios	43.758,26	921.2310.22105/I.2024
931.2310.22105	Productos alimenticios	43.758,29	931.2310.22105/I.2024
921.2310.22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	7.497,45	921.2310.22106/I.2024
931.2310.22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	7.413,82	931.2310.22106/I.2024
903.2310.22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	95,69	903.2310.22106/I.2024
931.2310.22199	Otros suministros	833,24	931.2310.22199/I.2024
962.2311.22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.325,02	962.2311.22601/I.2024
961.2310.22699	Otros gastos diversos	12.929,28	961.2310.22699/I.2024
921.2310.22794	Servicio transporte comida residencia Santa Teresa	5.233,25	921.2310.22794/I.2024
921.2310.22795	Servicio lavandería residencia Santa Teresa	19.111,91	921.2310.22795/I.2024
931.2310.22795	Servicio lavandería residencia José López Barneo	42.694,22	931.2310.22795/I.2024

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	21

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.22797	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.964,99	921.2310.22797/I.2024
931.2310.22797	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.415,79	931.2310.22797/I.2024
940.2310.22797	Otros trabajos realizados por otras empresas	94.179,67	940.2310.22797/I.2024
961.2310.22798	III Plan igualdad oportunidades entre hombres y mujeres	21.059,50	961.2310.22798/I.2024
962.2311.22798	II Plan provincial juventud	24.443,60	962.2311.22798/I.2024
900.2310.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	428,74	900.2310.22799/I.2024
903.2310.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.862,48	903.2310.22799/I.2024
932.2310.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	144,40	932.2310.22799/I.2024
931.2310.62500	Inversión nueva en mobiliario	2.030,67	931.2310.62500/I.2024
921.2310.63200	Inversión reposición de edificio en la residencia Santa Teresa	1.243.012,46	921.2310.63200/I.2024
931.2310.63200	Inversión reposición edificio	14.987,06	931.2310.63200/I.2024
921.2310.63301	Inversión reposición instalaciones técnicas residencia Santa Teresa	335.006,99	921.2310.63301/I.2024
900.2310.63500	Inversión reposición mobiliario servicios centrales	765,02	900.2310.63500/I.2024
610.3340.48903	Subvenciones a entidades y asociaciones cultura	1.695,40	610.3340.48903.I/ 2024

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	22

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.48906	Convenio asociación cultural amigos de la música. festival música y danza ciudad Úbeda	60.000,00	610.3340.48906.I/ 2024
610.3340.48902	Convenio Asociación Provincial Cronistas Oficiales "Reino de Jaén" realización actividades de estudio y difusión históricas locales	6.000,00	610.3340.48902.I/ 2024
610.3340.45102	Convenio Universidad Internacional de Andalucía,sede Antonio Machado de Baeza.actividades culturales	7.140,00	610.3340.45102.I/ 2024
610.3340.22696	Circuito Provincial Jaén Escena	653,40	610.3340.22696.I/ 2024
620.3330.62700	Museografía	10.000,00	620.3330.62700.I/ 2024
740.4330.47904	Subvenciones a empresas privadas. internacionalización de pymes	567,51	740.4330.47904.I/ 2024
740.3370.60900	Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados uso gral.centro recreativo y turístico embalse tranco	24.498,88	740.3370.60900.I/ 2024
TOTAL		2.126.243,12	

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	768.243,60
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.357.999,52
TOTAL		2.126.243,12

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B	PÁGINA 238/335
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	23

SEGUNDO: Aprobación del expediente nº16/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 242 de fecha 8 de marzo de 2025, del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente nº 16/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025.

“Se instruye el expediente número 16/2025 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 por **incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 10.637.080,31 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que emiten la técnico del Servicio de Economía y Hacienda y el Jefe del Servicio, relativo al expediente 16/2025 de modificación de crédito, mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se remiten escritos por el área de Servicios Municipales, el área de Promoción y Turismo y el área de Cultura y Deportes, solicitando la incoación de un expediente de incorporación de remanentes en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1610.62303	Telemando y telecontrol abastecimientos urbanos aguas subterráneas sierra de segura	341.819,85	810.1610.62303.I/ 2024
810.1610.22100	Energía Eléctrica	121.789,74	810.1610.22100.I/ 2024
810.1360.22104	Vestuario	92.067,27	810.1360.22104.I/ 2024
810.1623.22715	Tratamiento de RSU Procedentes de Empresas	42.584,39	810.1623.22715.I/ 2024





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	24

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1623.22716	Transporte y Tratamiento de contenedores de RCD.S Obra Menor	14.094,32	810.1623.22716.I/ 2024
810.3110.22724	Desinsectación Excepcional Municipios Programa de Vigilancia y Control del Virus del Nilo Occidental	396.042,29	810.3110.22724.I/ 2024
810.1623.22726	Servicio Tratamiento a Aytos. Coste por Cuotas Repercutidas Impuesto Depósito de Residuos en Vertedero	1.591.824,30	810.1623.22726.I/ 2024
810.1610.22797	Gastos de Consultoría para el Control de Calidad de la Prestación del Servicio de Agua	28.801,02	810.1610.22797.I/ 2024
830.4930.48900	Subvención a FACUA. Información J.Arbitral Consumo Provincial y Departm.de Consumidores en los Aytos.Prov	15.000,00	830.4930.48900.I/ 2024
810.1623.62200	Proyecto de Sellado Parcial Vaso 3 Centro de Tratamiento de Residuos del Guadiel	234.513,23	810.1623.62200.I/ 2024
810.1360.62300	Equipamiento Parque de Bomberos de Bedmar y Garciez	3.600,96	810.1360.62300.I/ 2024
810.1610.62301	Proyecto de Control de Pérdidas en los Sist Abastecimiento en Alta Loma, Condado, Rumblar y Víboras	1.186.886,19	810.1610.62301.I/ 2024
810.1620.63200.I/ 2022	Adecuación y Mejoras en Instalaciones de Residuos	55.765,23	810.1620.63200.I/ 2022

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	240/335





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	25

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1610.63301	Proyecto de Mejora de la Eficiencia en los Bombeos del Sistema de Abastecimiento en Alta de la Loma	1.200.000,00	810.1610.63301.I/ 2024
810.1610.63304	Proyecto de Abastecimiento a la Pedanía de la Porrosa (Chiclana de segura)	173.650,65	810.1610.63304.I/ 2024
810.1600.65000	Proyecto de Agrupación de Vertidos de Aguas Residuales y Ebar Ayto de Hornos	8.544,69	810.1600.65000.I/ 2024
810.4520.65000	Convocatoria Subvenciones Ayuntamientos Infraestructuras Hidráulicas	4.942.679,70	810.4520.65000.I/ 2024
742.4390.22619	Material Promocional. Promoción	136,71	742.4390.22619.I/ 2024
740.4320.48900	Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales	4.000,00	740.4320.48900.I/ 2024
650.3410.48910	Convenio Real Federación Atletismo para realización Meeting Intern. Atl. Jaén Paraíso Interior Memorial Fco. Ramón Higuera	125.000,00	650.3410.48910.I/ 2024
650.3410.48903	Convenio Colaboración con Fundación Andalucía Olímpica. Plan Andalucía Olímpica y Plan Paralímpicos Andaluces	6.502,50	650.3410.48903.I/ 2024
650.3410.48905	Plan Cooperación con Entidades Deportivas	33.407,82	650.3410.48905.I/ 2024

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	26

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.48903	Subvenciones a Entidades y Asociaciones de Cultura	18.369,45	610.3340.48903.I/ 2024
TOTAL		10.637.080,31	

TERCERO: El expediente se financia con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	8.511.790,88
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	354.996,68
TOTAL		8.866.787,56

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.13	Aportación Ayuntamientos Suministros energía eléctrica sondeos 2024	121.789,74
000.462.15	Aportación Ayuntamientos a Servicio tratamiento de RSU empresas 2024	42.584,39
000.462.17	Aportación Ayuntamientos Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor 2024	14.094,32
000.462.34	Aportación Aytos. Servicio Tratamiento Cuotas Repercutidas Impuesto Depósito de Residuos en Vertedero 2024	1.591.824,30
TOTAL		1.770.292,75

CUARTO: Las propuestas se basan en las siguientes necesidades:

1.- Área de Servicios Municipales. Mediante nota nº30656 de fecha 27/03/2025 y notas con nº35110, a la que acompañan notas nº 35251, 35265,35261, 35221, de fecha 07/04/2025, se propone la modificación de referencia para hacer frente a las siguientes actuaciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	27

- Actuación: Gastos derivados del Proyecto denominado “Implantación de sistema de telemando y telecontrol en abastecimientos urbanos de aguas subterráneas en la Comarca de Sierra de Segura” (PGFA 2024/IA/19) cuyo crédito pendiente de ejecutar asciende a un total de 341.819,85€.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

- Actuación: Hacer frente a la factura nº PZZ401N0278859, de Endesa, por el suministro en Otiñar –La Merced, del período comprendido entre el 1/08/2024 al 31/08/2024, por importe de 58.417,18€ y la Factura nºP25CON000179274, de la misma entidad, del período comprendido entre el 1/12/2024 al 31/12/2024, por un importe de 63.372,56€, con cargo en su totalidad a la aplicación 810.1610.22100 “Energía Eléctrica”.

Financiación: Con el compromiso firme de aportación 000.462.13 “Aportación Ayuntamientos Suministros energía eléctrica sondeos 2024”, por importe de 121.789,74€.

- Actuación: Atender los compromisos de gasto derivados del Contrato de suministro “Adquisición de vestuario para el parque de bomberos de Bedmar consorcio comarcal SPEIS Sierra Mágina Oriental” (CO-2024/429) con Lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7, aprobado mediante Resoluciones nº991, 992, 993, 994, 995 y 996, de fecha 23/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe total de 74.175€ y el Contrato menor denominado “Adquisición 9 trajes Intervención Bomberos EPI CAT III Parque de Bomberos Bedmar” (CO-2024/002822), aprobado mediante Resolución nº860, de fecha 21/02/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 17.892,27€.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Actuación: Hacer frente a las facturas nº 1000077V2500016, de Residuos Urbanos de Jaén S.A, de fecha 27/01/2025, por la prestación de los servicios de eliminación de residuos sólidos asimilados a urbanos de las industrias de varios municipios de la provincia, correspondiente al mes de diciembre de 2024, por importe de 29.364,07€ y la factura nº 1000082V2500012, de Residuos Urbanos de Jaén S.A, de fecha 27/01/2025, por la prestación de los servicios de eliminación de residuos sólidos asimilados a urbanos de diciembre de 2024 de industrias del municipio de Jaén, por importe de 13.220,32€.

Financiación: Con el compromiso firme de aportación 000.462.15 “Aportación Ayuntamientos a Servicio tratamiento de RSU empresas 2024”, por importe de 42.584,39 euros.

- Actuación: Atender los compromisos de gasto derivados de varias facturas, cuyo números son el 1000091F2500075, de Residuos Urbanos de Jaén S.A., de fecha 23/01/2025, por el transporte y tratamiento de RCD,S procedentes de los puntos de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	28

acopio de los municipios de Albánchez, Alcaudete, Aldeaquemada, Bedmar, Génave, Huesa, Jódar, La Carolina, Lopera, Marmolejo, Martos, Santa Elena, Torredonjimeno y Villatorres, durante diciembre de 2024, por importe de 13.985,64€ y la factura con nº1000091F2500067, de Residuos Urbanos de Jaén S.A., de fecha 17/01/2025, por la entrada de RCD,S municipales a su planta de tratamiento de RCD,S de Jaén procedentes del Ayuntamiento de Jaén, durante diciembre de 2024, por importe de 108,68€.

Financiación: *Con el compromiso firme de aportación 000.462.17 "Aportación Ayuntamientos Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor 2024", por importe de 14.094,32 euros.*

- Actuación: *Continuidad del contrato por vía de emergencia denominado "Servicio de actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisiones del virus del Nilo occidental (VNO) en la Provincia de Jaén" (CO-2024/2165), aprobado mediante Resolución nº10602, de fecha 11 de octubre de 2024, cuyo crédito comprometido asciende a un total de 396.042,29 euros.*

Financiación: *Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

- Actuación: *Atender la factura nº 1000082V2500001, de Residuos Urbanos de Jaén S.A, de fecha 09/01/2025, por los gastos del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, según ley 7/2022 de 8 de abril, correspondiente al cuarto trimestre del 2024, con un crédito comprometido por importe total de 1.591.824,30€.*

Financiación: *Con el compromiso firme de aportación 000.462.34 "Aportación Aytos. Servicio Tratamiento Cuotas Repercutidas Impuesto Depósito de Residuos en Vertedero 2024", por importe de 1.591.824,30 euros.*

- Actuación: *Gastos derivados del contrato menor denominado "Estudio de impacto ambiental, acústico y arqueológico.SAAU conexión embalse del Tranco. Diputación Provincial de Jaén" (CO-2024/417), aprobado mediante Resolución nº3541, de fecha 8 de abril de 2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyo importe pendiente de ejecutar es de 10.953,52 euros, y del contrato menor denominado "Redacción de estudio de impacto ambiental, estudio acústico preoperacional y trabajos de arqueología para la solicitud de Autorización Ambiental Unificada Simplificada del Proyecto de Suministro de agua potable a los municipios de la Sierra de Segura (Jaén)" (CO-2024/435), aprobado mediante Resolución nº12467, de fecha 26 de noviembre de 2024, cuyo importe pendiente de ejecutar asciende a un total de 17.847,50€.*

Financiación: *Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

- Actuación: *Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la asociación de consumidores y usuarios en acción FACUA-Jaén, en materia de*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	29

información y formación sobre consumo, aprobado mediante Resolución nº35 de fecha 20 de mayo de 2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por el que se acuerda conceder a la asociación FACUA una subvención por importe de 15.000 euros.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Actuación: Contrato de obra de emergencia pendiente de adjudicar para el proyecto denominado "Sellado Parcial Vaso 3 Centro de Tratamiento de Residuos del Guadiel" (CO-2024/1548), aprobado mediante Resolución nº8210 de fecha 18 de julio de 2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con un crédito autorizado por importe de 234.513,23€. Asociado al Proyecto de Gasto 2024/IN.2 .

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Actuación: Contrato menor de suministro pendiente de adjudicación denominado "Equipo de lavado y descontaminación vestuario bomberos parque de bomberos Bedmar-Garcéz" (CO-2024/108), aprobado mediante Resolución nº0409 de fecha 6 de junio de 2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, que Rectifica la Resolución nº1993 de fecha 13 de febrero de 2024, con un crédito autorizado por importe de 2.783,00€ y un crédito disponible a incorporar de 817,96€ para hacer frente al pago de la factura Nº Emit-30, de José Mª Mendoza de la Pascua S.A.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Actuación: Proyecto de inversión denominado "Control de pérdidas en los sistemas de abastecimiento en alta de La Loma, El Condado, El Rumblar y Víboras" (CO-2024/1893), cuyo contrato está pendiente de adjudicar, para el control de pérdidas y mejora en la eficiencia de la gestión del agua como recursos, mejora y optimización del suministro a la población, asociado al Proyecto de Gasto 2024/IN.12 y con un crédito autorizado por importe de 1.186.886,19 euros.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Actuación: Liquidación del Proyecto de obra denominado "Mejoras en el Centro de Tratamiento de Residuos del Guadiel en Diputación Provincial" (CO-2022/570), aprobado por Resolución nº11259 de 09/10/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 55.765,23€. Asociado al Proyecto de Gasto con Financiación Afectada 2022/IA.18.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada por 13.176,83€ y el importe restante se financiará con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	30

- Actuación: Proyecto de inversión denominado “Obras de mejora de la eficiencia en los bombeos del sistema de abastecimiento en alta de La Loma” (CO-2024/1896), cuyo crédito autorizado asciende a un total de 1.200.000€. Asociado al Proyecto de Gasto 2024/IN/11.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Actuación: Contrato de Obras denominado “Abastecimiento a la pedanía de La Porrosa (Chiclana de Segura), provincia de Jaén” (CO-2024/1892), con un crédito autorizado por importe de 173.650,65€, asociado al Proyecto de Gasto 2024/IN.10.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Actuación: Liquidación del Proyecto de obra denominado “Agrupación de Vertidos de Aguas Residuales y Ebar en la Localidad de Hornos” (CO-2023/1135), aprobado mediante Resolución nº8186, de fecha 18/07/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 8.544,69€. Asociado al Proyecto de Gasto 2022/IN.37.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Actuación: Contrato de obras denominado “Redacción de proyectos y la ejecución de obra de actuaciones en infraestructuras hidráulicas en la Provincia de Jaén”, al amparo de las Convocatoria de subvenciones concedidas por el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén durante el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva y en especie, a favor de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén, aprobada Mediante Resolución Rectificativa nº4, de fecha 15/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con un crédito retenido por importe de 4.942.679,70 euros. Asociado al Proyecto de Gasto 2024/IN.14.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2.- Promoción y Turismo. A través de notas nº3238 de fecha 01/04/2025 y nota nº35021 de fecha 07/04/2025, se solicita la tramitación del presente expediente para afrontar los compromisos de gasto derivados de las siguientes actuaciones:

- Actuación: Contrato “Aceite marca Puerta de las Villas Jaén Selección 2024, acciones promocionales” (CO-2024/000082) y el Contrato “Aceite Puerta de las Villas para acciones promocionales, Jaén Selección 2024” (CO-2024/000575) con un crédito comprometido por importe total de 136,71 euros.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Actuación: Subvención concedida a la Asociación de Empresas de Turismo Activo y Ecoturismo-Andalucía Ecoactiva para la realización del “Congreso de Turismo Activo y Ecoturismo Andalucía Activa 2024” por importe de 4.000 euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	31

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales

3.- Cultura y Deportes. Mediante notas nº37310 y 37295, de fecha 10/04/2025, propone la modificación de referencia para hacer frente a las siguientes actuaciones:

- Actuación: Convenio con la Real Federación de Atletismo para realización del Meeting Internacional de Atletismo Jaén Paraíso Interior- XXVI Memorial Francisco Ramón Higuera, aprobado mediante Resolución núm.547, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Diputada de Cultura y Deportes, por el que se acuerda conceder una subvención a favor de la real federación española de atletismo, por importe de 125.000,00€.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Actuación: Convenio con la Fundación Andalucía Olímpica para la realización del Plan Andalucía Olímpica, aprobado mediante Resolución núm. 519, de fecha 18 de agosto de 2024, de la Diputada-Delegada del Área de Cultura y Deportes, por la que se concede una subvención a favor de la Fundación Andalucía Olímpica, por importe de 6.502,50€.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Actuación: Conceder subvenciones a los beneficiarios que a continuación se detallan, de acuerdo con la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades deportivas, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2024, aprobada mediante Resolución núm.600, de fecha 20 de diciembre de 2024, de la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes, cuya cuantía asciende a un total de 33.407,82€.

DOC. CONTABLE	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
2024/239299	Asociación de Deportes Alternativos ZUMAKE	2.779,49 €
2024/239321	C.D. Baldu Bike Torredelcampo	600,00 €
2024/239311	C.D. GIMNASIA Rítmica Andújar	3.000,00 €
2024/239318	A.D. Club Safa de Andújar	1.500,00 €
2024/239315	C:A: Jándula Antorcha	3.000,00 €
2024/239320	Club Atletismo Quiebrajano	3.000,00 €
2024/239317	Club de Natación Jaén Master	1.500,00 €
2024/239336	Club Deportivo Cicloturista Vergilia	815,51 €
2024/239245	Club Deportivo de Pesca Guadalentin	2.500,00 €
2024/239323	Club Frontenis Ciudad de Jaén	1.500,00 €
2024/239242	Club de Tenis de Mesa de Jaén	1.500,00 €
2024/239334	Federación Andaluza de Tiro con Arco	850,00 €
2024/239313	Grupo Amigos del Balonmano Jaén	3.000,00 €
2024/239325	Grupo Espeleológico de Villacarrillo	1.500,00 €



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	32

DOC. CONTABLE	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
2024/239328	López Navas, JuanFrancisco	1.455,00 €
2024/249842	Club Natación Santo Reino	2.257,40 €
2024/239310	C.D. Despeñaperros Puerta de Andalucía	2.650,42 €
	TOTAL	33.407,82 €

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Actuación: Conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, aprobadas por Resolución núm. 585, de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes, por la que se resuelve la Convocatoria de Subvenciones para la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2024, por un importe total de 18.369,45€.

DOC. CONTABLE	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
2024/221918	Asociación Cultural Saudar	564,00 €
2024/222253	Asociación Musical San Blas de Rus	1.380,00 €
2024/222000	Asociación Amigos de la Historia de Villacarrillo	720,00 €
2024/222894	Asociación Cultural y Taurina de Segura de la Sierra y su Comarca	1.470,00 €
2024/222304	Asociación Musical "Ciudad de Baeza"	2.400,00 €
2024/222240	Asociación Coro y Orquesta Provincial de Jaén	2.700,00 €
2024/222162	Asociación Cultural Amigos de la Orquesta Escuela Ramón Garay de Jaén	2.111,11 €
2024/222155	Asociación Cultural Musical Consejo de Bandas Ciudad de Jaén	1.800,00 €
2024/222176	Asociación Músico Cultural de Santiago Pontones	3.000,00 €
2024/221768	Asociación Centro Cultural Musical Santa Cecilia de Beas de Segua	1.764,00 €
2024/222893	Asociación Villariega Amigos de la Cultura AVAC	460,34 €
	TOTAL	18.369,45€

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	248/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	33

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	34

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda

En la documentación que remita el proponente, deberán justificarse adecuadamente las causas que imposibilitan su ejecución en ejercicios posteriores. En último término, la apreciación de la imposibilidad de su demora corresponde a la diputada de economía y hacienda en la propuesta que eleve al pleno en orden a la aprobación del expediente”.

III. *Que, en el artículo 8.7 de las vigentes Bases de Ejecución, se establece que “Cuando por razones de urgencia, debidamente motivadas por el proponente, deba tramitarse un expediente de modificación de crédito a financiar mediante remanente de*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	35

tesorería para gastos generales, sin haberse aprobado, previamente, la liquidación del presupuesto, se podrá iniciar si de la información económica remitida por el interventor al ministerio pertinente, en cumplimiento de la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se advierte la existencia de recursos financieros suficientes para ello. A tal efecto, la intervención emitirá informe sobre la suficiencia de dichos recursos”.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1610.62303	Telemando y telecontrol abastecimientos urbanos aguas subterráneas sierra de segura	341.819,85	810.1610.62303.I/2024
810.1610.22100	Energía Eléctrica	121.789,74	810.1610.22100.I/2024
810.1360.22104	Vestuario	92.067,27	810.1360.22104.I/2024
810.1623.22715	Tratamiento de RSU Procedentes de Empresas	42.584,39	810.1623.22715.I/2024





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	36

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1623.22716	Transporte y Tratamiento de contenedores de RCD.S Obra Menor	14.094,32	810.1623.22716.I/2024
810.3110.22724	Desinsectación Excepcional Municipios Programa de Vigilancia y Control del Virus del Nilo Occidental	396.042,29	810.3110.22724.I/2024
810.1623.22726	Servicio Tratamiento a Aytos. Coste por Cuotas Repercutidas Impuesto Depósito de Residuos en Vertedero	1.591.824,30	810.1623.22726.I/2024
810.1610.22797	Gastos de Consultoría para el Control de Calidad de la Prestación del Servicio de Agua	28.801,02	810.1610.22797.I/2024
830.4930.48900	Subvención a FACUA. Información J.Arbitral Consumo Provincial y Departm.de Consumidores en los Aytos.Prov	15.000,00	830.4930.48900.I/2024
810.1623.62200	Proyecto de Sellado Parcial Vaso 3 Centro de Tratamiento de Residuos del Guadiel	234.513,23	810.1623.62200.I/2024
810.1360.62300	Equipamiento Parque de Bomberos de Bedmar y Garciez	3.600,96	810.1360.62300.I/2024
810.1610.62301	Proyecto de Control de Pérdidas en los Sist Abastecimiento en Alta Loma, Condado, Rumblar y Víboras	1.186.886,19	810.1610.62301.I/2024
810.1620.63200.I/2022	Adecuación y Mejoras en Instalaciones de Residuos	55.765,23	810.1620.63200.I/2022

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	37

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1610.63301	Proyecto de Mejora de la Eficiencia en los Bombeos del Sistema de Abastecimiento en Alta de la Loma	1.200.000,00	810.1610.63301.I/2024
810.1610.63304	Proyecto de Abastecimiento a la Pedanía de la Porrosa (Chiclana de segura)	173.650,65	810.1610.63304.I/2024
810.1600.65000	Proyecto de Agrupación de Vertidos de Aguas Residuales y Ebar Ayto de Hornos	8.544,69	810.1600.65000.I/2024
810.4520.65000	Convocatoria Subvenciones Ayuntamientos Infraestructuras Hidráulicas	4.942.679,70	810.4520.65000.I/2024
742.4390.22619	Material Promocional. Promoción	136,71	742.4390.22619.I/2024
740.4320.48900	Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales	4.000,00	740.4320.48900.I/2024
650.3410.48910	Convenio Real Federación Atletismo para realización Meeting Intern. Atl. Jaén Paraíso Interior Memorial Fco. Ramón Higuera	125.000,00	650.3410.48910.I/2024
650.3410.48903	Convenio Colaboración con Fundación Andalucía Olímpica. Plan Andalucía Olímpica y Plan Paralímpicos Andaluces	6.502,50	650.3410.48903.I/2024
650.3410.48905	Plan Cooperación con Entidades Deportivas	33.407,82	650.3410.48905.I/2024
610.3340.48903	Subvenciones a Entidades y Asociaciones de Cultura	18.369,45	610.3340.48903.I/2024
TOTAL		10.637.080,31	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	38

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	8.511.790,88
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	354.996,68
TOTAL		8.866.787,56

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.13	Aportación Ayuntamientos Suministros energía eléctrica sondeos 2024	121.789,74
000.462.15	Aportación Ayuntamientos a Servicio tratamiento de RSU empresas 2024	42.584,39
000.462.17	Aportación Ayuntamientos Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor 2024	14.094,32
000.462.34	Aportación Aytos. Servicio Tratamiento Cuotas Repercutidas Impuesto Depósito de Residuos en Vertedero 2024	1.591.824,30
TOTAL		1.770.292,75

TERCERO: Aprobación del expediente nº17/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 327 de fecha 16 de junio de 2025, del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 17/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025.

“Se instruye el expediente **número 17/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **117.411,87 Euros** a la vista del informe emitido por el jefe del Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que emiten la técnico del Servicio de Economía y Hacienda y el Jefe del Servicio, relativo al expediente 17/2025 de modificación de crédito, mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, con fundamento en los siguientes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	39

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se remiten escritos por el área de Servicios municipales, el área de Cultura y Deportes, el área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio climático y el área de Recursos Humanos, solicitando la incoación de un expediente de incorporación de remanentes en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
800.9200.20400	Arrendamiento de vehículos servicios municipales	2.166,29	800.9200.20400.I/ 2024
610.3340.22614	Patrocinios cultura	65.340,00	610.3340.22614.I/ 2024
201.4330.22100	Energía eléctrica	7.663,49	201.4330.22100.I/ 2024
430.9200.22100	Energía eléctrica	25.996,46	430.9200.22100.I/ 2024
741.3370.22100	Energía eléctrica	243,57	741.3370.22100.I/ 2024
903.2310.22100	Energía eléctrica	72,89	903.2310.22100.I/ 2024
921.2310.22100	Energía eléctrica	3.755,51	921.2310.22100.I/ 2024
931.2310.22100	Energía eléctrica	6.511,78	931.2310.22100.I/ 2024
497.2210.22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	16,85	497.2210.22106.I/ 2024
497.9200.22706	Estudios y trabajos técnicos	106,3	497.9200.22706.I/ 2024
430.9200.22104	Vestuario	2.263,09	430.9200.22104.I/ 2024
921.2310.22104	Vestuario	1.954,66	921.2310.22104.I/ 2024
931.2310.22104	Vestuario	1.320,98	931.2310.22104.I/ 2024
TOTAL		117.411,87	

TERCERO: El expediente se financia con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	117.411,87
TOTAL		117.411,87



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	40

CUARTO: Las propuestas se basan en las siguientes necesidades:

1.- Servicios municipales.

• Con cargo a la aplicación 800.9200.20400

Mediante nota nº49968 de fecha 14/05/2025 se propone la incorporación de parte del remanente de crédito comprometido para hacer frente a diversas facturas por importe total de 2.166,29€ en relación con el contrato menor denominado “Alquiler vehículo labores de vigilancia obras y servicios Área Servicios .Municipales” (CO-2024/001734), adjudicado mediante Resolución nº9526, de fecha 11/09/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. El importe a incorporar corresponde con las siguientes facturas:

- Factura nº BJ250162, de BUJARKAY S.L, por importe de 907,50€, del periodo 01/01/2025-31/01/2025
- Factura nºBJ250630, de BUJARKAY S.L, por importe de 907,50€, del periodo 01/02/2025-28/02/2025
- Factura nºBJ251265, de BUJARKAY S.L, por importe de 351,29€, que corresponde comprendido entre el periodo 01/03/2025 y el 12/03/2025.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2.- Cultura y Deportes.

• Con cargo a la aplicación 610.3340.22614

Se remiten propuestas, con registro nº52371, de fecha 21/05/2025 y registro nº55690, de fecha 27/05/2025, cuya pretensión es la de afrontar los compromisos de gasto derivados de las siguientes actuaciones:

- Contrato menor denominado “Patrocinio de la película documental Francisco Saavedra, el testigo excepcional” (CO-2024/1033), adjudicado mediante Resolución nº4875, de fecha 07/05/2025, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyo importe pendiente de ejecutar es de 4.840€. Se incorpora al expediente la factura que justifica el referido importe.
- Contrato privado denominado “Patrocinio de la Diputación Provincial de Jaén para la Película Los Tortuga” (CO-2024/581), adjudicado mediante Resolución nº1371, de fecha 13/08/2024, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 60.500€. Se incorpora al expediente la factura que justifica el referido importe.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	41

3.-Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio climático.

Se propone incorporar el crédito comprometido de varias aplicaciones para hacer frente a los gastos derivados del contrato denominado “Suministro energía eléctrica de la Diputación Provincial de Jaén”(CO-2019/2883), adjudicado mediante Resolución nº3850, de fecha 27/05/2020, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Consta en el expediente las facturas que sirven de fundamento al mismo.

El centro gestor solicita la incorporación de remanentes de distintas áreas de la Diputación Provincial de Jaén, conforme se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	ÁREA GESTORA
201.4330.22100	Energía eléctrica	7.663,49	Empleo y Empresa
430.9200.22100	Energía eléctrica	25.996,46	Gobierno Electrónico
741.3370.22100	Energía eléctrica	243,57	Promoción y Turismo
903.2310.22100	Energía eléctrica	72,89	Igualdad y Bienestar Social
921.2310.22100	Energía eléctrica	3.755,51	
931.2310.22100	Energía eléctrica	6.511,78	
TOTAL		44.243,70	

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

4.- Recursos Humanos.

A través de escrito, con referencia nº55792, de fecha 29/05/2025, se solicita la tramitación del expediente de referencia para atender las siguientes actuaciones:

- Contrato “Suministro de vestuario y calzado laboral para las personas empleadas públicas de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.”(CO-2022/1361). Lote 1: “Vestuario servicios generales (adjudicado por Resolución nº14201 de 27/11/2023); Lote 2: “Botas y zapatos” (Resol.nº14270 de 28/11/2023); Lote 3: Batas, pijamas y rebecas (Resol.nº14295 de 28/11/2023) y Lote 4: “Calzado sanitario” (Resol.nº14284 de 28/11/2023).

Se incorpora el crédito comprometido derivado del citado contrato con cargo a las aplicaciones que se detallan a continuación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	42

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
430.9200.22104	Vestuario	2.263,09
921.2310.22104	Vestuario	1.954,66
931.2310.22104	Vestuario	1.320,98

- Prórroga del contrato "Servicio de transcripción, recepción, lectura e interpretación de electrocardiogramas realizados por la sección de salud laboral a las personas empleadas públicas de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos", adjudicado mediante Resolución nº9022, de fecha 03/12/2021, de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Se incorpora el crédito comprometido de las aplicaciones presupuestarias conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
497.2210.22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	16,85
497.9200.22706	Estudios y trabajos técnicos	106,3

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	43

- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	44

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda

En la documentación que remita el proponente, deberán justificarse adecuadamente las causas que imposibilitan su ejecución en ejercicios posteriores. En último término, la apreciación de la imposibilidad de su demora corresponde a la diputada de economía y hacienda en la propuesta que eleve al pleno en orden a la aprobación del expediente”.

III. Que, en el artículo 8.7 de las vigentes Bases de Ejecución, se establece que “Cuando por razones de urgencia, debidamente motivadas por el proponente, deba tramitarse un expediente de modificación de crédito a financiar mediante remanente de tesorería para gastos generales, sin haberse aprobado, previamente, la liquidación del presupuesto, se podrá iniciar si de la información económica

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	45

remitida por el interventor al ministerio pertinente, en cumplimiento de la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se advierte la existencia de recursos financieros suficientes para ello. A tal efecto, la intervención emitirá informe sobre la suficiencia de dichos recursos”.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

Tal es el parecer de los informantes sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
800.9200.20400	Arrendamiento de vehículos servicios municipales	2.166,29	800.9200.20400.I/ 2024
610.3340.22614	Patrocinios cultura	65.340,00	610.3340.22614.I/ 2024
201.4330.22100	Energía eléctrica	7.663,49	201.4330.22100.I/ 2024
430.9200.22100	Energía eléctrica	25.996,46	430.9200.22100.I/ 2024
741.3370.22100	Energía eléctrica	243,57	741.3370.22100.I/ 2024
903.2310.22100	Energía eléctrica	72,89	903.2310.22100.I/ 2024
921.2310.22100	Energía eléctrica	3.755,51	921.2310.22100.I/ 2024
931.2310.22100	Energía eléctrica	6.511,78	931.2310.22100.I/ 2024
497.2210.22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	16,85	497.2210.22106.I/ 2024
497.9200.22706	Estudios y trabajos técnicos	106,3	497.9200.22706.I/ 2024
430.9200.22104	Vestuario	2.263,09	430.9200.22104.I/ 2024
921.2310.22104	Vestuario	1.954,66	921.2310.22104.I/ 2024
931.2310.22104	Vestuario	1.320,98	931.2310.22104.I/ 2024
TOTAL		117.411,87	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	31	03/07/2025	46

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	117.411,87
TOTAL		117.411,87

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno,
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B	PÁGINA 262/335
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	32	03/07/2025	1

32	DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Informe de situación del Fondo Cooperación del que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión del siguiente informe del Jefe de Servicio:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en 2025 como la disponible para la concesión de préstamos, para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, y Servicios Municipales, para el mes de **JUNIO de 2025**, fundado en los siguientes extremos:

1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2024	2.247.116,67
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2025	0,00
+ Intereses de demora ejercicio 2025	0,00
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2025	657.674,77
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	2.904.791,44



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	32	03/07/2025	2

+ Cantidad inicial disponible	2.904.791,44
- Préstamos concedidos en el ejercicio	0,00
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2025	941.006,87
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2025	182.525,98
CAPITAL DISPONIBLE	2.146.310,55

1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2025.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
---	---	00,00

1.3. CANTIDAD A OTORGAR A 19 DE JUNIO DE 2025.

En consecuencia, la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia, teniendo en cuenta que el saldo en metálico, en el concepto no presupuestario "Fondo de Cooperación", a inicio del ejercicio 2025 es de 2.247.116,67 euros y que la previsión de amortización durante el ejercicio 2025 es de 657.674,77 euros, es de **2.904.791,44** euros.

Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos no dispuestos de ejercicios anteriores a 2025 por importe de 941.006,87 euros, la previsión de amortización de cuotas de ejercicios anteriores a 2025 es de 182.525,98 euros y en el ejercicio corriente no se han concedido préstamos, resulta una cantidad disponible real de **2.146.310,55** euros para futuras concesiones.

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación".

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno,
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	264/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	33	03/07/2025	1

33	DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2/2025 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del expediente que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, de fecha 25 de junio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“4	DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2/2025 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

DACION EN CUENTA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2/2025 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Por Resolución de la Sra. DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023) número **10516**, de fecha **28 de mayo de 2025**, se aprueba el **expediente núm. 2/2025 de incorporación de remanentes al Presupuesto de Gastos para 2025** del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación sobre el expediente número **2/2025 de Incorporación de remanentes de créditos** por importe de 17.046,86 €, y visto el informe emitido por la Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 34, 47 y 48 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, así como lo establecido en el artículo 14 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025, y en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas en los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 63 y 116 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	33	03/07/2025	2

PRIMERO: Aprobar el expediente 2/2025 de incorporación de remanentes de créditos, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del Presupuesto de Gastos para 2025 del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, que se indican a continuación:

A) AUMENTO DEL ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DEL REMANENTE A INCORPORAR			APLICACIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO AL QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
		TOTAL	ASOCIADO A PROYECTO DE GASTO 2022-IN/001	PENDIENTE ASOCIAR A PROYECTO DE GASTO 2022-IN/001	
380.9320.63200	INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS PROVINCIALES	17.046,86	2.813,40	14.233,46	2025. 380.9120.63200-I.2024

B) FINANCIACIÓN

REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.000.87000	Para gastos generales	17.046,86
TOTAL		17.046,86

SEGUNDO: Asociar al **proyecto de gasto 2022-IN/001** el importe de **14.233,46 €**, del total del remanente a incorporar, puesto que los 2.813,40 € restantes ya se encuentran asociados al mismo.

Jaén, a la fecha de la firma.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno,

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	34	03/07/2025	1

34	DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 162 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2025 POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: “INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO” EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES”.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la Resolución núm. 162, de fecha 21 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Gerencia se da cuenta al Consejo Rector de la Resolución nº 162 de fecha 21 de abril de 2025 por la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria Incorporación de Remanentes nº 1/2025 del presupuesto del IEG, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista Propuesta de modificación Incorporación de Remanentes nº 1/2025 del presupuesto del IEG, firmada por la Sra. Diputada delegada del IEG de fecha 10/4/2025, cuyo contenido se indica a continuación:

“PROPUESTA que se emite en el expediente de modificación presupuestaria Incorporación de créditos nº 1/2025 del presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses.

Vista memoria justificativa firmada por el Sr. Gerente del IEG de fecha 10/04/2025, cuyo contenido es el siguiente:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA que se emite en el expediente de modificación presupuestaria Incorporación de créditos nº 1/2025 del presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses.

ASUNTO

Tramitación expediente de modificación presupuestaria Incorporación de créditos nº 1/2025 del presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Instituto de Estudios Giennenses, organismo autónomo creado al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene como fines la administración del estudio, investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Naturales y la tecnología y de la Humanística y la Expresión Artística, en el marco de las competencias fijadas, a este respecto, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como cualquier otra, emanada de la Legislación del estado o de la Autonómica.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	34	03/07/2025	2

SEGUNDO.- Con fecha 10 de abril de 2025, se emite informe del Sr. Gerente del IEG en relación a los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior para su incorporación de acuerdo con los requisitos que establecen los artículos 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 y 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo contenido se indica a continuación:

"INFORME que se emite por el Gerente del Instituto de Estudios Giennenses relativo al expediente de modificación presupuestaria Incorporación de remanentes nº1/2025 del presupuesto del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses".

PRIMERO.- Por Resolución número 134 de fecha 26/3/2025, se aprueba la liquidación del presupuesto del organismo autónomo local "Instituto de Estudios Giennenses" correspondiente al ejercicio 2024, en el que se indica un resultado presupuestario ajustado de 705.217,97 € y un remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2.959.701,56 €.

SEGUNDO.- Con fecha 28/3/2025, se emite el certificado de existencia de remanentes de crédito suficiente del ejercicio anterior para las aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses en virtud de lo establecido en el art. 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la tramitación del presente expediente.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se procede a la tramitación de este expediente para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Pagos de facturas del expediente CO 2023/2593 denominado "PAPEL, MÁQUINAS REPRODUCTORAS Y SOBRES DE REPOSICIÓN DE EXISTENCIAS EN ALMACÉN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN", en virtud de lo dispuesto en la nota interior emitida por la Jefa de Servicio de Asesoramiento, Instrucción e Impulso de la Contratación de fecha 25/2/2025:

DOC CONTABLE	IMPORTE	APLICACIÓN
2024/5023	1.628,38 €	2024.160.3300.22000

2. Pago de factura del expediente CO-2024/000002269 "SERVICIO DE CREACIÓN ARTÍSTICA DE UNA OBRA DE ARTE FRANCISCO CARRILLO CRUZ".

DOC CONTABLE	IMPORTE	APLICACIÓN
2024/4305	8.800,00 €	2024.160.3300.68900

3. Pago de la factura del expediente CO-2024/000001707 "SERVICIO DE VIAJES PARA ACTOS IEG EN DIPUTAC. PROVINCIAL".



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	34	03/07/2025	3

DOC CONTABLE	IMPORTE	APLICACIÓN
2024/2982	12.100,00 €	2024.160.3340.22606

4. Pagos de las facturas del expediente CO-2023/000001219, "ENCUADERNACIÓN EN DIPUTAC. PROVINCIAL", lote nº 1

DOC CONTABLE	IMPORTE	APLICACIÓN
2024/43	9.829,84 €	2024.160.3340.22703

5. Pagos de las facturas del expediente CO-2024/000001525 '2ª. PRORR.SERV.AGENCIA VIAJES MIEMB.CORPORA.Y EMPLEADOS PÚBLICOS DIPUTA.Y OO.AA. EN DIPUTAC. PROVINCIAL'

DOC CONTABLE	IMPORTE	APLICACIÓN
2024/3008	920,55 €	2024.160.9120.22601

6. Pagos de las facturas del expediente CO-2023/000000188 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE ABSYSNET EXPRESS EN DIPUTAC. PROVINCIAL"

DOC CONTABLE	IMPORTE	APLICACIÓN
2023/2441	5.008,19 €	2024.161.3321.22706

7. Pago de subvenciones para realizar proyectos de investigación cuyo plazo de ejecución finaliza en octubre de 2025 (expediente PLS 2024/4) de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución núm. 60 de 23 de febrero de 2024 por la que se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de investigación dirigidos a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Naturales y Tecnología y Resolución número 264 de fecha 27 de septiembre de 2024, por la que se conceden subvenciones para realizar proyectos de investigación del Instituto de Estudios Giennenses.

EXPEDIENTE GAS	IMPORTE	APLICACIÓN
GAS-2024/000000643	70.000 €	2024.160.3340.45100
GAS-2024/000000643	15.300,00 €	2024.160.3340.48101

Por ello, se propone la siguiente modificación del estado de gastos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	269/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	34	03/07/2025	4

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe de remanente a incorporar</i>	<i>Aplicación vigente presupuesto a que se incorpora el remanente</i>
2024.160.3300.22000	MATERIAL OFICINA	1.628,38 €	2025.160.3300.22200.I/2024
2024.160.3300.68900	ADQUISICIONES MUSEOGRÁFICAS DE INTERES PARA EL IEG	8.800,00 €	2025.160.3300.68900.I/2024
2024.160.3340.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	12.100,00 €	2025.160.3340.22606.I/2024
2024.160.3340.22703	PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y NO PERIÓDICAS	9.829,84 €	2025.160.3340.22703.I/2024
2024.160.9120.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	920,55 €	2025.160.9120.22601.I/2024
2024.161.3321.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.008,19 €	2025.161.3321.22706.I/2024
2024.160.3340.45100	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD Y CENTROS	70.000,00 €	2025.160.3340.45100.I/2024
2024.160.3340.48101	PROYECTOS INVESTIGACIÓN PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	15.300,00 €	2025.160.3340.48101.I/2024
<i>Total</i>		123.586,96 €	

CUARTO.- La aprobación de la incorporación de remanentes, corresponde al presidente de la Diputación Provincial, de los organismos autónomos o de los consorcios, debiendo dar cuenta al pleno, siendo ejecutiva desde el momento en que se haya dictado la resolución de aprobación.

La incorporación de remanentes de crédito se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería para gastos generales que asciende a 2.959.701,56 €.

IMPORTE DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	NECESIDADES	SEGUIMIENTO DEL REMANENTE
2.959.701,56 €	123.586,96 €	2.836.114,60 €





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	34	03/07/2025	5

Es todo cuanto informo en el presente asunto, salvo error u omisión y sin perjuicio de cualquier opinión mejor fundada en derecho."

A los anteriores hechos son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación aplicable viene constituida, esencialmente, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/90), Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF) y Bases de Ejecución del Presupuesto (en adelante, BEP).

SEGUNDO.- En base al principio de temporalidad de créditos regulado en el art. 176 TRLRHL, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLRHL.

TERCERO.- La incorporación de remanentes es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del TRLHL y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Los trámites a seguir para su aprobación son:

- Los expedientes se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la diputada de Economía, Hacienda.*
- Será imprescindible para la tramitación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior.*
- La incorporación de remanentes de crédito se financiará con cargo al fondo de contingencia o bien mediante, recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuáles son incorporables.*

La aprobación de la incorporación de remanentes, corresponde al presidente de la Diputación Provincial, de los organismos autónomos o de los consorcios, debiendo dar

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	34	03/07/2025	6

cuenta al pleno, siendo ejecutiva desde el momento en que se haya dictado la resolución de aprobación.

CUARTO.- Con fecha 10 de abril de 2025, se emite informe del Sr. Gerente del IEG en relación a los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior para su incorporación de acuerdo con los requisitos que establecen los artículos 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 y 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo contenido se indica a continuación:

"INFORME que se emite por el Gerente del Instituto de Estudios Giennenses relativo al expediente de modificación presupuestaria Incorporación de remanentes nº1/2025 del presupuesto del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses".

PRIMERO.- Por Resolución número 134 de fecha 26/3/2025, se aprueba la liquidación del presupuesto del organismo autónomo local "Instituto de Estudios Giennenses" correspondiente al ejercicio 2024, en el que se indica un resultado presupuestario ajustado de 705.217,97 € y un remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2.959.701,56 €.

SEGUNDO.- Con fecha 28/3/2025, se emite el certificado de existencia de remanentes de crédito suficiente del ejercicio anterior para las aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses en virtud de lo establecido en el art. 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la tramitación del presente expediente.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se procede a la tramitación de este expediente para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Pagos de facturas del expediente CO 2023/2593 denominado "PAPEL, MÁQUINAS REPRODUCTORAS Y SOBRES DE REPOSICIÓN DE EXISTENCIAS EN ALMACÉN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN", en virtud de lo dispuesto en la nota interior emitida por la Jefa de Servicio de Asesoramiento, Instrucción e Impulso de la Contratación de fecha 25/2/2025:

DOC CONTABLE	IMPORTE	APLICACIÓN
2024/5023	1.628,38 €	2024.160.3300.22000

2. Pago de factura del expediente CO-2024/000002269 "SERVICIO DE CREACIÓN ARTÍSTICA DE UNA OBRA DE ARTE FRANCISCO CARRILLO CRUZ".

DOC CONTABLE	IMPORTE	APLICACIÓN
2024/4305	8.800,00 €	2024.160.3300.68900



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	34	03/07/2025	7

3. *Pago de la factura del expediente CO-2024/000001707 "SERVICIO DE VIAJES PARA ACTOS IEG EN DIPUTAC. PROVINCIAL".*

DOC CONTABLE	IMPORTE	APLICACIÓN
2024/2982	12.100,00 €	2024.160.3340.22606

4. *Pagos de las facturas del expediente CO-2023/000001219, "ENCUADERNACIÓN EN DIPUTAC. PROVINCIAL", lote nº 1*

DOC CONTABLE	IMPORTE	APLICACIÓN
2024/43	9.829,84 €	2024.160.3340.22703

5. *Pagos de las facturas del expediente CO-2024/000001525 '2ª. PRORR.SERV.AGENCIA VIAJES MIEMB.CORPORA.Y EMPLEADOS PÚBLICOS DIPUTA.Y OO.AA. EN DIPUTAC. PROVINCIAL"*

DOC CONTABLE	IMPORTE	APLICACIÓN
2024/3008	920,55 €	2024.160.9120.22601

6. *Pagos de las facturas del expediente CO-2023/000000188 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE ABSYSNET EXPRESS EN DIPUTAC. PROVINCIAL"*

DOC CONTABLE	IMPORTE	APLICACIÓN
2023/2441	5.008,19 €	2024.161.3321.22706

7. *Pago de subvenciones para realizar proyectos de investigación cuyo plazo de ejecución finaliza en octubre de 2025 (expediente PLS 2024/4) de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución núm. 60 de 23 de febrero de 2024 por la que se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de investigación dirigidos a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Naturales y Tecnología y Resolución número 264 de fecha 27 de septiembre de 2024, por la que se conceden subvenciones para realizar proyectos de investigación del Instituto de Estudios Giennenses.*

EXPEDIENTE GAS	IMPORTE	APLICACIÓN
GAS-2024/000000643	70.000 €	2024.160.3340.45100
GAS-2024/000000643	15.300,00 €	2024.160.3340.48101

Por ello, se propone la siguiente modificación del estado de gastos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	273/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	34	03/07/2025	8

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe de remanente a incorporar</i>	<i>Aplicación vigente presupuesto a que se incorpora el remanente</i>
2024.160.3300.22000	MATERIAL OFICINA	1.628,38 €	2025.160.3300.22000.I/2024
2024.160.3300.68900	ADQUISICIONES MUSEOGRÁFICAS DE INTERES PARA EL IEG	8.800,00 €	2025.160.3300.68900.I/2024
2024.160.3340.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	12.100,00 €	2025.160.3340.22606.I/2024
2024.160.3340.22703	PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y NO PERIÓDICAS	9.829,84 €	2025.160.3340.22703.I/2024
2024.160.9120.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	920,55 €	2025.160.9120.22601.I/2024
2024.161.3321.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.008,19 €	2025.161.3321.22706.I/2024
2024.160.3340.45100	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD Y CENTROS	70.000,00 €	2025.160.3340.45100.I/2024
2024.160.3340.48101	PROYECTOS INVESTIGACIÓN PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	15.300,00 €	2025.160.3340.48101.I/2024
<i>Total</i>		123.586,96 €	

CUARTO.- La aprobación de la incorporación de remanentes, corresponde al presidente de la Diputación Provincial, de los organismos autónomos o de los consorcios, debiendo dar cuenta al pleno, siendo ejecutiva desde el momento en que se haya dictado la resolución de aprobación.

La incorporación de remanentes de crédito se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería para gastos generales que asciende a 2.959.701,56 €.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	274/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	34	03/07/2025	9

IMPORTE DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	NECESIDADES	SEGUIMIENTO DEL REMANENTE
2.959.701,56 €	123.586,96 €	2.836.114,60 €

Es todo cuanto informo en el presente asunto, salvo error u omisión y sin perjuicio de cualquier opinión mejor fundada en derecho."

En consecuencia, y a la vista del certificado emitido por el Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, así como la existencia de recursos suficientes para financiar el expediente, procede la tramitación mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del IEG, las siguientes modificaciones:

Estado de Gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe de remanente a incorporar</i>	<i>Aplicación vigente presupuesto a que se incorpora el remanente</i>
2024.160.3300.22000	MATERIAL OFICINA	1.628,38 €	2025.160.3300.22000.I/2024
2024.160.3300.68900	ADQUISICIONES MUSEOGRÁFICAS DE INTERES PARA EL IEG	8.800,00 €	2025.160.3300.68900.I/2024
2024.160.3340.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	12.100,00 €	2025.160.3340.22606.I/2024
2024.160.3340.22703	PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y NO PERIÓDICAS	9.829,84 €	2025.160.3340.22703.I/2024
2024.160.9120.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	920,55 €	2025.160.9120.22601.I/2024
2024.161.3321.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.008,19 €	2025.161.3321.22706.I/2024
2024.160.3340.45100	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD Y CENTROS	70.000,00 €	2025.160.3340.45100.I/2024
2024.160.3340.48101	PROYECTOS INVESTIGACIÓN PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	15.300,00 €	2025.160.3340.48101.I/2024
<i>Total</i>		123.586,96 €	



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	34	03/07/2025	10

Estado de ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2025.000.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	123.586,96 €

IMPORTE DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	NECESIDADES	SEGUIMIENTO DEL REMANENTE
2.959.701,56 €	123.586,96 €	2.836.114,60 €

En virtud de lo establecido en los artículos 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de, así como lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone la tramitación del presente expediente introduciendo en el estado de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe de remanente a incorporar	Aplicación vigente presupuesto a que se incorpora el remanente
2024.160.3300.22000	MATERIAL OFICINA	1.628,38 €	2025.160.3300.22000.I/2024
2024.160.3300.68900	ADQUISICIONES MUSEOGRÁFICAS DE INTERES PARA EL IEG	8.800,00 €	2025.160.3300.68900.I/2024
2024.160.3340.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	12.100,00 €	2025.160.3340.22606.I/2024
2024.160.3340.22703	PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y NO PERIÓDICAS	9.829,84 €	2025.160.3340.22703.I/2024
2024.160.9120.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	920,55 €	2025.160.9120.22601.I/2024
2024.161.3321.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.008,19 €	2025.161.3321.22706.I/2024
2024.160.3340.45100	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD Y CENTROS	70.000,00 €	2025.160.3340.45100.I/2024
2024.160.3340.48101	PROYECTOS INVESTIGACIÓN PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE	15.300,00 €	2025.160.3340.48101.I/2024





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	34	03/07/2025	11

	LUCRO		
Total		123.586,96 €	

Estado de ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2025.000.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	123.586,96 €''

En virtud de lo establecido en los artículos 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de, así como lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

RESUELVO.-

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 1/2025 de Incorporación de Remanentes en el Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses", introduciéndose en el estado de gastos e ingresos las modificaciones previstas en la citada propuesta.

SEGUNDO.- Esta Resolución se hará pública en el portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén en el marco establecido por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación".

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno,
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B	PÁGINA 277/335
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	35	03/07/2025	1

35	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 4/2025 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE CAZORLA.

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Parra Ruiz** y que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 4/2025 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE CAZORLA Y, SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla, en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2025, que es del tenor literal siguiente:

“5. PROPUESTA DE APROBACIÓN, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 4/2025 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE”

El Sr. Presidente da cuenta de su propuesta de fecha 16 de Junio de 2025 que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DELEGADO DEL CONSORCIO DE S.P.E.I.S. SIERRA DE CAZORLA

Se instruye el Expediente Número 4/2025 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla para el año 2025 mediante Crédito Extraordinario por importe de 48.122,23 a la vista de la Memoria que se transcribe, emitida por el Director del Área de Servicios Municipales de la Diputación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

De conformidad con lo previsto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	35	03/07/2025	2

Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 8 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- *Se constatan los siguientes antecedentes de hecho:*

- *Visto el informe del ingeniero técnico de obras públicas del Área de Servicios Municipales sobre la necesidad de ejecución del Proyecto “Reforma integral de instalaciones del gimnasio y torre de prácticas del parque de bomberos de la Comarca de Sierra de Cazorla en Peal de Becerro”.*
- *Vista la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla.*

SEGUNDO.- *La normativa aplicable al asunto objeto de estudio es, en lo esencial, la siguiente:*

- *Artículos 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- *Artículos 35-38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (RD 500/90)*
- *Artículos 10, 11 y 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025*
- *ANEXO III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (clasificación económica de gastos)*
- *Artículo 78.1 Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía*

TERCERO.- *El Proyecto de obra “Reforma integral de instalaciones del gimnasio y torre de prácticas del parque de bomberos de la Comarca de Sierra de Cazorla en Peal de Becerro” contempla las actuaciones de mejora de las instalaciones del gimnasio y torre de prácticas en el parque de bomberos de Peal de Becerro, que presta el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en el Consorcio Comarcal S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla.*

Según informe de necesidad emitido por el ingeniero técnico de obras públicas del Área de Servicios Municipales, “se hace necesario una serie de actuaciones para la mejora de dos de las instalaciones que comprenden el parque de bomberos, para adecuar a las necesidades diarias de mantenimiento, entrenamiento y práctica del personal de la plantilla de bomberos, para mejorar la calidad de la prestación de este servicio esencial y estar en las condiciones óptimas para ejercer su función”.

Por tanto, se trata de una obra necesaria para el adecuado funcionamiento de un servicio esencial y de carácter obligatorio, como es la prevención, extinción de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	35	03/07/2025	3

incendios y salvamento, en el marco de las competencias de la Diputación Provincial de Jaén.

El presupuesto de licitación del Proyecto asciende a la cantidad de 48.122,23 € (I.V.A. incluido).

CUARTO.- *No existiendo crédito en el Presupuesto de 2025 del Consorcio ISC para el Proyecto de obra “Reforma integral de las instalaciones del gimnasio y torre de prácticas del parque de bomberos de la Comarca de Sierra de Cazorla en Peal de Becerro”, nos referimos al artículo 177 TRLRHL, a los artículos 35 y siguientes del RD 500/90 y al artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025. Según esta normativa, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto.*

Todo ello teniendo también en cuenta el principio de especialidad cualitativa de los créditos del art. 172 TRLRHL, que establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General de la Entidad Local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

QUINTO.- *En cuanto a la financiación del Proyecto de obra “Reforma integral de instalaciones del gimnasio y torre de prácticas del parque de bomberos de la Comarca de Sierra de Cazorla en Peal de Becerro”, será con Remanente de Tesorería para Gastos Generales vista la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla. Se crea Proyecto de Gasto IN (Proyecto de Inversión sin financiación afectada).*

SEXTO.- *En su apartado 4, el art. 177 TRLRHL establece que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

En cuanto a lo primero, teniendo en cuenta la Orden EHA/3565/2008 para la correcta clasificación económica del gasto, la aplicación específica sería la siguiente:

2025.0.1360.63200. ADECUACIÓN Y MEJORAS DEL PARQUE DE BOMBEROS DE PEAL DE BECERRO

*En cuanto al medio o recurso, dicho aumento, que será de **48.122,23€**, se financiará con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (vista la Liquidación del Presupuesto de 2024 contando con suficiente Remanente para Gastos Generales).*

Por todo ello, y cuanto antecede, se propone al Sr. Presidente que eleve la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito a la Junta General del Consorcio,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	35	03/07/2025	4

para su posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.

PROPUESTA

PRIMERO.- Acuérdese la elaboración y tramitación del oportuno expediente de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con la modificación que a continuación se detalla en el estado de gastos, quedando asociado al **Proyecto de Gasto 2025/IN.1**:

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.0.1360.63200	ADECUACIÓN Y MEJORAS DEL PARQUE DE BOMBEROS DE PEAL DE BECERRO	48.122,23

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.000.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	48.122,23

SEGUNDO.- Crear el Proyecto de Gasto 2025/IN.1, denominado “ADECUACION Y MEJORAS DEL PARQUE DE BOMBEROS DE PEAL DE BECERRO”, con vinculación jurídica 2 (vinculante cualitativa y cuantitativamente) y financiado con recursos propios, quedando para el ejercicio 2025 como sigue:

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.0.1360.63200	ADECUACIÓN Y MEJORAS DEL PARQUE DE BOMBEROS DE PEAL DE BECERRO	48.122,23

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.000.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	48.122,23

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	35	03/07/2025	5

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: *Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito Nº 4/2025, crédito extraordinario, por importe de 48.122,23 del Presupuesto del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.*

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General."

Se somete la referida propuesta sin dictaminar al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación".

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	282/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	36	03/07/2025	1

36	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 5/2025 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE CAZORLA.

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Parra Ruiz** y que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 5/2025 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE CAZORLA Y, SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla, en sesión ordinaria celebrada 23 de junio de 2025, que es del tenor literal siguiente:

“6. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 5 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE”

El Sr. Presidente da cuenta de su propuesta de fecha 16 de junio de 2025 que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DELEGADO DEL CONSORCIO DE S.P.E.I.S. SIERRA DE CAZORLA

Se instruye el Expediente Número 5/2025 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla para el año 2025 mediante Crédito Extraordinario por importe de 31.046,03 a la vista de la Memoria que se transcribe, emitida por el Director del Área de Servicios Municipales de la Diputación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

De conformidad con lo previsto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	36	03/07/2025	2

Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 8 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- *Se constatan los siguientes antecedentes de hecho:*

- *Visto el informe del ingeniero técnico de obras públicas del Área de Servicios Municipales sobre la necesidad de ejecución del Proyecto “Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con acumulación”.*
- *Vista la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla.*

SEGUNDO.- *La normativa aplicable al asunto objeto de estudio es, en lo esencial, la siguiente:*

- *Artículos 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- *Artículos 35-38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (RD 500/90)*
- *Artículos 10, 11 y 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025*
- *ANEXO III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (clasificación económica de gastos)*
- *Artículo 78.1 Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía*

TERCERO.- *El Proyecto “Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con acumulación” contempla la implantación e instalación de un sistema de producción de solar fotovoltaica de consumo con acumulación en el parque de bomberos de Peal de Becerro, que presta el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en el Consorcio Comarcal S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla.*

Según informe de necesidad emitido por el ingeniero técnico de obras públicas del Área de Servicios Municipales, “se hace necesario la instalación de este sistema ya que además de los problemas de suministro eléctrico y cortes puntuales, el consumo estimado mensual de las instalaciones es muy elevado, por lo que se precisa esta intervención para mejorar la calidad de la prestación de este servicio esencial, así como mejorar en la eficiencia energética del edificio e instalaciones y la reducción del coste económico del mismo”.

Por tanto, se trata de una obra necesaria para el adecuado funcionamiento de un servicio esencial y de carácter obligatorio, como es la prevención, extinción de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	284/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	36	03/07/2025	3

incendios y salvamento, en el marco de las competencias de la Diputación Provincial de Jaén.

El presupuesto de licitación del Proyecto asciende a la cantidad de 31.046,03 € (I.V.A. incluido).

CUARTO.- *No existiendo crédito en el Presupuesto de 2025 del Consorcio ISC para el Proyecto de obra “Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con acumulación”, nos referimos al artículo 177 TRLRHL, a los artículos 35 y siguientes del RD 500/90 y al artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025. Según esta normativa, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto.*

Todo ello teniendo también en cuenta el principio de especialidad cualitativa de los créditos del art. 172 TRLRHL, que establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General de la Entidad Local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

QUINTO.- *En cuanto a la financiación del Proyecto de obra “Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con acumulación”, será con Remanente de Tesorería para Gastos Generales vista la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla. Se crea Proyecto de Gasto IN (Proyecto de Inversión sin financiación afectada).*

SEXTO.- *En su apartado 4, el art. 177 TRLRHL establece que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

En cuanto a lo primero, teniendo en cuenta la Orden EHA/3565/2008 para la correcta clasificación económica del gasto, la aplicación específica sería la siguiente:

2025.0.1360.62200. INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO

*En cuanto al medio o recurso, dicho aumento, que será de **31.046,03€**, se financiará con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (vista la Liquidación del Presupuesto de 2024 contando con suficiente Remanente para Gastos Generales).*

Por todo ello, y cuanto antecede, se propone al Sr. Presidente que eleve la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito a la Junta General del Consorcio, para su posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	36	03/07/2025	4

PROPUESTA

PRIMERO.- *Acuérdese la elaboración y tramitación del oportuno expediente de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con la modificación que a continuación se detalla en el estado de gastos, quedando asociado al **Proyecto de Gasto 2025/IN.2**:*

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.0.1360.62200	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO	31.046,03

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.000.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	31.046,03

SEGUNDO.- *Crear el Proyecto de Gasto 2025/IN.2, denominado "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON ACUMULACIÓN", con vinculación jurídica 2 (vinculante cualitativa y cuantitativamente) y financiado con recursos propios, quedando para el ejercicio 2025 como sigue:*

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.0.1360.62200	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO	31.046,03

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.000.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	31.046,03

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	286/335





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	36	03/07/2025	5

PRIMERO Y ÚNICO: *Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito Nº 5/2025, crédito extraordinario, por importe de 31.046,03 del Presupuesto del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.*

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General."

Se somete la referida propuesta sin dictaminar al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación".

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	287/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	37	03/07/2025	1

37	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 3/2025 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE SEGURA.

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Parra Ruiz** y que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 3/2025 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE SEGURA Y, SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla, en sesión ordinaria celebrada 23 de junio de 2025, que es del tenor literal siguiente:

“5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 3/2025 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y, SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE

El Sr. Presidente da cuenta de su propuesta de fecha 4 de junio de 2025 que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DELEGADO DEL CONSORCIO DE S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA

Se instruye el Expediente Número 3/2025 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Segura para el año 2025 mediante Crédito Extraordinario por importe de 241.213,15 a la vista de la Memoria que se transcribe, emitida por el Director del Área de Servicios Municipales de la Diputación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

De conformidad con lo previsto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	37	03/07/2025	2

Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 8 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- *Se constatan los siguientes antecedentes de hecho:*

- *Visto el Proyecto final de obra "Aula de formación de usos múltiples en las instalaciones del parque de bomberos de Orcera".*
- *Visto el informe de la Dirección del Área de Servicios Municipales sobre la necesidad de ejecución de este proyecto para el correcto funcionamiento de la instalación, argumentando las causas y motivos que imposibilitan su ejecución en ejercicios posteriores.*
- *Teniendo en cuenta que no procede la incorporación de remanentes de crédito al tratarse de remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente y que no amparan proyectos financiados con ingresos afectados y resultando de aplicación, por tanto, la regla de limitación en el número de ejercicios.*
- *Vista la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Segura.*

SEGUNDO.- *La Legislación aplicable al asunto objeto de estudio es, en lo esencial, la siguiente:*

- *Artículos 172, 177 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- *Artículos 35-38, 47, 48, 98 y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (RD 500/90)*
- *Artículos 10, 11, 14 y 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025*
- *ANEXO III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (clasificación económica de gastos)*
- *Artículo 78.1 Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía*

TERCERO.- *El Proyecto de obra "Aula de formación de usos múltiples en las instalaciones del parque de bomberos de Orcera" consiste en la construcción de un aula de formación en el parque de bomberos de Orcera, que presta el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en el Consorcio Comarcal S.P.E.I.S. Sierra de Segura.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	37	03/07/2025	3

Según informe de necesidad emitido por la Dirección del Área de Servicios Municipales, el aula de formación que actualmente dispone el parque tiene unas dimensiones reducidas para las actividades formativas que se realizan todos los años. Se argumenta que se requiere de la formación simultánea de personal de varios consorcios, lo que lleva a necesitar un mayor aforo. Destacando sobremanera la necesidad de formación en dos materias muy específicas, y cuyas intervenciones se ha observado que van aumentando de manera progresiva, como son: curso de cerrajería y apertura rápida de puertas en situaciones de emergencia y curso de intervención apícola para retirada de enjambres de abejas en el entorno urbano. La realización de estos cursos esta prevista en el cuarto trimestre de 2025, en el caso del primero, y en el primer trimestre de 2026, en el caso del segundo.

Por tanto, se trata de una obra necesaria para el adecuado funcionamiento de un servicio esencial y de carácter obligatorio, como es la prevención, extinción de incendios y salvamento, en el marco de las competencias de la Diputación Provincial de Jaén.

Según el Proyecto final de obra, cuyo plazo de ejecución es de 7 meses, el presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 241.213,15€ (I.V.A. incluido).

En un principio, el Proyecto se redactó por menor importe, habilitándose crédito en el Presupuesto de 2023 del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Segura. Este crédito incorporado al Presupuesto de 2024 no ha podido volver a incorporarse al Presupuesto de 2025 teniendo en cuenta la regla de limitación en el número de ejercicios establecida en el artículo 182 TRLRHL.

CUARTO.- Atendiendo al artículo 182 del TRLRHL y también al artículo 47 del RD 500/90, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan los suficientes recursos financieros:

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.*

En este caso, aunque estamos ante créditos por operaciones de capital, no procede la incorporación de remanentes de crédito (aplicación 2024.0.1360.62201.I/2023) ya que debemos estar a lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, según el cual no serán incorporables los remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	37	03/07/2025	4

precedente. Además, al no amparar proyectos financiados con ingresos afectados resulta de aplicación la regla de limitación en el número de ejercicios.

QUINTO.- No existiendo crédito en el Presupuesto de 2025 del Consorcio ISS para el Proyecto de obra “Aula de formación de usos múltiples en las instalaciones del parque de bomberos de Orcera”, nos referimos al artículo 177 TRLRHL, a los artículos 35 y siguientes del RD 500/90 y al artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025. Según esta normativa, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto.

Todo ello teniendo también en cuenta el principio de especialidad cualitativa de los créditos del art. 172 TRLRHL, que establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General de la Entidad Local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

SEXTO.- En cuanto a la financiación del Proyecto de obra “Aula de formación de usos múltiples en las instalaciones del parque de bomberos de Orcera”, es de un 100% por recursos propios, con Proyecto de Gasto IN, pues se trata de un Proyecto de inversión sin financiación afectada (PG 2023/IN.1).

SÉPTIMO.- En su apartado 4, el art. 177 TRLRHL establece que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

En cuanto a lo primero, teniendo en cuenta la Orden EHA/3565/2008 para la correcta clasificación económica del gasto, la aplicación específica sería la siguiente:

2025.0.1360.62201. CONSTRUCCIÓN AULA DE FORMACIÓN DE ORCERA

En cuanto al medio o recurso, dicho aumento, que será de **241.213,15**, se financiará con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (vista la Liquidación del Presupuesto de 2024 contando con suficiente Remanente para Gastos Generales).

Por todo ello, y cuanto antecede, se propone al Sr. Presidente que eleve la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito a la Junta General del Consorcio, para su posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.

PROPUESTA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	37	03/07/2025	5

PRIMERO.- *Acuérdese la elaboración y tramitación del oportuno expediente de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con la modificación que a continuación se detalla en el estado de gastos, quedando asociado al **Proyecto de Gasto 2023/IN.1**:*

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.0.1360.62201	CONSTRUCCIÓN AULA DE FORMACIÓN DE ORCERA	241.213,15

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.000.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	241.213,15

SEGUNDO.- *Modificar el Proyecto de Gasto 2023/IN.1, denominado "AULA FORMACIÓN USOS MÚLTIPLES EN INSTALACIONES PARQUE BOMBEROS DE ORCERA", con vinculación jurídica 2 (vinculante cualitativa y cuantitativamente) y financiado con recursos propios, quedando para el ejercicio 2025 como sigue:*

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.0.1360.62201	CONSTRUCCIÓN AULA DE FORMACIÓN DE ORCERA	241.213,15€

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.000.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	241.213,15

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B	PÁGINA 292/335
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	37	03/07/2025	6

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: *Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito Nº 3/2025, crédito extraordinario, por importe de 241.213,15 del Presupuesto del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Segura y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.*

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General.”

Se somete la referida propuesta sin dictaminar al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación”.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	293/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	38	03/07/2025	1

38	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 4/2025 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO) DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE SEGURA.

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Parra Ruiz** y que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 4/2025 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO) DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE SEGURA Y, SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de S.P.E.I.S. Sierra de Segura, en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2025, que es del tenor literal siguiente:

“6. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 4/2025 (TRANSEFERENCIA DE CRÉDITO) Y, SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

El Sr. Presidente da cuenta de su propuesta de fecha 13 de Junio de 2025 que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DELEGADO DEL CONSORCIO DE S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA

Se instruye el Expediente Número 4/2025 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Segura para el año 2025 mediante Transferencia de crédito por importe de 110.560,00 a la vista de la Memoria que se transcribe, emitida por el Director del Área de Servicios Municipales de la Diputación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

De conformidad con lo previsto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	38	03/07/2025	2

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 8 y 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Se constatan los siguientes antecedentes de hecho:

- Visto el informe de necesidad emitido por la Dirección del Área de Servicios Municipales.
- Visto acuerdo de la mesa general de negociación celebrada el 11 de noviembre de 2024 con la propuesta de la dirección de Recursos Humanos relativa al calendario laboral del ejercicio 2025 que reducía las horas a trabajar por cada bombero.

SEGUNDO.- La normativa aplicable al asunto objeto de estudio es, en lo esencial, la siguiente:

- Artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (RD 500/90)
- Artículos 25, 26 y 38 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)
- Artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local (RD 861/86)
- Artículos 7 y 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025
- Artículo 78.1 Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía

TERCERO.- En el último trimestre del año 2024 se llevaron a cabo gratificaciones por los bomberos del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Segura ascendiendo a un importe total de 30.310,00€ correspondiente a un total de 1.515,50 horas. Al no haber suficiente crédito a nivel de bolsa de vinculación en 2024, no fue posible su tramitación y está pendiente de pago.

Durante el primer trimestre de 2025 el importe de las gratificaciones realizadas ha sido de 5.580,00€, correspondiente a un total de 454 horas. Al

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	38	03/07/2025	3

disponer de crédito en el presupuesto 2025, ya se ha comprometido dicho importe.

Actualmente, contamos con un crédito disponible para gratificaciones por importe de 16.770,00. Ante esto, la Dirección del Área de Servicios Municipales emite informe indicando la necesidad de habilitar crédito para hacer frente a las gratificaciones correspondientes al segundo trimestre y siguientes, que se estiman en la cantidad de 97.020,00€ (importe resultante de restar a la estimación anual de 102.600,00 el importe de 5.580,00€ correspondiente al primer trimestre ya comprometido).

Por tanto, necesitaríamos habilitar crédito para hacer frente a las gratificaciones del último trimestre de 2024 **(30.310,00€)** y para las gratificaciones correspondientes al segundo trimestre de 2025 y siguientes **(estimación de 97.020,00€)**. Dado que contamos con un crédito disponible de 16.770,00 en la aplicación presupuestaria de gratificaciones, necesitamos habilitar crédito por importe de **110.560,00**.

CUARTO.- Estamos ante la prestación de un Servicio público local indispensable para la ciudadanía, esencial, y de prestación obligatoria tanto para los municipios como para la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración local, al tratarse de competencias propias de los Municipios y de la Diputación Provincial.

Además el propio art. 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que estamos ante un servicio público básico, esencial para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Así mismo se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de prevención y extinción de incendios.

En el mismo sentido la Ley de Emergencias de Andalucía establece que las Diputaciones Provinciales garantizarán por sí solas, o en colaboración con otras Administraciones Públicas, la prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en aquellos municipios que no tengan dicho servicio y que no tengan obligación de prestarlo.

En consecuencia, en ningún caso el Consorcio S.P.E.I.S. de la Comarca Sierra de Segura puede dejar de prestar los servicios de prevención y de extinción de incendios en el ejercicio 2025, ello, pese al incumplimiento de los límites establecidos en el artículo 7 del RD 861/86 al incluirse una dotación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	38	03/07/2025	4

presupuestaria para las gratificaciones que supera el máximo legal del 10% previsto en la referida norma.

Según informe de necesidad de la dirección del Área de Servicios Municipales, son 14 los bomberos activos en la actualidad y se desconoce cuándo se podrá contar con los 16 recogidos en la relación de puestos de trabajo del consorcio, por lo que se estima un número de horas extraordinarias importante para cubrir bajas, licencias, necesidades formativas o actuaciones de urgencia. Eso unido a la reducción de la jornada laboral por cada bombero vista el acta de la mesa de negociación de 11 de noviembre de 2024, lo que incrementará aún más las gratificaciones a realizar.

En virtud de dicho informe *“Cabe destacar que para evitar esta mayor demanda de horas extras desde el consorcio se impulsó en el cuarto trimestre de 2024 un proceso selectivo para completar una plantilla de 16 bomberos y que, aunque no con la premura que hubiéramos deseado, ya se inició en febrero de 2025. Por lo que ahora este proceso de selección de 2 plazas de bomberos se encuentra en curso...”*
“Naturalmente este consorcio presta un servicio cuya razón de ser y principal objetivo es garantizar al ciudadano que ante su llamada de auxilio se responderá de una manera inmediata y eficaz, con esto quiero decir: que el parque de bomberos tiene la obligación y el deber de estar plenamente operativo las veinticuatro horas del día, todos los días de año.”

QUINTO.- No existiendo suficiente crédito a nivel de bolsa de vinculación en el Presupuesto de 2025 del Consorcio ISS para gratificaciones, tanto las correspondientes al último trimestre de 2024 como las correspondientes al segundo trimestre de 2025 y siguientes, nos referimos a los artículos 179 y 180 del TRLRHL, a los artículos 40 y siguientes del RD 500/90 y al artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025. En virtud del artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- “1. Cuando hayan de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel correspondiente de bolsa de vinculación, y pueda financiarse el aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito según los artículos 180 TRLHL y 40 a 43 del Real Decreto 500/1990.
2. Trámites a seguir para su aprobación:
 - Los expedientes se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación, del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	38	03/07/2025	5

organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente, y se dirigirán a la diputada de Economía y Hacienda.

- *Se acreditará, mediante la oportuna Memoria, la necesidad y que el gasto que se propone financiar es inaplazable, así como la no perturbación del correspondiente servicio como consecuencia de las reducciones propuestas.*
3. *Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial, al del organismo autónomo o al del consorcio adscrito, en su caso, la aprobación de los expedientes de transferencias, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto, o al Capítulo Primero de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica.*

Estas transferencias serán ejecutivas desde su aprobación.

4. *La aprobación de las transferencias de crédito en el Presupuesto Provincial, en los de los organismos autónomos y en los de los consorcios adscritos, cuando afecten a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde al Pleno de la corporación y, en su caso, previa propuesta aprobada por el Consejo Rector del organismo autónomo o por las Juntas Generales de los consorcios.*

En los supuestos comprendidos en este punto, deberán cumplirse los trámites legalmente exigidos para la aprobación del Presupuesto."

SEXTO.- Según informe de necesidad de la Dirección del Área de Servicios Municipales, se propone la reducción de parte del crédito de la aplicación presupuestaria de productividad, sin que ello suponga perturbación alguna del servicio.

Debido a que la aplicación presupuestaria de productividad (0.1360.15000) tiene misma área de gasto y pertenece al capítulo I con respecto a la aplicación de gratificaciones (0.1360.15100) correspondería al Presidente del Consorcio la aprobación del expediente de transferencia de crédito. Sin embargo, y visto que en el art. 5.5 y 6.1 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad así como la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites establecidos en la misma norma, deberemos estar a lo dispuesto del artículo 8.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, según el cual *"En aquellos expedientes de modificación de crédito. Cuya aprobación corresponda al presidente, pero cuyo objeto sean asuntos competencia de Pleno, serán aprobados por este último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública."*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	38	03/07/2025	6

Por todo ello, y cuanto antecede, se propone al Sr. Presidente que adopte la siguiente propuesta y proponga la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito a la Junta General del Consorcio.

PROPUESTA

Acuérdese la elaboración y tramitación del oportuno expediente de transferencia de crédito con la modificación que a continuación se detalla en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS (DISMINUCIÓN):

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.0.1360.15000	PRODUCTIVIDAD SPEIS	110.560,00

ESTADO DE GASTOS (AUMENTO):

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.0.1360.15100	GRATIFICACIONES	110.560,00

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito Nº 4/2025, Transferencia de crédito, por importe de 110.560,00 del Presupuesto del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Segura y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General.”

Se somete la referida propuesta sin dictaminar al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación”.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	39	03/07/2025	1

39	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 5/2025 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE SEGURA.

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Parra Ruiz** y que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 5/2025 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE SEGURA Y, SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla, en sesión ordinaria celebrada 23 de junio de 2025, que es del tenor literal siguiente:

“7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 5/2025 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y, SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE

El Sr. Presidente da cuenta de su propuesta de fecha 16 de junio de 2025 que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DELEGADO DEL CONSORCIO DE S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA

Se instruye el Expediente Número 5/2025 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Segura para el año 2025 mediante Crédito Extraordinario por importe de 380.000,00 a la vista de la Memoria que se transcribe, emitida por el Director del Área de Servicios Municipales de la Diputación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

De conformidad con lo previsto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	39	03/07/2025	2

Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 8 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- *Se constatan los siguientes antecedentes de hecho:*

- *Visto el informe del ingeniero técnico de obras públicas del Área de Servicios Municipales sobre la necesidad de ejecución del Proyecto “Reforma integral del centro del parque de bomberos de la Comarca de Sierra de Segura en Orcera”.*
- *Vista la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Segura.*

SEGUNDO.- *La normativa aplicable al asunto objeto de estudio es, en lo esencial, la siguiente:*

- *Artículos 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- *Artículos 35-38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (RD 500/90)*
- *Artículos 10, 11 y 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025*
- *ANEXO III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (clasificación económica de gastos)*
- *Artículo 78.1 Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía*

TERCERO.- *El Proyecto de obra “Reforma integral del centro del parque de bomberos de la Comarca de Sierra de Segura en Orcera” contempla las actuaciones de mejora de las instalaciones del gimnasio y torre de prácticas en el parque de bomberos de Orcera, que presta el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en el Consorcio Comarcal S.P.E.I.S. Sierra de Segura.*

Según informe de necesidad emitido por el ingeniero técnico de obras públicas del Área de Servicios Municipales, “se hace necesario una serie de actuaciones para diversas reparaciones y mejoras de las instalaciones que comprenden el parque de bomberos, para adecuar a las necesidades diarias del personal de la plantilla de bomberos, mejorar la calidad de la prestación de este servicio esencial y estar en las condiciones óptimas para ejercer su función”.

Por tanto, se trata de una obra necesaria para el adecuado funcionamiento de un servicio esencial y de carácter obligatorio, como es la prevención, extinción de incendios y salvamento, en el marco de las competencias de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	39	03/07/2025	3

El presupuesto de licitación del Proyecto asciende a la cantidad de 380.000,00 € (I.V.A. incluido).

CUARTO.- No existiendo crédito en el Presupuesto de 2025 del Consorcio ISS para el Proyecto de obra “Reforma integral del centro del parque de bomberos de la Comarca de Sierra de Segura en Orcera”, nos referimos al artículo 177 TRLRHL, a los artículos 35 y siguientes del RD 500/90 y al artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025. Según esta normativa, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto.

Todo ello teniendo también en cuenta el principio de especialidad cualitativa de los créditos del art. 172 TRLRHL, que establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General de la Entidad Local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

QUINTO.- En cuanto a la financiación del Proyecto de obra “Reforma integral del centro del parque de bomberos de la Comarca de Sierra de Segura en Orcera”, será con Remanente de Tesorería para Gastos Generales vista la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Segura. Se crea Proyecto de Gasto IN (Proyecto de Inversión sin financiación afectada).

SEXTO.- En su apartado 4, el art. 177 TRLRHL establece que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

En cuanto a lo primero, teniendo en cuenta la Orden EHA/3565/2008 para la correcta clasificación económica del gasto, la aplicación específica sería la siguiente:

2025.0.1360.63200. ADECUACIÓN Y MEJORAS DEL CENTRO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ORCERA

En cuanto al medio o recurso, dicho aumento, que será de **380.000,00€**, se financiará con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (vista la Liquidación del Presupuesto de 2024 contando con suficiente Remanente para Gastos Generales).

Por todo ello, y cuanto antecede, se propone al Sr. Presidente que eleve la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito a la Junta General del Consorcio, para su posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.

PROPUESTA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	39	03/07/2025	4

PRIMERO.- *Acuérdese la elaboración y tramitación del oportuno expediente de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con la modificación que a continuación se detalla en el estado de gastos, quedando asociado al **Proyecto de Gasto 2025/IN.1**:*

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.0.1360.63200	ADECUACIÓN Y MEJORAS DEL CENTRO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ORCERA	380.000,00

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.000.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	380.000,00

SEGUNDO.- *Crear el Proyecto de Gasto 2025/IN.1, denominado "ADECUACIÓN Y MEJORAS DEL CENTRO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ORCERA", con vinculación jurídica 2 (vinculante cualitativa y cuantitativamente) y financiado con recursos propios, quedando para el ejercicio 2025 como sigue:*

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.0.1360.63200	ADECUACIÓN Y MEJORAS DEL CENTRO DEL PARQUE DE ORCERA	380.000,00

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.000.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	380.000,00





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	39	03/07/2025	5

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: *Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito Nº 5/2025, crédito extraordinario, por importe de 380.000,00 del Presupuesto del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Segura y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.*

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General."

Se somete la referida propuesta sin dictaminar al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación".

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	304/335



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	40	03/07/2025	1

40	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 6/2025 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE SEGURA.

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Parra Ruiz** y que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 6/2025 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE SEGURA Y, SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de S.P.E.I.S. Sierra de Segura, en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2025, que es del tenor literal siguiente:

“U-1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 6/2025 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y, SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE

Prevía declaración de urgencia, con el voto unánime de los Señores y Señoras asistentes, el Sr. Presidente da cuenta de su propuesta de fecha 19 de junio de 2025 que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DELEGADO DEL CONSORCIO DE S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA

Se instruye el Expediente Número 6/2025 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Segura para el año 2025 mediante Crédito Extraordinario por importe de 8.000,00 a la vista de la Memoria que se transcribe, emitida por el Director del Área de Servicios Municipales de la Diputación.

“MEMORIA JUSTIFICATIVA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	40	03/07/2025	2

De conformidad con lo previsto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 8 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Se constatan los siguientes antecedentes de hecho:

- Visto el informe del director del Área de Servicios Municipales de fecha 17/06/2025 sobre la necesidad de adquirir software informático para la gestión integral y coordinada de las operaciones de los bomberos de la Comarca de Sierra de Segura en Orcera.
- Vista la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Segura.

SEGUNDO.- La normativa aplicable al asunto objeto de estudio es, en lo esencial, la siguiente:

- Artículos 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Artículos 35-38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (RD 500/90)
- Artículos 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025
- ANEXO III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (clasificación económica de gastos)
- Artículo 78.1 Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía

TERCERO.- Según informe de necesidad emitido por la dirección del Área de Servicios Municipales, "A día de hoy todas las actividades y tareas que se realizan en el parque de bomberos quedan registradas rellenando el oportuno parte o informe en soporte de papel, toda esta información recogida requiere luego de un traslado a herramientas de ofimática para disponer así de datos que poder analizar para elaboración de informes destinados a los órganos de dirección del Consorcio. En este momento es imprescindible dotar al parque de bomberos ubicado en Orcera, dependiente de este Consorcio de una aplicación informática que permita una gestión integral y coordinada de las operaciones de los bomberos, agilizando la gestión de las diferentes especialidades del trabajo diario del personal operativo, con el fin de tener una mayor capacidad de organización del trabajo que permita optimizar los recursos y dar una respuesta ágil a cualquier tipo de emergencia que se produzca en su ámbito de actuación."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	40	03/07/2025	3

“Con respecto a la cuantificación económica para cubrir esta necesidad de software específico de gestión de un parque de bomberos, esta valoración resulta compleja por la adaptación que la empresa debe realizar en su programa para adaptarlo a la forma de trabajar y las especificaciones de cada parque, por lo que se ha acudido a recabar información sobre precios del mercado de software y a consultas a diferentes parques de bomberos que ya tienen en funcionamiento un software similar, resultando que se necesitaría un crédito anual de ocho mil euros (8.000,00 €).”

Por tanto, se trata de un gasto necesario para el adecuado funcionamiento de un servicio esencial y de carácter obligatorio, como es la prevención, extinción de incendios y salvamento, en el marco de las competencias de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO.- No existiendo crédito en el Presupuesto de 2025 del Consorcio ISS para la adquisición de software, nos referimos al artículo 177 TRLRHL, a los artículos 35 y siguientes del RD 500/90 y al artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025. Según esta normativa, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto.

Todo ello teniendo también en cuenta el principio de especialidad cualitativa de los créditos del art. 172 TRLRHL, que establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General de la Entidad Local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

QUINTO.- En cuanto a la financiación del gasto, será con Remanente de Tesorería para Gastos Generales vista la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Segura.

SEXTO.- En su apartado 4, el art. 177 TRLRHL establece que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

En cuanto a lo primero, teniendo en cuenta la Orden EHA/3565/2008 para la correcta clasificación económica del gasto, la aplicación específica sería la siguiente:

2025.0.1360.64100. GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS

*En cuanto al medio o recurso, dicho aumento, que será de **8.000,00€**, se financiará con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (vista la Liquidación del Presupuesto de 2024 contando con suficiente Remanente para Gastos Generales).*

Por todo ello, y cuanto antecede, se propone al Sr. Presidente que eleve la aprobación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	40	03/07/2025	4

inicial del expediente de modificación de crédito a la Junta General del Consorcio, para su posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.

PROPUESTA

PRIMERO Y ÚNICO.- *Acuérdese la elaboración y tramitación del oportuno expediente de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con la modificación que a continuación se detalla en el estado de gastos:*

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.0.1360.64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	8.000,00

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.000.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	8.000,00

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: *Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito Nº 6/2025, crédito extraordinario, por importe de 8.000,00 del Presupuesto del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Segura y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.*

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General."

Se somete la referida propuesta sin dictaminar al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación".





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	40	03/07/2025	5

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
P�GINA		309/335	



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	41	03/07/2025	1

41	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 6/2025 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE CAZORLA.

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Parra Ruiz** y que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 6/2025 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE CAZORLA Y, SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla, en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2025, que es del tenor literal siguiente:

“U-1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 6/2025 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y, SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE

Prevía declaración de urgencia, con el voto unánime de los Señores y Señoras asistentes, el Sr. Presidente da cuenta de su propuesta de fecha 19 de junio de 2025 que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DELEGADO DEL CONSORCIO DE S.P.E.I.S. SIERRA DE CAZORLA

Se instruye el Expediente Número 6/2025 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla para el año 2025 mediante Crédito Extraordinario por importe de 8.000,00 a la vista de la Memoria que se transcribe, emitida por el Director del Área de Servicios Municipales de la Diputación.

“MEMORIA JUSTIFICATIVA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	41	03/07/2025	2

De conformidad con lo previsto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 8 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Se constatan los siguientes antecedentes de hecho:

- Visto el informe del director del Área de Servicios Municipales de fecha 17/06/2025 sobre la necesidad de adquirir software informático para la gestión integral y coordinada de las operaciones de los bomberos de la Comarca de Sierra de Cazorla en Peal de Becerro.
- Vista la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla.

SEGUNDO.- La normativa aplicable al asunto objeto de estudio es, en lo esencial, la siguiente:

- Artículos 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Artículos 35-38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (RD 500/90)
- Artículos 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025
- ANEXO III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (clasificación económica de gastos)
- Artículo 78.1 Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía

TERCERO.- Según informe de necesidad emitido por la dirección del Área de Servicios Municipales, "A día de hoy todas las actividades y tareas que se realizan en el parque de bomberos quedan registradas rellenando el oportuno parte o informe en soporte de papel, toda esta información recogida requiere luego de un traslado a herramientas de ofimática para disponer así de datos que poder analizar para elaboración de informes destinados a los órganos de dirección del Consorcio. En este momento es imprescindible dotar al parque de bomberos ubicado en Peal de Becerro, dependiente de este Consorcio de una aplicación informática que permita una gestión integral y coordinada de las operaciones de los bomberos, agilizando la gestión de las diferentes especialidades del trabajo diario del personal operativo, con el fin de tener una mayor capacidad de organización del trabajo que permita optimizar los recursos y dar una respuesta ágil a cualquier tipo de emergencia que se produzca en su ámbito de actuación."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	41	03/07/2025	3

“Con respecto a la cuantificación económica para cubrir esta necesidad de software específico de gestión de un parque de bomberos, esta valoración resulta compleja por la adaptación que la empresa debe realizar en su programa para adaptarlo a la forma de trabajar y las especificaciones de cada parque, por lo que se ha acudido a recabar información sobre precios del mercado de software y a consultas a diferentes parques de bomberos que ya tienen en funcionamiento un software similar, resultando que se necesitaría un crédito anual de ocho mil euros (8.000,00 €).”

Por tanto, se trata de un gasto necesario para el adecuado funcionamiento de un servicio esencial y de carácter obligatorio, como es la prevención, extinción de incendios y salvamento, en el marco de las competencias de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO.- No existiendo crédito en el Presupuesto de 2025 del Consorcio ISC para la adquisición de software, nos referimos al artículo 177 TRLRHL, a los artículos 35 y siguientes del RD 500/90 y al artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025. Según esta normativa, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto.

Todo ello teniendo también en cuenta el principio de especialidad cualitativa de los créditos del art. 172 TRLRHL, que establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General de la Entidad Local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

QUINTO.- En cuanto a la financiación del gasto, será con Remanente de Tesorería para Gastos Generales vista la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla.

SEXTO.- En su apartado 4, el art. 177 TRLRHL establece que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

En cuanto a lo primero, teniendo en cuenta la Orden EHA/3565/2008 para la correcta clasificación económica del gasto, la aplicación específica sería la siguiente:

2025.0.1360.64100. GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS

*En cuanto al medio o recurso, dicho aumento, que será de **8.000,00€**, se financiará con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (vista la Liquidación del Presupuesto de 2024 contando con suficiente Remanente para Gastos Generales).*

Por todo ello, y cuanto antecede, se propone al Sr. Presidente que eleve la aprobación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	41	03/07/2025	4

inicial del expediente de modificación de crédito a la Junta General del Consorcio, para su posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.

PROPUESTA

PRIMERO Y ÚNICO.- *Acuérdese la elaboración y tramitación del oportuno expediente de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con la modificación que a continuación se detalla en el estado de gastos:*

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.0.1360.64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	8.000,00

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025.000.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	8.000,00

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: *Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito Nº 6/2025, crédito extraordinario, por importe de 8.000,00 del Presupuesto del Consorcio S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.*

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	41	03/07/2025	5

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		314/335	





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	42	03/07/2025	1

42	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “CONTRA EL CAOS Y EL ABANDONO FERROVIARIO. POR UNOS SERVICIOS Y TRENES DIGNOS PARA LOS JIENNENSES YA”.

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Caro-Accino Menéndez** y que es del siguiente contenido:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

CONTRA EL CAOS Y EL ABANDONO FERROVIARIO. POR UNOS SERVICIOS Y TRENES DIGNOS PARA LOS JIENNENSES YA

El pasado día 20 de junio un tren Jaén-Madrid estuvo parado a 40 grados centígrados en la estación de Jabalquinto durante horas, sin aire acondicionado ni agua, con la Guardia Civil y un agricultor teniendo que prestar ayuda a los pasajeros. El día anterior los usuarios del tren Jaén-Cádiz se quedaron varados en Córdoba, tres jornadas antes sucedía en Valdepeñas. Por desgracia, no son tres casos aislados. Los retrasos y averías son constantes en los trayectos Jaén-Madrid y Jaén-Sevilla, las incidencias que sufren los jiennenses y turistas que quieren llegar a nuestra provincia o salir desde ella se han multiplicado en los últimos tiempos y las condiciones de viaje son, en muchos casos, inadmisibles. Hablamos de convoyes sin aire acondicionado, sin agua, con personas mayores o con necesidades especiales atrapadas durante tiempos prolongados sin ayuda.

Estos problemas continuos del ferrocarril con destino o salida desde Jaén se acumulan por centenares, pagando los usuarios las graves consecuencias pues, además de las importantes molestias, pierden citas profesionales o médicas, llegan tarde a reuniones o no cogen a tiempo vuelos con el gasto económico y el desgaste personal que supone.

Las averías ocurren, somos conscientes de ello y no es eso lo que indigna a los jiennenses. Lo que lo hace es el estado deplorable de nuestros trenes, que son los



Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	42	03/07/2025	2

que ya nadie quiere y encuentran aquí una forma de alargar su vida útil, siendo ésta una de las principales causas de este caos ferroviario en Jaén.

Y es que la dejadez del Gobierno de España, competente en materia ferroviaria, ha llevado a que el ferrocarril en la provincia sea más propio del siglo XIX que del XXI y a que los jiennenses padezcan un servicio indigno. Se trata de un clamor social, de una demanda de los más de seiscientos diez mil habitantes de nuestra provincia y de muchos otros jiennenses que están residiendo fuera.

El Consejo Económico y Social (CES) de la provincia de Jaén realizó en 2017 un informe en el que se proponían mejoras a corto, medio y largo plazo y desgraciadamente poco o nada se ha avanzado desde entonces.

A todo esto se suman las obras del Corredor Mediterráneo, que tendrán aislada a la provincia durante muchos meses habiendo alternativas para que esto no sucediera.

Ante tal realidad, no podemos permanecer callados, tratándose de una situación que nos margina a los jiennenses a la hora de desplazarnos en un medio de transporte público sostenible y aleja las posibilidades de desarrollo, de implantación de empresas y de nuevas oportunidades de empleo.

Nuestros 97 municipios, la riqueza natural de nuestros cuatro parques naturales, el esplendor patrimonial de nuestros rincones y la oferta gastronómica y cultural de Jaén no pueden seguir aislados y dificultado además que el turismo siga creciendo en nuestra provincia.

Así pues, resulta inaceptable que hablemos de lavados de cara de las vías, de la plaza de Renfe en la capital o de un 'bypass' hasta Montoro para enlazar con la alta velocidad, que no estará en funcionamiento en el mejor de los casos hasta 2035, si no se pone en marcha un plan inmediato con medidas urgentes para que Jaén deje de recibir los trenes más precarios y cuente con conexiones dignas para atajar este problema endémico.

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha medidas urgentes ante el caos y el abandono ferroviario en la provincia de Jaén, con inversiones reales, planificación y mantenimiento para una línea que, pese a ser clave para la vertebración territorial, continúa sin responder a los estándares mínimos de un servicio público digno.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	42	03/07/2025	3

SEGUNDO.- Adoptar decisiones de forma inmediata desde el punto de vista de la gestión ferroviaria que permitan acortar el tiempo de trayecto de los actuales entre Jaén y Madrid, por ejemplo, permitiendo evitar el anillo de cercanías de Madrid o el cambio de material rodante que ofrezca un mayor confort a los usuarios.

TERCERO.- Impulsar de forma decisiva Madrid-Alcázar de San Juan-Linares y su conexión con Almería, lo que sería un gran revulsivo para la parte oriental de la comunidad autónoma desde el punto de vista de transporte de pasajeros y de mercancías, así como fortalecer la apuesta inversora dentro del ramal central del Corredor Mediterráneo para avanzar la construcción de la línea de alta velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén y acelerar la conexión de la línea Jaén-Córdoba y la línea de Alta Velocidad Madrid-Sevilla dando posibilidad de su conversión en una línea de altas prestaciones.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España y a los portavoces de los Grupos parlamentarios en Congreso y Senado y en la Cámara autonómica”.

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Agea Martínez**, del Grupo Socialista y el **Sr. Caro-Accino Menéndez**, del Grupo Popular. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12&time=3166>

El **Grupo Socialista** presenta la siguiente **enmienda**:

**“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN A LA MOCIÓN DEL GRUPO
POPULAR EN LA DIPUTACIÓN DE JAÉN RELATIVA A ‘CONTRA EL CAOS
FERROVIARIO. POR UNOS SERVICIOS Y TRENES DIGNOS PARA LOS
JENNENSES YA’**

En la proposición remitida para su debate por el Pleno de la diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo:

- **Enmienda de sustitución de los puntos SEGUNDO y TERCERO** del acuerdo a adoptar, en el siguiente sentido:

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Jaén muestra su parecer favorable de los avances producidos en los últimos años para la modernización de la red ferroviaria de la provincia de Jaén, de tal forma que se garantice:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	42	03/07/2025	4

- A. *La inversión de 400 millones de Euros para conectar Jaén con la alta velocidad a través del Bypass de Montoro, viajar a Madrid en menos de 3 horas y conectarnos con el resto de destinos de alta velocidad española.*
- B. *El proyecto de modernización y electrificación de la línea convencional de ferrocarril Córdoba-Jaén y Córdoba-Linares_Baeza-Madrid con el objetivo de reducir los tiempos de viaje y permitir el paso de mercancías.*

- **Enmienda de adición**, en el siguiente sentido:

TERCERO.- *La Diputación Provincial de Jaén insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a ejecutar de forma inmediata la playa de vías del ramal Vadollano-Linares, así como a desarrollar el puerto seco de Linares”.*

El **Grupo Popular** acepta la inclusión de los apartados A. y B. de la enmienda en la Proposición presentada.

Sometida a votación ordinaria la Proposición, con la enmienda en los términos que ha sido aceptada por el Grupo Popular, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	43	03/07/2025	1

43	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “RECHAZO A LA CORRUPCIÓN Y DIFUSIÓN DE BULOS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA Y SU ENTORNO Y SUS ATAQUES AL ESTADO DE DERECHO”.

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Camacho Núñez** y que es del siguiente contenido:

“D. Luis M. Camacho Núñez, cuyos datos personales constan en la Secretaría de esta Diputación y en calidad de Portavoz del Grupo Popular de esta Corporación, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate la siguiente Moción:

RECHAZO A LA CORRUPCIÓN Y DIFUSIÓN DE BULOS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA Y SU ENTORNO Y SUS ATAQUES AL ESTADO DE DERECHO

España vive una de las etapas más oscuras en términos de deterioro institucional y de casos de corrupción que afectan directamente al núcleo del Gobierno de la nación y al Partido Socialista Obrero Español. Las investigaciones judiciales en marcha, como el caso Koldo o las ramificaciones del caso Delcy, están revelando tramas de cobro de comisiones ilegales, tráfico de influencias y corrupción institucional vinculadas a ministerios clave del Ejecutivo de don Pedro Sánchez Pérez-Castejón y a los más altos responsables del partido.

En un momento de profunda crisis de confianza ciudadana en las instituciones del Estado, se suman informaciones preocupantes sobre posibles prácticas de espionaje político dirigidas contra altos cargos del Gobierno andaluz. El posible uso indebido de recursos del Estado dirigidos contra altos cargos de la Junta de Andalucía constituye un hecho de extrema gravedad que, de confirmarse, supondría una quiebra intolerable de la neutralidad institucional y una ilegalidad sin precedentes en democracia.

Los casos judiciales que afectan al líder del ejecutivo y a su entorno familiar y político son muy numerosos y muestran indicios muy graves. Así en el caso de la instrucción judicial relativa al hermano del presidente del Gobierno nos encontramos con un dirigente socialista que ha huido de su cargo de presidente de Diputación para de forma exprés y puede que hasta fraudulenta tomar posesión

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B	PÁGINA 319/335
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	43	03/07/2025	2

como diputado autonómico y así beneficiarse del aforamiento todo ello horas antes de producirse el auto judicial que le llevaría a juicio. Por otro lado en el sumario relativo a la investigación sobre la esposa del presidente Sánchez son cada vez más lo indicios y pruebas que aparecen contra Begoña Gomez y por lo tanto más se complica el futuro judicial de la inquilina de la Moncloa. Pero no finaliza aquí el panorama judicial del líder socialista, ya que además la persona que designó como Fiscal General , es decir como máximo responsable de la institución que debe velar por el cumplimiento de la ley, está a punto de sentarse en banquillo de los acusados.

El punto culminante, hasta ahora, de toda ésta situación judicial se ha conocido con el informe de la UCO de la Guardia Civil en el que se traslada al Tribunal Supremo un pormenorizado análisis de los documentos y grabaciones requisadas a Koldo García y en las cuales se desvelan las actuaciones que llevaban a cabo el propio Sr. García, el Sr. Abalos y el hasta hace unos días número tres del PSOE el Sr. Santos Cerdan. Unas pruebas que vendrían a demostrar que estos señores conformaban una banda que recibía comisiones a cambio de adjudicaciones de obra pública y lo que es aún más grave también se pone en evidencia una actuación como es el presunto cobro de dinero a empresas para financiar de forma irregular al PSOE.

Y frente a toda esta situación y todas estas conductas presuntamente delictivas llevadas a cabo por las personas más cercanas a Pedro Sánchez, el líder socialista que tanta decencia exigió a otros, ahora pretende que solo con salir delante de los medios de comunicación, poner cara compungida y decir que pide perdón, todo se arregla.

En este contexto, el nombre de la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Hacienda, doña María Jesús Montero, aparece con una relevancia central. Como número 2 del Ejecutivo, responsable del control del gasto público y una de las figuras de máxima confianza del presidente, su implicación política es total. Y su responsabilidad, directa también. Prueba de ello son los audios que aparecen en diversas investigaciones en las que presuntamente se da trato de favor a determinadas empresas, se reflejan implicaciones de su jefe de gabinete, se difunden y utilizan bulos, como campañas de desinformación interesada, y un largo etcétera de conductas poco deseables, poniendo al Ministerio de Hacienda y a sus instituciones a trabajar en su favor subjetivo, como en el caso de los informes del hermano del señor presidente del Gobierno, con lo que conlleva de descrédito.

Pero, más allá del contexto nacional generalizado de vergüenza y despropósito nunca visto, Andalucía ha sido, durante los últimos años, víctima de una política de agravios y castigos constantes desde el Ministerio de Hacienda. Bajo la dirección de doña María Jesús Montero, Andalucía ha sufrido un trato injusto,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	43	03/07/2025	3

discriminatorio y claramente partidista, en comparación con otras comunidades autónomas afines al Gobierno central.

Andalucía lleva años reclamando un sistema de financiación justo que tenga en cuenta su peso poblacional y sus necesidades reales. Sin embargo, el Gobierno ha paralizado cualquier avance en la reforma del modelo, mientras otras comunidades han recibido compensaciones ad hoc o privilegios económicos, como los pactados con Cataluña o País Vasco.

Pese a que Andalucía ha dejado de recibir compensación transitoria por la infrafinanciación acumulada, Montero ha ignorado la propuesta del Gobierno andaluz de crear un fondo temporal que aliviara esta situación.

Así mismo, Andalucía ha denunciado en reiteradas ocasiones la falta de cogobernanza, la opacidad en los criterios y el reparto desigual de los fondos. Comunidades afines al PSOE han sido premiadas sin transparencia ni explicación técnica. María Jesús Montero ha actuado en demasiadas ocasiones no como ministra del Estado, sino como dirigente política sectaria. Las decisiones presupuestarias, los repartos de fondos y las asignaciones estratégicas han respondido a criterios partidistas y no al interés general ni a la equidad entre territorios.

Lejos de rectificar, la vicepresidenta primera ha mantenido una actitud desafiante, negándose a comparecer para explicar su gestión y despreciando las demandas legítimas de los andaluces. Su posición como ministra no puede blindarla políticamente; al contrario, la sitúa como responsable directa del castigo sistemático a Andalucía desde el Gobierno central.

Este Pleno no puede permanecer en silencio ante esta situación. La dignidad institucional de Andalucía, el respeto a sus instituciones y el trato justo que merecen sus ciudadanos exigen una respuesta firme. Las responsabilidades políticas no se eluden con el silencio ni con el cargo: se asumen, se explican y, si es necesario, se abandonan.

La ciudadanía andaluza no puede aceptar que, desde el Ministerio de Hacienda y otras estructuras del Gobierno de España, se tolere o ampare una estrategia de desgaste institucional hacia el Gobierno andaluz con fines estrictamente partidistas. Andalucía merece respeto y sus instituciones, protección, frente a cualquier injerencia o ataque por motivos políticos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	321/335





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	43	03/07/2025	4

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo del Partido Popular somete a la aprobación del Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a que, de manera urgente, adopte las medidas necesarias para garantizar la colaboración activa con todas las instancias judiciales, parlamentarias y administrativas que investigan posibles irregularidades vinculadas a su gestión y le insta a que respete la independencia del poder judicial y a que se abstenga de realizar declaraciones o maniobras políticas que interfieran en causas abiertas.
2. Solicitar al Gobierno de España a que se abstenga de obstaculizar el derecho de acceso a la información pública y garantizar el cumplimiento íntegro de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, particularmente en lo relativo a la transparencia en la gestión de los fondos públicos, la actuación de los altos cargos y las decisiones de especial relevancia institucional.
3. Requerir al Gobierno de España a reforzar los sistemas internos de control, auditoría y prevención en el seno de la Administración General del Estado, en particular en los ámbitos con mayor exposición a riesgos de corrupción.
4. Instar al Gobierno de España a que asegure la neutralidad de los organismos estatales, como la Fiscalía General del Estado o la Agencia Tributaria, en el tratamiento de los casos en los que se investigan conductas del propio Gobierno de España y su entorno, adoptando las medidas necesarias para que estos ejerzan su labor en defensa de la legalidad vigente y el Estado de derecho, desde la debida independencia, reforzando así la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas como contrapeso al abuso de poder.
5. Exigir al Gobierno de España a que garantice expresamente la autonomía operativa de las unidades de investigación de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, rechazando cualquier intento legislativo o reglamentario que subordine sus actuaciones a directrices políticas en detrimento del mandato judicial. Y trasladar a todas las unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado nuestro apoyo y admiración por su trabajo en defensa del Estado de Derecho.
6. El Pleno de esta Corporación Provincial muestra su rechazo a cualquier reforma del sistema judicial que suponga el debilitamiento de los principios de mérito y capacidad en el acceso y promoción de la carrera judicial, y exigir el fortalecimiento de los procedimientos de oposición y evaluaciónn objetiva, e insta al Gobierno de España a que cese en sus intentos de promover reformas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	43	03/07/2025	5

legales que atenten a la independencia y a la calidad del ejercicio de los órganos jurisdiccionales españoles.

7. De igual forma muestra su rechazo a las prácticas del Gobierno de España, y en especial las de la cartera ministerial de Hacienda, cuya titular, la señora Montero, viene realizando una gestión discrecional en el reparto arbitrario y el uso partidista de los recursos públicos, con el único fin de hacer que el Gobierno se perpetúe en el poder, en vez hacerlo en pro del interés general de todos los españoles y en cumplimiento de la legalidad en lo referido especialmente a la financiación territorial equitativa y justa de las distintas administraciones, tal y como consagra la Constitución.
8. Esta Diputación muestra su rechazo a la degradación institucional del actual Gobierno de España y, así mismo, a los intentos de utilización del aparato del Estado con fines partidistas o como herramienta de persecución política, en especial a las prácticas de espionaje, seguimiento o recopilación de información no autorizada sobre el presidente de la Junta de Andalucía y miembros del Consejo Gobierno, llevadas a cabo por personas vinculadas al Partido Socialista que han tenido cargos de responsabilidad pública, y le insta a que depure las responsabilidades políticas y administrativas correspondientes.
9. Al mismo tiempo el Pleno muestra su expreso rechazo a la conducta irresponsable y tendenciosa llevada a cabo por miembros del Gobierno de España, y en especial por la vicepresidenta primera, la señora Montero, por la que se hacen eco de manifestaciones que expresan graves acusaciones frente a personas e instituciones inocentes, propagando así infundios y mentiras, sin retractarse después y pedir disculpas por las mismas, aun a sabiendas y siendo de público dominio que son bulos y falsedades.
10. El Pleno de esta Diputación considera necesario, y así lo expresa, que el presidente del Gobierno de España proceda a la disolución inmediata de las Cortes Generales y a la convocatoria de elecciones generales, por pérdida de legitimidad institucional, degradación del marco democrático y ruptura de la confianza ciudadana en el Poder Ejecutivo y en los representantes que lo sustentan.
11. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y en el Senado”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	323/335





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	43	03/07/2025	6

A continuación se abre debate en el que intervienen la **Sra. Parra Ruiz**, del Grupo Socialista y el **Sr. Camacho Núñez**, del Grupo Popular. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12&time=4661>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista, con el voto a favor de los once miembros presentes del Grupo Popular y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vUJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	324/335





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	44	03/07/2025	1

44	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “PLAN DE CHOQUE CONTRA LA PLAGA DEL ALGODONCILLO EN EL OLIVAR DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LAS VILLAS Y SU ENTORNO Y EN APOYO A LOS AGRICULTORES Y AGRICULTORAS AFECTADOS”.

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Perales Fernández** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

PLAN DE CHOQUE CONTRA LA PLAGA DEL ALGODONCILLO EN EL OLIVAR DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LAS VILLAS Y SU ENTORNO Y EN APOYO A LOS AGRICULTORES Y AGRICULTORAS AFECTADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El algodoncillo del olivo es una plaga conocida en la provincia de Jaén, que en ocasiones se ha manifestado como una plaga secundaria, pero que en los últimos cinco años está produciendo graves daños en el olivar de la provincia de Jaén, en concreto en la comarca de Las Villas y extendiéndose a las de la Sierra de Segura y El Condado.

El municipio más afectado es, sin duda, el de Villanueva del Arzobispo, lugar desde el que se dio la voz de alarma ante la presencia de una gran cantidad tanto de huevos como de ninfas de esta plaga, en este año 2025, aunque también están afectadas zonas limítrofes de Villacarrillo, Iznatoraf, Sorihuela de Guadalimar o Beas de Segura.

El pasado año 2024 también sufrió el olivar jienense la presencia del algodoncillo, habiéndose perdido una parte importante de la cosecha en las zonas afectadas. Si a esta situación sumamos los años precedentes de sequía, tenemos una muy difícil situación para los agricultores afectados que se encuentran con sus medios de vida con escasos o nulos beneficios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	44	03/07/2025	2

La situación actual que encontramos es que por parte de la Junta de Andalucía se ha solicitado, a través de sus técnicos, la autorización de tratamientos experimentales y de determinados fitosanitarios específicos para combatir dicha plaga, autorización que fue concedida con total celeridad por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) del Gobierno de España y se encuentra en vigor. Realizadas diferentes aplicaciones se ha reducido una parte de la plaga, pero no ha sido suficiente para considerar efectivo por parte de los agricultores la citada aplicación, por lo que se hace necesario continuar con las aplicaciones, con el coste económico que deben asumir los mismos.

Mientras tanto las únicas propuestas de la Junta de Andalucía han sido esperar y mantener la tranquilidad, escuchando la problemática, pero sin realizar nuevas actuaciones, a lo que se suma una escasa dotación de plantilla en la provincia de Jaén para atender a todas las cuestiones relativas a la sanidad vegetal, dado que solo se cuenta con un entomólogo y un técnico en sanidad vegetal.

Desde el Grupo Socialista conscientes del enorme problema que supone para nuestra provincia la plaga del algodoncillo y con el ánimo de trabajar en beneficio de nuestros vecinos y vecinas y exigir que se tomen las medidas necesarias para luchar contra la plaga y apoyar a los agricultores afectados.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén a que proceda a dar la mayor información y transparencia a los ayuntamientos de los municipios afectados y sus agricultores y agricultoras en relación a las tareas de dirección, planificación y coordinación de actuaciones fitosanitarias, inspecciones y evaluaciones, así como sus informes y resultados, en relación a la plaga del algodoncillo en la provincia de Jaén y a poner todos los recursos disponibles de IFAPA, las OCAs y la Red de Alerta e Información Fitosanitaria de Andalucía (RAIF) a disposición de los municipios y los agricultores y la agricultoras afectados.

SEGUNDO. Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Junta de Andalucía a la elaboración de una Guía de Gestión Integrada y Actuación contra la plaga del algodoncillo dirigida a los agricultores y las agricultoras de las zonas afectadas.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B	PÁGINA 326/335
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	44	03/07/2025	3

- TERCERO.** Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Junta de Andalucía a que dote a la Delegación Territorial del personal técnico suficiente en materia de sanidad vegetal para abordar la prevención, control y erradicación de la plaga del algodoncillo en el olivar de la provincia de Jaén y del resto de plagas, enfermedades y malezas que puedan afectar a la producción vegetal, garantizando la seguridad alimentaria y la salud de los ecosistemas agrícolas.
- CUARTO.** Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Junta de Andalucía a que proceda a la zonificación o demarcación de las zonas afectadas por la plaga del algodoncillo en la provincia de Jaén para la realización de un seguimiento y control, así como se realicen los estudios técnicos y científicos necesarios que den como resultado un estudio de costes por pérdidas debido a la plaga del algodoncillo que incluya su impacto económico, tanto las pérdidas directas en la producción como los costes asociados al control de las plagas y sin tener en cuenta las mínimas cosechas de las campañas 2022/2023 y 2023/2024.
- QUINTO.** Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Junta de Andalucía a establecer una línea de ayudas excepcionales, por concurrencia no competitiva, a los agricultores y agricultoras afectados por la plaga del algodoncillo que le permita compensar económicamente los sobrecostes provocados por la intensificación de las labores fitosanitarias necesarias para combatir la plaga.
- SEXTO.** Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Junta de Andalucía a establecer una línea de ayudas excepcionales, por concurrencia no competitiva, a los agricultores y agricultoras afectados por la plaga del algodoncillo para compensar las pérdidas económicas de los agricultores y agricultoras afectadas por la pérdida de las cosechas por la plaga del algodoncillo.
- SÉPTIMO.** Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Jaén, a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía, al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, al Consejo Provincial del Aceite y del Olivar, a las organizaciones agrarias de ASAJA, UPA y COAG en la provincia de Jaén y a los ayuntamientos de Iznatoraf, Sorihuela de Guadalimar, Villanueva del Arzobispo, Villacarrillo y Beas de Segura”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	44	03/07/2025	4

A continuación se abre debate en el que intervienen la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo Popular y el **Sr. Perales Fernández** del Grupo Popular. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12&time=6111>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con la abstención en la votación de once miembros de la Corporación del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	328/335



Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	45	03/07/2025	1

45	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “DISCRIMINACIÓN Y AGRAVIO DE MORENO BONILLA A LA PROVINCIA DE JAÉN “LAS PELIGROSAS ASIMETRÍAS TERRITORIALES”.

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Parra Ruiz** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

DISCRIMINACIÓN Y AGRAVIO DE MORENO BONILLA A LA PROVINCIA DE JAÉN “LAS PELIGROSAS ASIMETRÍAS TERRITORIALES”

El Gobierno de Andalucía pretende que los árboles no dejen ver el bosque o sea que la propaganda y el ruido tapen el fiasco y la decepción que ha sido Moreno Bonilla para la provincia de Jaén.

Lo cierto es que a Moreno Bonilla se le acaba el crédito en la provincia de Jaén cada día que pasa, después de un sexenio de engaños.

Desde las elecciones autonómicas de 2018 el PP viene traspapelando los programas electorales de Jaén y aunque las visitas de consejeros/as son frecuentes, se limitan a repartir declaraciones, insultos, fotos y migajas. Pero la realidad es tozuda y pone de manifiesto insoportables incumplimientos y agravios con respecto a otras provincias andaluzas.

Estamos ante un presidente de Andalucía dedicado a confrontar con el Gobierno de España, sin gestionar, sin invertir, ni preocuparse por esta provincia.

A los hechos nos remitimos cuando denunciarnos que la Junta de Andalucía ha dejado sin ejecutar el 83% de las inversiones anunciadas en los presupuestos de 2024. Aprobaron para Jaén una inversión de 325 m pero la liquidación de 2024 sentencia que apenas han ejecutado 56 m en todo el año.

El PP de Jaén en su silencio cómplice se ha convertido en colaborador necesario del abandono, olvido, castigo y desprecio a la provincia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	45	03/07/2025	2

Ya está bien de desigualdad y de discriminación, no queremos migajas. Queremos inversiones que se ejecuten, proyectos transformadores y promesas que se cumplan.

En Jaén han cerraron el hospital del Neveral, pero no han sido capaces de construir la Ciudad Sanitaria; tienen bajo mínimos los Hospitales de Alta Resolución ; y sin ningún miramiento hacia los vecinos cierran el consultorio médico de Cazorla, por ejemplo.

Un sexenio negro en el que la derecha ha convertido en chatarra la sanidad pública, arrojando el ascua a la privada. Con listas de la desesperación para el médico de atención primaria, especialistas, o para las operaciones. Convirtiéndonos en la primera Comunidad con donde más tardan nuestros mayores y personas con discapacidad en tener acceso a recursos de la dependencia.

Pero eso sí, han licitado el tercer hospital de Málaga por un importe de 651 millones de euros.

La ciudadanía se indigna con la hemeroteca (fotos, pancartas y declaraciones de destacados representantes del PP) si hablamos de los 0 kms de autovías: ni la autovía del olivar, ni la Torredonjimeno- El Carpio, ni la de Jaén-Andújar.

Mientras, contemplábamos en Canal Sur la inauguración de dos tramos de la autovía de la Almanzora en Almería y se anuncian nuevos tramos, por ejemplo.

Si hablamos de Áreas Logísticas cero avances en estos más de 6 años. Se trata de la cacareada Puerta de Andalucía: Puerto Seco de Linares, Áreas Logísticas de Andújar y Bailén que no se han movido un ápice mientras se avanza en las obras del ramal central del Corredor Mediterráneo por parte del Gobierno de España. Mejor suerte han corrido la de Antequera y San Roque que se van llenando de empresas.

Jaén capital no ha corrido mejor suerte después de la engañifa de las 101 medidas ante notario, ni siquiera tiene derecho a sus distribuidores, mientras en Córdoba la Junta de Andalucía ya ha adjudicado los primeros tramos para la Ronda Norte.

El tranvía de Jaén fue construido en menos de dos años por un Gobierno Socialista y ahora llevamos más de seis para ponerlo en marcha. Lo han convertido en la vergüenza nacional.

Sí hemos asistido a la puesta en marcha del tranvía de Cádiz, a la ampliación de los metros de Sevilla, Málaga y Granada. Y a la adjudicación de 40 m para el Tranvía de Alcalá de Guadaira.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	330/335



Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	45	03/07/2025	3

Qué decir de la Ciudad de la Justicia que no tiene puesto ni un solo ladrillo después de seis años y presuman que ponían el contador a cero. De donde no se ha movido.

Pero hemos asistido a la inauguración de la Ciudad de la Justicia en Lucena.

Cuando hablamos de industria y de empleo, ni un solo proyecto transformador para la provincia de Jaén. Ni siquiera han sido capaces de sumarse al CETEDEX, al que vilipendiaron y le negaron los 100 m que han puesto para la Base Logística del Ejército de Córdoba. Y para más escarnio sacan una convocatoria de 15,4 m para empresas auxiliares del COLCE y dejan sin ayuda a Jaén y a las empresas del ecosistema del CETEDEX.

Sequía inversora, ni un solo hectómetro cúbico de Agua. Hasta el punto que ni siquiera ejecutan las obras declaradas de interés autonómico en 2020 del Víboras-Quiebrajano. Mientras riegan con millones otras provincias, también de la cuenca del Guadalquivir, donde dicen no tener competencias pero sí hacen convenios con la Diputación de Córdoba financiando 15 m para garantizar el agua potable en el norte de Córdoba.

En resumen, seis años de promesas incumplidas, frases grandilocuentes, de parálisis, de agravios y asimetrías con otras provincias andaluzas, de recortes, de fanfarria, de fuego de artificio y propaganda y publrreportajes.

Si no queremos tener una Andalucía de dos velocidades, y una Jaén vaciada, ya va siendo hora de que Moreno Bonilla cumpla e invierta en la provincia de Jaén. Las peligrosas asimetrías territoriales se traducen paulatinamente en alejamiento de la convergencia con otras provincias y en un continuo trasvase de población rural al litoral y a las grandes capitales andaluzas. Basta con mirar el descenso de población de casi 15.000 personas de estos últimos 6 años para ratificar esta afirmación.

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo socialista en la Diputación Provincial de Jaén propone al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- PRIMERO.** Exigir al presidente de la Junta de Andalucía la ejecución en la provincia de Jaén de esa larga lista de infraestructuras prometidas y no ejecutadas después de un sexenio de promesas incumplidas.
- SEGUNDO.** Señalar al PP de Jaén como cómplice de la política discriminatoria y el abandono de la provincia de Jaén por parte de la Junta de Andalucía.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7	45	03/07/2025	4

TERCERO. Dar cuenta de dichos acuerdos al presidente de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos del Parlamento andaluz y los 97 ayuntamientos de la provincia.

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Losa Valdivieso** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Popular. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12&time=8044>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de once miembros de la Corporación del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	332/335





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7		03/07/2025	1

	RUEGOS Y PREGUNTAS

No consumen turno.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	333/335





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
7		03/07/2025	1

	HOJA DE INCIDENCIAS

Primera. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día:

P. 3 y 8.

P. 4 a 7 y 9 a 18.

P. 35 a 41.

Segunda. Los siguientes Diputados/as no se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día:

P. 3 a 44: D. Juan Latorre Ruiz

Tercera. Por motivos técnicos, se realiza un receso desde las once horas y cincuenta y cuatro minutos hasta las doce horas.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vIJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	334/335





ÓRGANO: Pleno

SESIÓN: Ordinaria. **Número:** 7 **FECHA:** 3 de julio de 2025

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y veintiséis minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí, la Secretaria General, y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA NÚM. 7 DE 3 DE JULIO DE 2025

CÓDIGO: VI0002IO

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12

URL VERIFICACIÓN:

<https://csv.dipujaen.es/?DD5971CBAA92F5B74A5EDE979C89FE12>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: b6b41b8842ed6e262726965d777dd3d398627f40

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/07/2025 10:14:27
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	29/07/2025 13:36:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1vJJoKAnQzU7nXVfn2PCsw==	AC00029B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	335/335

